

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 30 DE MAYO DE 1994.

PRESIDENTE:

Iltmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa.

Alcalde-Presidente.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA.

D. Baldomero Salas García.

D. Julián Contreras García.

D. Pedro López Lorente.

D. Vicente Rosique Molina.

D^a Olimpia Ruiz Candelera.

D. José Antonio Piñero Gómez

D. Ricardo A. Hernández Díaz.

D. Alfonso Conesa Ros.

D. José Martínez García.

D^a Caridad Rubio Martínez.

D^a Isabel C. Belmonte Ureña.

D. José Luis Fernández Lozano.

GRUPO PARTIDO POPULAR.

D. Antonio L. Cárceles Nieto.

D. Emilio Lozano Tonkín.

D. Vicente Balibrea Aguado.

En Cartagena, siendo las diecisiete horas del día treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, por causa justificada, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Diego Sánchez Espejo.

D^a María Dolores Soler Celdrán.

D. Ricardo Mulas Delgado.

D. Juan Desmots Gutiérrez.

D. Domingo Fernández Cánovas.

D. Enrique Pérez Abellán.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA.

D^a Teresa Rosique Rodríguez.

D. Pablo Román Martínez.

GRUPO CANTONAL.

D. Salvador García Ramos.

GRUPO INDEPENDIENTE.

D. Luis A. Cervantes Martínez.

D^a María A. Pallarés Pérez.

INTERVENTOR DE FONDOS.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

D. Francisco Belda Ruiz.

ORDEN DEL DIA.

1º. Lectura y aprobación, en su caso, de Actas de las siguientes sesiones plenarias: ordinaria de 25 de abril y extraordinaria de 16 de mayo.

2º. Dación de cuenta de recursos contenciosos administrativos referidos a temas urbanísticos.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales sobre la creación del Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales denunciando el Convenio firmado con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la Administración y Conservación de Viviendas de Promoción Pública.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en informe de alegaciones al Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana, promovido por este Ayuntamiento.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número 4.2 de Barrio Peral-Sur.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en escrito de D. José María Torres Martínez y la Mercantil SABIL ASFALTOS Y CONTRUCCIONES SL., ofreciendo a este Ayuntamiento la cesión de dos parcelas en la Unidad de Actuación Número 1 del Plan Especial de Reforma Interior de Roche Alto.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de División de la Unidad de Actuación Número 4.1 del Plan Especial de Reforma Interior de La Azohía, promovido por D. Francisco Zamora Bernal.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en informe al recurso ordinario al Proyecto de Ocupación del Vial Central de la Rambla.

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora del Polígono Industrial Cabezo Beaza, II Fase, promovida por SEPES.

11º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación de Mar de Cristal, Polígono I.

12. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre la adjudicación definitiva de la Subasta convocada para la enajenación del edificio "Cine Principal".

13. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre la propuesta de formulación de Programas de Actuación Urbanística en Area CP1 y CP2, de Cabo de Palos.

14. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de División de la Unidad de Actuación Número 9 de Pozo Estrecho, promovido por D^a Carmen Alarcón Hernández.

15. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Número 7 de Miranda, promovido por la Mercantil Viviendas y Construcciones Protegidas S.A.
16. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de cesión a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de un terreno en Monte Sacro.
17. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Municipales, referida al 31 de diciembre de 1993.
18. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de expropiación de terreno para instalaciones de abastecimiento de agua a las urbanizaciones de la Zona Sur de La Manga del Mar Menor.
19. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre caducidad de licencia para instalación de quiosco en calle Grecia.
20. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre caducidad de licencia para instalación de quiosco en Santa Ana.
21. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior aceptando la donación de dos cuadros y su inscripción en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales.
22. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la utilización de los transportes en autobuses urbanos y de los derechos y obligaciones de los usuarios.
23. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo la reforma del Reglamento Municipal del Servicio de Transportes de Viajeros en automóviles ligeros (auto taxis).
24. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre la adjudicación del concurso convocado para otorgar la concesión del dominio público municipal constituido por la Cafetería del Parque de Torres, para la ejecución del proyecto y explotación de la misma.
25. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre catorce expedientes de apertura de establecimientos sometidos al régimen de Actividades Clasificadas.
26. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación de bases para la contratación temporal de dos Técnicos Auxiliares de Bibliotecas (Grupo C).
27. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación de bases para la contratación eventual de cuatro peones de mantenimiento para las Piscinas Municipales.

28. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación definitiva de la estructura orgánica de puestos de trabajos municipales.

29. Ruegos y preguntas.

"PRIMERO. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: ORDINARIA DE 25 DE ABRIL Y EXTRAORDINARIA DE 16 DE MAYO.

Se da cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por UNANIMIDA y sin reparos.

"SEGUNDO.- DACION DE CUENTA DE RECURSOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS REFERIDOS A TEMAS URBANISTICOS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D^a Olimpia Ruiz Candellera (PSOE), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D^a María Pallarés Pérez (Independiente) y D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), ha conocido del decreto de la Alcaldía de fecha doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, por el que se dispone la personación del Ayuntamiento en los Autos, que a continuación se relacionan:

Autos 199/94.- Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por D^a Luisa Martinez Ruiz, contra el expte. sdor. nº 553/1988.

Autos 184/94.- Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por D^a M^a Luisa Leira Martinez, sobre reclamación de indemnización.

Autos 616/94.- Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por D. Felix Dorado Carbonell, sobre resolución de licencia de obras.

Autos 666/94.- Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por D. Angel Beriso García, contra expte. sdor. nº 991/92.

Autos 039/94.- Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por D^a Carmen Pujalte Gómez, contra expte. sdor. nº 357/92.

Autos 3237/94. Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por D^a M^a Dolores Ros Marín, contra expte. GE 92-202 de Urbanismo.

Autos 3280/93. Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por INMOGOLF SA, sobre construcción de vivienda en parcela 153 de Urb. Atamaría.

Autos 3275/93. Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por INMOGOLF, sobre sanción.

Autos 3278/94. Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por INMOGOLF, contra resolución de 24-9-93, sobre sanción.

Autos 3276/93. Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por INMOGOLF, contra resolución de 24-9-93, sobre construcción de vivienda en parcela 29, Urb. Atamaría.

Autos 3277/93. Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por INMOGOLF, sobre sanción.

Autos 3274/93. Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por INMOGOLF, contra resolución de 24-9-93, sobre construcción de vivienda en parcela 2, Urb. Atamaría.

Autos 3279/93. Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por INMOGOLF, sobre sanción.

Autos 3132/93. Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por MYDRIN SA, contra expte. sdor nº 365/92.

Autos 3134/93. Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por MYDRIN SA, contra expte. sdor nº 741/92.

Autos 724/94.- Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por MYDRIN SA, contra expte. sdor nº 863/92.

Autos 3133/93. Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por MYDRIN SA, contra expte. sdor nº 863/92.

Autos 3131/93. Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por MYDRIN SA, contra expte. sdor nº 662/92.

Autos 507/94.- Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por D. Ginés Ros Díaz, sobre demolición de vivienda.

Autos 252/94.- Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por D. José Soto García, sobre demolición de obras.

Autos 3122/93. Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por D. Daniel Gonzalez-Costea, contra expte. sdor. nº 84/93.

Autos 205/94.- Recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por D. Damián Soto Hernandez, sobre expte. PL92-105 de Urbanismo.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que de conformidad con lo establecido en el apartado j) del artº 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ratifique el decreto de la Alcaldía mencionado, y se mantenga la personación del Ayuntamiento en los Autos, arriba mencionados.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE LA CREACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales, reunida el día veinticinco de mayo actual, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Martínez García (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), Dª Isabel Catalina Belmonte Ureña (PSOE), Dª María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Salvador García Ramos (PCAN) y Dª Teresa Rosique Rodríguez (IU); actuando de Secretario Coordinador, D. Arsenio López Morado, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES, DON RICARDO ANTONIO HERNANDEZ DIAZ, RELATIVA A LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

Se da lectura a la referida propuesta, que dice como sigue:

"Con la finalidad de promover, facilitar y canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales relacionados con la cooperación, la solidaridad y el desarrollo humano de los países del Tercer Mundo, y cuantos otros tengan relación directa o indirecta con ellos, propongo la creación del Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo, y la aprobación de sus Estatutos, que se adjuntan a la propuesta.= No obstante la Comisión acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 23 de mayo de 1994.= Firmado y rubricado, EL CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES, Ricardo Antonio Hernández Díaz"

Los referidos Estatutos son del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACION

INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Propuesta de Estatutos y Ordenamiento Jurídico del Consejo Municipal.

Artículo 1.- Denominación y Fines.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se constituye el Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo, cuya finalidad será la de promover, facilitar y canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales relacionados con la cooperación, la solidaridad y el desarrollo humano de los países del llamado Tercer Mundo, y cuantos otros tengan relación directa o indirecta con ellos.

Artículo 2.- Composición.

El Consejo estará integrado por los siguientes miembros:

- a.- El Presidente que será el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.
- b.- Un Concejal por cada Grupo Municipal.
- c.- Tres representantes de Organizaciones No Gubernamentales de las constituidas para el Desarrollo y la Solidaridad, con sede o delegación en Cartagena y reconocidas en el Registro de Asociaciones que se pondrá en marcha, y cuyo campo de actuación coincida con los fines del Consejo.
- d.- El Secretario será el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Artículo 3.- Derechos y Deberes de los miembros del Consejo.

1º.- Serán derechos de los miembros de Consejo:

- Asistir a las reuniones.
- Presentar propuestas e informes.

2º.- Serán deberes:

- Respetar y cumplir los presentes Estatutos, así como los acuerdos y disposiciones que el Consejo adopte en el ámbito de su competencia.
- Asistir a las sesiones a que sean convocados.
- Ejercer fielmente los cometidos que se le asignen.

Artículo 4.- Pérdida de la condición de miembro del Consejo.

1º.- La no asistencia a tres sesiones consecutivas, sin causa justificada, hará que sea separado del mismo, y posteriormente sustituido. Los consejeros a que se hace referencia en el apartado C del artículo 2º, podrán ser revocados por la representación que los haya designado por el mismo procedimiento y sistema determinado para su elección.

2º.- Asimismo, perderán automáticamente su cargo aquellos miembros que perdieran la condición en virtud de la cual fueron nombrados. En este supuesto, se procederá a la reelección parcial por el mismo procedimiento utilizado para su elección.

3º.- La duración del mandato de los miembros del Consejo, excepto los que ostentan la condición de Concejales, será de dos años, pudiendo sin embargo ser reelegidos.

Artículo 5.- Corresponde a la Presidencia del Consejo.

- Convocar, presidir y levantar las sesiones, así como dirigir los debates.
- La representación legal del Consejo.
- La formación del orden del día.
- Decidir, en caso de empate, con voto de calidad.

Artículo 6.- Funciones del Consejo.

-Proponer razonadamente a la Corporación, la Partida Presupuestaria Municipal en materia de Cooperación, Desarrollo y Solidaridad, así como su distribución.

-Asesorar al Ayuntamiento y colaborar con él en materia de Cooperación y Solidaridad, bien a iniciativa propia, bien a instancias de aquel.

-Proponer campañas de sensibilización de la población sobre la situación de los países del llamado Tercer Mundo, así como de los caminos de ayuda y solidaridad.

-Proponer actuaciones en favor de la difusión de los valores de la Paz, la Tolerancia, la Solidaridad, los Derechos Humanos y la Solución No Violenta de los Conflictos.

-Realizar campañas de difusión de los derechos humanos y de apoyo a los mismos.

-Organizar encuentros, cursos y jornadas relativas a la cooperación y la solidaridad.

-Proponer la edición de folletos, revistas o documentos, sobre cualquier soporte, así como de un fondo documental relativo a los fines del Consejo.

-Proponer y colaborar el establecimiento de relaciones con Organismos de otro ámbito territorial, relacionados con la Cooperación al Desarrollo y la Solidaridad.

-Proponer el establecimiento de relaciones con Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales de ayuda al Desarrollo y la Cooperación existentes en el Municipio.

-Canalizar la participación de los ciudadanos frente a catástrofes, imprevistos y situaciones de emergencia, a través de un fondo creado al efecto.

-Informar las solicitudes de subvención presentadas relacionadas con la cooperación y la solidaridad.

Artículo 7.- Régimen de sesiones.

El Consejo celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán una cada seis meses, y la extraordinarias cuando sean convocadas por el Presidente o lo solicite un tercio de los miembros del Consejo.

La convocatoria se efectuará por la Presidencia con un mínimo de cuatro días de antelación para las sesiones ordinarias, y de dos días para las extraordinarias, con expresión del orden del día de los asuntos a tratar.

Si a la reunión no concurriese un tercio, al menos, de los miembros del Consejo a la hora señalada, se celebrará la misma media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que no sea el número de asistentes inferior a tres, además del Secretario o del funcionario que legalmente le sustituya, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento.

De cada reunión se extenderá acta, por el Secretario, en la que constaría el nombre de los asistentes, asuntos tratados y decisiones adoptadas. Dichas actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario, pudiéndolas firmar, además, los miembros que lo deseen.

Artículo 8.- Acuerdos.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 9.- Aplicación de normas supletorias.

En lo no previsto en estos Estatutos, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento.

Artículo 10.- Modificación de Estatutos y Disolución del Consejo.

La modificación parcial o total de estos Estatutos, así como la disolución del Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento en Pleno, oído el dictamen del Consejo."

LA COMISION, por UNANIMIDAD, dictamina favorablemente la propuesta y propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la aprobación de los Estatutos del Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, a 25 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que desea expresar la satisfacción de su Grupo porque con este acuerdo se culmina la tramitación de algo que consideran que es importante que se cree por una institución, y es el fondo de solidaridad. La solidaridad que entienden que es un valor social importantísimo, se pone de manifiesto con la creación de este Consejo y el compromiso que ya se adquirió por parte de esta Corporación, a partir de una propuesta de Izquierda Unida, que, aunque tuvieron que presentarla por dos veces, satisfactoriamente fue aprobada por unanimidad, y hoy se culmina con la creación del Consejo que va a regular y a participar en la distribución de ese fondo de solidaridad que el Ayuntamiento de Cartagena crea. Saben que la situación económica del Ayuntamiento es mala, pero no por eso se ha sido cicatero y se ha dejado de tener, aunque sea una partida modesta, ese fondo que dé respuesta y ayude a contribuir en tareas sociales con otras situaciones de necesidad que existen en cualquier punto del planeta.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto diciendo que desean quede constancia en Acta del voto afirmativo de su Grupo, pero tampoco desean dejar de manifestar el complejo, que tanto personalmente como su Grupo, tienen de una organización internacional, tipo ONU, sobre el Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo, que salvando y participando de las preocupaciones que dice la Sra. Rosique, les parece un poco desbordante y rimbombante, para las modestas y pequeñas influencias políticas y económicas que tiene este Ayuntamiento.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Hernández Díez, Delegado de Servicios Sociales, diciendo que, aunque es evidente que el Ayuntamiento no puede hacer todo el esfuerzo, que supone que a todos los cartageneros les gustaría hacer para colaborar al desarrollo del tercer mundo, de lo que sí queda constancia con este acuerdo es de que, una vez más, el Ayuntamiento Pleno y el pueblo de Cartagena, muestra su solidaridad con los más desfavorecidos y con los más atrasados de este planeta. No es una cuestión rimbombante que el Ayuntamiento de Cartagena cree un Consejo Municipal para la Cooperación al Desarrollo, sino que es una obligación de todas las Administraciones Públicas y además una obligación que se está poniendo en marcha en la mayoría de Ayuntamientos españoles, y este Ayuntamiento no puede quedarse atrás, aún con su modesta aportación en esta línea de trabajo, aunque supone que este tema es un problema de solidaridad y de sensibilidad que a veces no todo el mundo comparte.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES DENUNCIANDO EL CONVENIO FIRMADO CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA LA

ADMINISTRACION Y CONSERVACION DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA.

La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales, reunida el día veinticinco de mayo actual, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Martínez García (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña (PSOE), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU); actuando de Secretario Coordinador, D. Arsenio López Morado, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES, DON RICARDO ANTONIO HERNANDEZ DIAZ, RELATIVA A LA DENUNCIA DEL CONVENIO FIRMADO CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACION DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA.

Se da lectura a la siguiente propuesta, que dice como sigue:

"Ante la imposibilidad de este Ayuntamiento de poder asumir la administración, gestión y conservación de las viviendas de promoción pública (grupo de 112 en Barriada Virgen de la Caridad, grupo de 52 en Urbanización Mediterráneo y grupo de 28 en Barriada Virgen de la Caridad), como recogen las Cláusulas Primera y Segunda del citado Convenio, que se adjunta, propongo la denuncia del Convenio ante la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.= No obstante la Comisión acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 24 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES.= Firmado y rubricado, D. Ricardo Antonio Hernández Díaz."

LA COMISION, por UNANIMIDAD, dictamina favorablemente la anterior propuesta y propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la aprobación de la misma y, consiguientemente, la denuncia del Convenio de Viviendas de Protección Pública.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, a 25 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"QUINTO.-DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, EN INFORME DE ALEGACIONES AL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE ISLA PLANA, PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PP), D^a Teresa Rosique Rodriguez (IU) y D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), ha conocido del Plan Especial de Reforma Interior de isla Plana, promovido por este Ayuntamiento.

Resultando que por acuerdo Plenario de fecha 28 de febrero de 1994, se aprobó inicialmente el proyecto de referencia, publicándose en el periódico La Verdad y en el B.O.R.M., con fecha 6/3/94 y 17/3/94, respectivamente.

Durante el período de información al público se han presentado un total de 20 alegaciones.

Visto el informe de los Servicios Técnicos a las alegaciones presentadas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME:

Alegaciones nº 1 (a, b, c, d, e y f), presentada por D. Pedro Madrid Madrid y cinco más. Solicitan se reconsidere la delimitación de las unidades de ejecución 7.3 y 7.4, para incluir los terrenos propiedad de los alegantes, en una sola unidad de ejecución.

Consideramos puede estimarse lo solicitado. La nueva unidad de ejecución es técnicamente viable y su aprovechamiento similar a las iniciales.

Alegación nº 2. Presentada por D^a Carmen Muñoz Martínez. Se refiere al límite de suelo urbano al Norte de la U.E. 8.1 y solicita se amplíe hasta el límite de su propiedad.

No procede, ya que la delimitación del suelo urbano no es competencia del presente proyecto. Dicha ampliación se planteó en la modificación de Plan General y fue desestimada por la Comunidad Autónoma en el acuerdo de aprobación definitiva y habiendo sido recurrido por los particulares, está pendiente de resolución.

Alegación nº 3. D^a María Gil San Juan. Se refiere a la zona situada al Sur de la carretera, entre ésta y la playa del contrabando, plantea una serie de consideraciones sobre las determinaciones de los P.E.R.I. de acuerdo con lo establecido en el T.R. de la L. sobre R.S.O.U. Solicita que la parcela de su propiedad de 4.810, cercada por todos sus vientos, se incluya dentro de una sola unidad de ejecución, con la zona contigua situada en espacio libre público de 400 m², así como se dé a su propiedad una edificabilidad acorde con lo existente, ya que no existe interés por su parte de ampliar el volumen actual.

Consideramos debe accederse a lo solicitado ya que la inclusión de la manzana 16 en la U.A. 2 no corresponde con las directrices del avance aprobado. Se delimita una unidad de ejecución que comprende exclusivamente los terrenos de la alegante, estableciendo como norma de aplicación en la parcela edificable, la Au 1. La alineación Sur a la

playa del contrabando estará supeditada a lo que se establezca en el informe que se ha solicitado a la Dirección General de Costas, de forma expresa para esta zona, como aclaración al emitido con fecha 11 de febrero del presente año.

Alegación nº 4. D. Angel Taravilla y D. Alfonso Hernández. Dicen que existe una descompensación entre las unidades de ejecución nº 6.2, 6.3, 7.5 y 8.2, con un intervalo superior al 15% y que la unidad de ejecución 6.3, comprende un solo propietario, mientras que sus terrenos se han incluido en la nº 6.2, con varios propietarios que dificultan la gestión. Solicitan se localice el equipamiento en otro lugar, siempre dentro de la propiedad los alegantes, excluyendo del ámbito de la U.A. las pequeñas propiedades en parte consolidada.

No es cierto que exista desequilibrio entre las unidades de ejecución, ya que éste se establece respecto al aprovechamiento tipo del área de reparto, ponderando en unidades de valor homogéneo y no en m² edificables.

Consideramos puede estimarse parcialmente la alegación, situando el equipamiento al Oeste. Respecto a la delimitación, por la situación de los terrenos de los alegantes, tienen que gestionarse junto con los del propietario de la U.A. 6.3 o con los del Oeste, no siendo posible delimitar una unidad de ejecución exclusivamente en los mismos, pues no sería técnicamente viable, al no tener conexión con el exterior la Calle Isla Cerdeña. Se mantiene la actual delimitación, aunque excluyendo a las edificaciones existentes.

Alegación nº 5. D. Leandro Madrid Madrid. Se refiere a la alineación de la calle Isla de Hierro, en las manzanas lindantes con la carretera. Solicita se mantenga el eje actual, ampliando hasta el ancho propuesto, a ambos lados por igual.

Existen tres posibilidades, como solución a la ampliación de la calle en su primer tramo, que resulta por otra parte necesaria, ya que es la conexión directa de toda la parte posterior con la carretera y la zona de playa.

1º La que figura en la documentación aprobada inicialmente, que afecta a las viviendas de ambos lados, descuadrando la planta de las mismas.

2º La propuesta por el alegante, "salomónica", que bien podría realizarse de manera voluntaria en la renovación de las dos edificaciones, o mediante actuación aislada, sobre ambas edificaciones. En esta solución, el eje de la calle no estaría en prolongación de la parte Norte.

3º Mantener la alineación Este, retranqueando la del Oeste solamente. Se establecería una actuación aislada, con cargo al 15%, para compensar el terreno a ocupar.

Alegación nº 6. Rosa Madrid Pérez. Se refiere a los terrenos comprendidos en la U.E. 5.2, donde se ha planteado una alineación retranqueada respecto a la zona marítimo-terrestre.

Solicita que el peatonal coincida con la zona de tránsito y que la zona de jardines se ajuste al 15% correspondiente.

Consideramos no procede estimar la alegación. Las alineaciones se han señalado siguiendo unos criterios concretos, para liberar la zona junto al mar y establecer una permeabilidad hacia el mismo, concentrando la superficie edificable, ya que la norma de aplicación es Vc 1.

El espacio que se pretende liberar para dominio público coincide con la servidumbre de protección.

Alegación nº 7 (a y b). D. Manuel Candela. Se refiere a la U.A. 2 y solicita se excluyan sus terrenos en una unidad de ejecución independiente y que se califique de espacio libre la zona exterior junto al mar, dejando la zona peatonal solamente con 10 metros.

Procede acceder a lo solicitado, dividiendo la unidad de ejecución, ya que se mantiene el equilibrio de beneficios y cargas y técnicamente puede ser ejecutable de manera autónoma, la que se delimite en los terrenos del alegante.

Alegación nº 8. La Mojonera S.A. Solicitan que se contemplen dentro del uso residencial, una parte de sus instalaciones donde existen actualmente apartamentos, que en los planos de ordenación aprobados inicialmente figura como deportivo.

Procede estimar la alegación, ya que en la ordenación propuesta se pretendió recoger lo existente.

Alegación nº 9. D^a Josefa Martínez Roca. Solicita se mantenga el ancho actual de 4 metros, en un acceso existente al mar en la unidad de ejecución nº 9.

Consideramos procede acceder a lo solicitado ya que, por la pendiente del terreno, no permite más que el paso peatonal.

Alegación nº 10. D^a Josefa Madrid Pérez. Solicita sea corregido lo que considera un error respecto a la norma de la manzana nº 1 y 2 de la U.E. 3.2, que en el plano anterior era Vu 1 y que ahora es Au 2.

Efectivamente se trata de un error, ya que en el Avance, las manzanas 1 y 2 tenían la norma Vu 1. Se estima parcialmente la alegación, colocando la norma Vu 1 en la manzana nº 1 y manteniendo la Au 2 en la manzana nº 2 de acuerdo con la tipología existente y la configuración de dicha manzana según se refleja en la nueva cartografía.

Alegación nº 11. D^a Catalina Pividal Martínez. Se refiere a las alineaciones de la calle Isla Ascensión. Solicita se mantengan las alineaciones existentes.

Se estima parcialmente, ajustando la alineación, con un ancho mínimo de 6 metros, como calle de tráfico mixto.

Alegación nº 12. D^a Juana Madrid Legaz. Propietaria de los terrenos incluidos dentro del polígono 6 del P.E.R.I. vigente, que en la presente modificación se ha dividido en cinco unidades de ejecución. La alegación se refiere a la U.A. 6.1, cuyos terrenos son propiedad de la Sra. Madrid y dice que el 28/10/92, presentó propuesta de cesión de terrenos al Ayuntamiento para la legalización de una vivienda que realizó ilegalmente. Solicita que se admita la cesión de terrenos y sea aprobada la legalización de la vivienda.

Al parecer existe una propuesta de cesión de terrenos en el expediente de legalización de la vivienda ilegal que realizó en la UE 6.1, actualmente recurrido ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Cualquier solución debe pasar por la gestión de la Unidad de Ejecución nº 6.1 o parte autónoma de la misma, y también por una reconsideración de la ordenación, ya que la vivienda ilegal no tiene acceso por invadir la calle peatonal propuesta.

Alegación nº 13. (a y b). Juan Pedro Madrid Madrid. Solicita se

eliminen los aparcamientos que se han señalado en su solar, al ser un suelo consolidado, lo cual supone una carga sobre el planeamiento vigente. Ofrece como contrapartida, situar los aparcamientos en la U.A. nº 8, (actualmente U.E. 9.4), también de su propiedad.

Consideramos procede acceder a lo solicitado, eliminando los aparcamientos de la manzana 38 y colocándolos en la nº 2 de la U.E. 9.4, en la zona junto a la carretera."

"INFORME DE LA DEMARCACION DE COSTAS DE 20.05.94

Se ha recibido informe de la Demarcación de Costas, como contestación al escrito remitido por este Ayuntamiento en el que se solicitaba aclaración a las cuestiones planteadas en el informe anterior de fecha 11 de febrero del presente, relativo a la servidumbre de protección y paseo marítimo en la Cala del Contrabando y al paseo marítimo que se ha planteado en la playa de la Calera.

En consecuencia, en la parcela a que se refiere la alegación nº 3, propiedad de D^a María Gil San Juan, se mantiene la zona de servidumbre de protección de 20 ms. y la de tránsito de 6 ms., a partir de los mojones de la Z.M.T. existentes.

Respecto a la cuestión planteada en la playa de la Calera, donde el paseo marítimo se ha propuesto por la vereda real de las Cuestas del Cedacero, que discurre junto a la playa, deberán informar al respecto los servicios jurídicos.

Por ello la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Que se APRUEBE PROVISIONALMENTE, el Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana, con las condiciones que resultan del informe técnico transcrito anteriormente.

2º.- Que por los Servicios Técnicos Municipales se elabore un Texto Refundido donde se incorporen las modificaciones que resultan del informe emitido respecto de las alegaciones presentadas.

3º.- Que, una vez cumplimentado lo anterior, se remita el expediente a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, para informe no vinculante en el plazo de un mes.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 4.2 DE BARRIO DE PERAL-SUR.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), y D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), ha conocido del Proyecto de Reparcelación de la U.A. nº4.2 de Barrio Peral Sur, promovido por D. Luciano Martínez Cervantes e Hijos.

Vistos los informes obrantes en el expedientes, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se APRUEBE INICIALMENTE el referido Proyecto de Reparcelación y se someta a información pública en forma reglamentaria, con notificación personal a todos los propietarios afectados.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN ESCRITO DE DON JOSE MARIA TORRES MARTINEZ Y LA MERCANTIL SABIL ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.L., OFRECIENDO A ESTE AYUNTAMIENTO LA CESION DE DOS PARCELAS EN LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 1 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE ROCHE ALTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García

(PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE) y D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), ha conocido de un escrito de D. Jose María Torres Martínez y la Mercantil SABIL ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.L., por el que ofrecen a este Ayuntamiento la cesión de dos parcelas en la Unidad de Actuación 1 del P.E.R.I. de Roche Alto.

La inscripción de las parcelas que se ceden son las siguientes:

Parcela número 7 del Polígono 8 con una superficie de setecientos cincuenta metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados.- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº1 de Cartagena; Tomo 2.421; Libro 314; Sección 2^a; Folio 99; Finca 24.468.- Propiedad de SABIL ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.

Parcela número 9 del Polígono 9, con una superficie de setecientos veinticuatro metros y ochenta decímetros cuadrados.- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº1 de Catagena.- Tomo 2.428; Libro 317; Sección 2^a; Folio 213; Finca 24.762.- Propiedad de D. José María Torres Martín.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, del que se desprende que dichas parcelas, valoradas con los criterios de valoración municipales, corresponde al aprovechamiento lucrativo que le pertenece al Ayuntamiento en el ámbito de la U.A. 1 del P.E.R.I. de Roche Alto, siempre que se complemente con una aportación en metálico de 64.200 pesetas, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Que se acepte la cesión de las parcelas descritas anteriormente, libres de cargas, gravámenes y arrendatarios, condicionada al previo ingreso en este Ayuntamiento de la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS (64.200) PESETAS.

2º.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para comparecer ante Notario y otorgar cuantos documentos fueren precisos para formalizar la referida cesión.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DIVISION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 4.1 DEL

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA AZOHIA, PROMOVIDO POR DON FRANCISCO ZAMORA BERNAL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D^a Teresa Rosique Rodriguez (IU), D^a María Pallarés Pérez (Independiente) y D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), ha conocido del Proyecto de División de la Unidad de Actuación n° 4.1 del P.E.R.I. de la Azohía, promovido por D. Francisco Zamora Bernal.

Resultando, que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de marzo de 1994, se aprobó inicialmente el proyecto de referencia, publicándose en el diario La Opinión y en el B.O.R.M. con fecha 8-4-94 y 26-4-94, respectivamente.

Durante el período de información al público se ha presentado una alegación al mismo, según consta en el expediente.

Visto el informe de los Servicios Técnicos a las alegaciones presentadas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME:

La alegación está firmada por D. Rafael Méndez Madrid y dice no estar de acuerdo con el expediente, por no corresponder los planos presentados con la realidad, no estando la unidad "C" de su propiedad, bien delimitada.

Se ha comprobado que la parcela propiedad del Sr. Méndez Madrid está fuera de los límites de la unidad de ejecución número 4.1 AZ., ya que ésta era la intención cuando se delimitó la misma en la redacción del P.E.R.I.- El terreno que aparece en el proyecto de división señalado con la letra "C", no es del alegante sino propiedad municipal, puesto que fue cedido por éste como condición en la concesión de la licencia de construcción de su vivienda. La división de la unidad de actuación no afecta pues a éste.

No obstante, se deberá presentar un plano definitivo de delimitación de las dos sub-unidades de actuación, realizado sobre levantamiento topográfico del terreno comprendido en la UE 4.1 y las zonas colindantes, escala 1/500, con el fin de que sirva de base para el desarrollo posterior de las mismas, ya que la cartografía municipal no está actualizada en dicha zona."

Por ello la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que se desestime la alegación presentada y se APRUEBE DEFINITIVAMENTE, el Proyecto de División de la Unidad de Actuación n° 4.1 del P.E.R.I. de la Azohía, con la condición de que se presente plano definitivo de delimitación de las dos sub-unidades de actuación, realizado sobre levantamiento

topográfico del terreno comprendido en la UA 4.1 y las zonas colindantes, escala 1/500, con el fin de que sirva de base para el desarrollo posterior de las mismas.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y DOS ABSTENCIONES (Grupo de Izquierda Unida)."

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN INFORME AL RECURSO ORDINARIO AL PROYECTO DE OCUPACION DEL VIAL CENTRAL DE LA RAMBLA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D^a Teresa Rosique Rodriguez (IU), D^a María Pallarés Pérez (Independiente) y D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), ha conocido del recurso ordinario presentado por PROFABIA SA, con fecha 28 de marzo de 1994, contra el acta de ocupación directa de terrenos formalizada en este Ayuntamiento el 18 de marzo de 1994, referente a los Sistemas Generales del Vial Central de la Rambla.

Visto el informe emitido al respecto, que dice:

Primero: De conformidad con la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común no procede la interposición de recurso ordinario contra los actos dictados por un órgano de la Administración Local en base al artículo 109.c.

Segundo: El Acta de ocupación no constituye un acto administrativo sino que constituye una actuación de ejecución material de una resolución anterior; así el acto del que trae causa el Acta de Ocupación es el expediente de Ocupación directa de sistemas Generales del Primer Cuatrienio del Vial Central del Sector La Rambla que fue aprobado por acuerdos plenarios 18 de agosto de 1993 y del treinta y uno de enero de 1994, habiendo sido sometido a información pública por el plazo de un mes mediante Edictos publicados en el Diario La Verdad y B.O.R.M., con fechas 19 de octubre y 26 de octubre de 1994 y notificado personalmente a los interesados; en concreto a la Sociedad Profabia el primer acuerdo plenario se notificó el catorce de febrero de 1994, a través de Policía Municipal, toda vez que la carta remitida por correo certificado no fue retirada voluntariamente en el Servicio de Correos en su tiempo, este Ayuntamiento efectuó la notificación el 18 de octubre de 1993; el segundo de los acuerdos plenarios se notificó mediante la intervención de la Policía Municipal en la persona de Maria Dolores Martín Nieto, el 17 de marzo de 1994.

La Sociedad Profabia en el trámite de información pública durante un mes no presentó alegación al Proyecto de Ocupación Directa sin que quepa alegar defecto en la notificación de ese trámite, no pudiendo por tanto alegarse indefensión.

Tercero: No obstante y respecto a las alegaciones vertidas por el recurrente éstas se basan fundamentalmente en unos antecedentes del acto que se pretende impugnar alegando la nulidad radical y absoluta del acta de ocupación en:

a.- No existencia de planeamiento ejecutivo que legitime la actuación administrativa por cuanto la Modificación N° 29 del Plan General estaba condicionada a la presentación de un texto Refundido.

b.- Vulneración de la Normas de procedimiento al infringirse los artículos 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 203 Texto Refundido de la Ley del Suelo y los artículos 204 al 212 del Reglamento de Gestión Urbanística.

c.- Error en la determinación de las superficies y titularidades afectadas ya que alegan que la parcela 18.5 es propiedad de PROFABIA SA, cuando se señala por el Ayuntamiento que pertenece a Cartagena Parque SA.

d.- Solicitan la suspensión de la ejecución del acto recurrido al amparo del artículo 111 b. de la Ley 30/92.

Cuarto: Ante las alegaciones vertidas anteriormente los Tecnicos que suscriben el presente consideran lo siguiente:

En primer lugar, respecto a los antecedentes expresados en el recurso hay que puntualizar que la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de 19 de noviembre de 1991 declarando la nulidad del Plan Parcial La Rambla no es una resolución judicial firme por cuanto está recurrida ante el Tribunal Supremo.

Respecto a la Modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación N° 29 fue aprobada definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia el 23 de julio de 1993, habiéndose cumplimentado la deficiencia de la redacción de un Texto Refundido al haberse remitido a la Dirección General de Urbanismo el 3 de agosto y emitiéndose informe favorable el 13 de diciembre del pasado año por el Director General de Urbanismo.

El Proyecto de Adaptación del Plan Parcial La Rambla fue aprobado definitivamente el 27 de diciembre de 1993 (publicándose en el B.O.R.M. el 21 de febrero de 1994).

Reiteramos que el Acta de ocupación es un acto de ejecución de un acto administrativo anterior que ha agotado la vía administrativa: el Proyecto de Ocupación Directa del Vial Central del Sector La Rambla cuya aprobación se efectuó mediante acuerdos plenarios de fecha 18 de agosto de 1993 y 31 de enero de 1994, contra dichos acuerdos no cabe recurso administrativo y al ser el Acta de Ejecución un actuación confirmatoria del acuerdo plenario de Ocupación Directa no cabe contra el Acta la interposición de

un recurso contencioso administrativo en base al artículo 40 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Respecto a las alegaciones vertidas en el escrito de impugnación se considera correlativamente:

a.- Existe planeamiento ejecutivo que legitime la actuación administrativa, tanto el planeamiento urbanístico del que trae causa la Ocupación Directa como el la aprobación de la Ocupación del Vial Central en sí son actos administrativos que han puesto fin a la vía administrativa. En base a ello la alegación carece de fundamento por cuanto las actuaciones administrativas anteriores al Acta justifican por sí solas la legitimación del acta que se impugna.

b.- En cuanto a la vulneración de las Normas del procedimiento entendemos que se ha seguido el procedimiento, si bien la alegación referida a que las notificaciones adolecen del defecto de que se ha efectuado transcurridos más de diez días desde que el acto ha sido adoptado, lo cierto es que por parte del Ayuntamiento se han efectuado varias notificaciones a la Sociedad Profabia SA al domicilio que figura en todos sus escritos presentados, y si no se han recibido en sus plazos ha sido por causas imputables a la propia Sociedad, toda vez que las notificaciones van dirigidas al domicilio que señala la Sociedad en todos los escritos que presenta ante el Ayuntamiento.

Respecto al artículo 203 del Texto Refundido de la Ley del Suelo establece el procedimiento que se ha seguido para la ocupación de los terrenos no siendo aplicables los artículos 204 al 212 del Reglamento de Gestión Urbanística por cuanto vienen referidos a que los errores no denunciados y justificados en el plazo de información pública no darán lugar a nulidad o reposición de actuaciones (art 204); al pago del justiprecio (205 al 208) y a la toma de posesión y de concesiones administrativas, todo ello relativo al sistema de expropiación.

c.- En cuanto al error en la determinación de superficies basada en que PROFABIA SA alega una titularidad en la parcela 18.5 y que en el Proyecto de Ocupación expuesto al público por el plazo de días figura como titular Cartagena Parque SA, resulta que de todos los antecedentes obrantes en el Proyecto de Adaptación del Plan Parcial La Rambla a la Modificación Nº 29 del PGMO y en el Proyecto de Ocupación han quedado reflejadas las parcelas con indicación de sus titulares, sin que en los escritos de alegaciones presentadas se haya indicado la circunstancia que ahora se pretende alegar.

Consultados otros antecedentes relativos a expedientes del Plan Parcial La Rambla por parte de PROFABIA no se han presentado plano de deslinde de sus terrenos concretando los límites.

En todo caso, estos Servicios Técnicos deben manifestar que la parcela 18.5 no es objeto de ocupación en su totalidad; sólo se ocupan 700 m² pertenecientes al vial y, por tanto, sólo se adjudican 231 m² 43 cm de superficie edificable, sin que le afecte al resto de la superficie de la parcela la ocupación.

No habiéndose acreditado por parte de Profabia la titularidad de esos 700 m² ,o parte de los mismos, no procede estimar la alegación en tanto no quede justificada esa circunstancia.

En el Acta de Ocupación tampoco se indicó dicha titularidad.

d.- En cuanto a la suspensión interesada de la ejecución del Acta de Ocupación basada en el artículo 111 b, entienden estos Servicios que no cabe alegar la nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 62.1 de la LRJAPY PAC, pudiéndose añadir que la ejecución del Acta de Ocupación no causa perjuicios de difícil o imposible reparación, toda vez que se adjudican a los titulares de terrenos una superficie edificable a concretar en los Proyectos de Compensación que se aprueben en desarrollo del Proyecto de Adaptación del Plan Parcial La Rambla.

Por todo lo anterior, debe denegarse por el órgano competente la admisión a trámite de un recurso ordinario; sin embargo se considera que dada la ambigüedad del escrito respecto a que el acto que se impugna sea el Acta o el Proyecto de Ocupación, sí debe darse por cumplida la comunicación previa a los efectos previstos en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo para la interposición de un recurso contencioso administrativo contra la Ocupación Directa de los Terrenos del Vial Central del Sector La Rambla.

Por ello, la Comisión acordó, con el voto en contra del Grupo de Izquierda Unida y del Grupo Independiente, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se declare la inadmisibilidad del recurso ordinario interpuesto por la representación de PROFABIA S.A., por los motivos expuestos anteriormente.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular y Cantonal) y CUATRO VOTOS EN CONTRA (Grupos Izquierda Unida e Independiente)."

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE LA CONSTITUCION DE LA ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA DEL POLIGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA, II FASE, PROMOVIDA POR SEPES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D^a María Pallarés Pérez (Independiente) y D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), ha conocido del expediente que se tramita para la constitución

de la Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación del Polígono Industrial Cabezo Beaza, II Fase.

Resultando que por acuerdo Plenario de fecha 21 de marzo de 1994 se aprueban definitivamente los Estatutos y Bases de la Entidad de Conservación que fue constituida en reunión celebrada por la Junta de Gobierno el día 9 de mayo de 1994, según resulta de la escritura de constitución.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación del Polígono Industrial Cabezo Beaza, II Fase, designando como representante Municipal, en los órganos rectores de dicha entidad, al Concejal Delegado de Urbanismo D. Julián Contreras García.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE LA CONSTITUCION DE LA ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA Y DE CONSERVACION DE MAR DE CRISTAL, POLIGONO I.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PP), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D^a María Pallarés Pérez (Independiente) y D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), ha conocido del expediente que se tramita para la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación de Mar de Cristal, Polígono I.

Resultando que por acuerdo Plenario de fecha 31 de enero de 1994, se aprueban definitivamente los Estatutos y Bases de la Entidad de Conservación que fue constituida en reunión celebrada el día 24 de abril de 1994, según resulta de la escritura de constitución.

Por ello la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación de Mar de Cristal, Polígono I, designando como representante Municipal, en los órganos rectores de dicha entidad, al Concejal Delegado de Urbanismo, D. Julián Contreras García.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE LA ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA SUBASTA CONVOCADA PARA LA ENAJENACION DEL EDIFICIO "CINE PRINCIPAL".

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D^a Olimpia Ruiz Candellera (PSOE), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D^a María Pallarés Pérez (Independiente) y D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), ha conocido del Acta de Apertura de Plicas y adjudicación provisional de la subasta pública convocada por este Excmo. Ayuntamiento para la enajenación del edificio municipal "Cine Principal", celebrada el pasado día 4 de los corrientes.

Por acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 1993 se convocó subasta para la enajenación del referido inmueble, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con fecha 21 de febrero de 1994, y en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 10 de marzo del mismo año.

Durante el plazo, se presentó una sola oferta por D. Tomás Olivo López, en representación de EMASA Empresa Constructora S.A.

Con fecha 4 de mayo de 1994 se adjudicó provisionalmente a D. Tomás Olivo López, en representación de EMASA Empresa Constructora S.A.

A la vista del expediente de referencia, del que se deduce que se han cumplido las formalidades previstas en los artículos 112 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1º.- Declarar la validez de esta licitación, al haberse cumplido en su tramitación las prescripciones legales y reglamentarias aplicables en materia de enajenación de bienes inmuebles patrimoniales y de contratación de las Corporaciones Locales (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales), y que se proceda a la ADJUDICACION DEFINITIVA de esta subasta a la Mercantil EMASA, por importe de su oferta, que es de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DIEZ MIL (125.010.000) PESETAS.

2º.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo que se adopte en relación con la presente propuesta, proceda a depositar en la Caja Municipal, en metálico o valores, la cantidad de 5.000.000 pesetas, en concepto de fianza definitiva, prevista en la base VI. del Pliego de Condiciones que rige la subasta.

3º.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, proceda al pago del precio de remate que se fija en la cantidad de 125.010.000 pesetas, mediante su ingreso en la Tesorería Municipal.

4º.- Que una vez ingresado el precio del contrato, en la forma y plazos previstos en el apartado VII. del Pliego de Condiciones se proceda a la formalización del contrato en escritura pública, de conformidad con lo dispuesto en el artº 113.6 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que cuando se presentó la adjudicación provisional de la subasta, solicitaron que se emitieran informes jurídicos sobre dos cuestiones que les parecían importantes, pues tenían dos interrogantes, en el sentido de si la solución que se estaba dando respecto a la altura de la planta baja, para el metro de más que pedía el proponente, no suponía una modificación de Plan General y, al mismo tiempo, que se emitieran informes jurídicos para poder comprobar que el aceptar las condiciones planteadas por el proponente no suponía tampoco modificación de las condiciones del Pliego. Esos informes jurídicos han sido favorable en el sentido de que no supone modificación de Plan General y que no supone modificación del Pliego. Lo que les preocupaba a su Grupo, para apoyar este punto, no era tanto la solución que se estaba dando al Cine Principal sino la posibilidad que quedaba sobre la mesa de que con la aceptación de esa propuesta se estuviese abriendo una puerta para la legalización de una obra que tiene abierto un expediente disciplinario, obra de la misma empresa que se ha presentado a la subasta, y por tanto no les parecía de recibo que el Ayuntamiento, en base a aceptar la condición del Cine Principal, estuviese intentando legalizar esa obra. Para clarificar más la cuestión, en Comisión Informativa preguntaron si aceptar esa condición suponía aplicarla solamente al Cine Principal, y la respuesta de los técnicos fue que no. Otra pregunta que hicieron fue respecto a cuántos expedientes disciplinarios había actualmente que podrían legalizarse acogiéndose a la misma fórmula aplicada al Cine Principal, y la respuesta fue que uno. Pero, a la pregunta siguiente, es decir, de quién era ese expediente, la respuesta fue que de la misma empresa que se ha presentado a la subasta del Cine Principal. Su Grupo, que ha de recordar que fue el proponente, a través de una moción, de la enajenación del Cine Principal, porque consideraban que este Ayuntamiento necesitaba dinero para hacer frente a las muchas necesidades que existen, lo que no desea es que una decisión de este tipo pueda dejar la puerta abierta a la legalización de otra obra que tiene un expediente disciplinario abierto. Han

estudiando en conciencia el otro expediente, el que según los Técnicos Municipales podía ser legalizable si se le aplica la misma fórmula del Cine Principal, y han llegado a la consideración de que lo que se plantea para el Cine Principal puede ser aceptable si este Ayuntamiento controla perfectamente que el metro que quedaría como estructura consolidada va a servir para lo que se dice que va a servir, es decir, no se va a producir la picaresca de utilizar una planta que luego se puede vender como una planta más, con lo cual se estaría vulnerando el Plan General; y, atendiendo exclusivamente a lo que es la obra de la Alameda de San Antón, difícilmente, por no decir imposible, puede ser legalizable con la fórmula del Cine Principal, pues la diferencia entre el Plan General y la altura de la planta baja de la Alameda de San Antón, es de dos metros; luego, que se le diga cómo se pueden camuflar dos metros más de altura de lo permitido en el Plan General bajo ninguna fórmula. Por tanto, van a votar a favor de la adjudicación definitiva de la subasta para la enajenación del Cine Principal, pero ya advierte que ¡ojo!, que desde la Concejalía de Urbanismo se intente colar la ilegalidad de la Alameda de San Antón aplicando la misma fórmula que se está aplicando en el Cine Principal, porque, desde luego, actuarán desde las posibilidades que tengan en la mano, para intentar evitar que se haga tan tremenda aberración.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que lo que hoy se está tratando en Pleno es la enajenación del Cine Principal, a través de un pliego de condiciones, y ya se dijo en Comisión Informativa que de ninguna de las maneras podría ser utilizado ese exceso para ningún artillo ni para mayor edificabilidad, sino para un tunel o zona de servicios de las tuberías interiores para que en definitiva queden los cuatro metros de altura libre, que es lo que debe de tener un local social. No se va a permitir ninguna ilegalidad, por lo que cree que no tiene cabida esa presunción de que se van a cometer ilegalidades, aunque es cierto que esa empresa en la obra de la Alameda de San Antón tiene un expediente sancionador, y por tanto se le ha pedido que presente determinada justificación por si fuera legalizable, que, de no serlo, será demolido el exceso, según marca la Ley. Esa es la línea que se sigue y en la que se va a estar hasta el final del proceso de ese edificio de la Alameda de San Antón. Luego, se trata de dos temas que no guardan relación ahora mismo en este punto del Pleno que se está tratando.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE LA PROPUESTA DE FORMULACION DE PROGRAMAS DE ACTUACION URBANISTICA EN AREA CP1 Y CP2, DE CABO DE PALOS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D^a María Pallarés Pérez (Independiente) y D^a Caridad

Rubio Martínez (PSOE), ha conocido de la Propuesta de formulación del Programa de Actuación Urbanística en Area CP1 y CP2, de Cabo Palos.

Resultando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del R.G.U., la solicitud de formulación de un Programa de Actuación Urbanística en las áreas de suelo U.N.P., CP 1 y CP 2 de Cabo de Palos, presentada por D. Nicolás Mercader y otros, fue expuesta al público durante el período de un mes. No consta en el expediente que, durante el período de información al público se haya presentado alegación alguna al respecto.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME:

Se han presentado dos escritos firmados ambos por D José Luis y D Isidro Olivares, en representación de la "Comunidad de Propietarios Nuestra Señora del Mar", uno con fecha 13 de mayo, donde se solicita se inicie el trámite de artículo 217, y otro con fecha 19 del mismo mes en el que de, de una manera mas concreta y habiendo tenido conocimiento de que dicho trámite ya se había iniciado, solicitan se continúe con el mismo. Se propone que la formulación se realice por el Ayuntamiento, ofreciendo la colaboración en la ejecución del mismo, mediante un convenio, donde éstos se comprometerían a la redacción de los instrumentos de planeamiento, adelantando el coste de los mismos, que posteriormente recuperaría de los propietarios del ámbito de actuación, en función de sus porcentajes de participación del suelo.

Por las características de la zona, planteada por el Plan General como área de localización de los servicios y equipamientos de La Manga, en la que ya existe un determinado número de propietarios e instalaciones, resultaría conveniente el que la formulación del P.A.U. se llevase a cabo por el Ayuntamiento.

El convenio o convenios posteriores que se puedan suscribir con los propietarios de terrenos, no deja de ser una ayuda que garantiza el cumplimiento de los plazos y la viabilidad de la actuación, justificando la decisión municipal de incorporar el área de suelo U.N.P. al proceso de urbanización.

A la vista de la propuesta formulada por la Comunidad de Propietarios Nuestra Señora del Mar", así como las solicitudes anteriores de D. Nicolás Mercader, D. Francisco Ruiz Bastida, D. Avelino Marín Garre y D. Domingo Martínez Ayuso, que representan a los propietarios de la mayor parte de los terrenos que comprenden las áreas de suelo U.N.P., CP1 y CP2, consideramos resultaría procedente acordar la incorporación de las mismas al proceso de urbanización, la cual es conveniente que se realice directamente por el Ayuntamiento, según lo previsto en los artículos 215 y 216 del R.G.U.

Si se admite la colaboración de los propietarios de suelo para coadyuvar en la redacción y ejecución del P.A.U., se debería previamente realizar y aprobar un avance con la ordenación de toda el área, concretando los límites de la actuación, así como las posibles exclusiones de las zonas consolidadas, como es el Cuartel de la Guardia Civil,

y la zona de localización de las 180 viviendas que, según las determinaciones del Plan General, se permiten dentro del uso terciario, como áreas sujetas al derecho de tanteo y retracto, para la construcción de viviendas de P.O. de primera residencia.

Los convenios se deberían realizar en base al avance, en los mismos términos que las bases aprobadas para otras áreas de suelo U.N.P. que se han desarrollado mediante concurso. Quedarían pues reflejados los compromisos en cuanto al alcance de la colaboración en la formulación de los instrumentos de planeamiento, y en la ejecución, con los plazos o programa de actuación para la urbanización y edificación, así como las garantías del cumplimiento de dichos compromisos."

Por ello la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

1º.- Que se incorpore al proceso urbanizador las áreas de Suelo Urbanizable No Programado CP.1 y CP.2 de Cabo de Palos, mediante la formulación de un Programa de Actuación Urbanística.

2º.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Reglamento de Gestión Urbanística, el Programa de Actuación Urbanística se lleve a cabo por el Ayuntamiento, mediante la realización de un convenio con los solicitantes, en el cual se establezcan las mismas garantías, compromisos y plazos establecidos para el planeamiento de iniciativa particular.

3º.- Que se informe a los solicitantes que el terreno destinado para uso residencial será el que resulte del planeamiento que alcance la aprobación definitiva, sin que se pueda determinar a "priori" su concreta localización.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DIVISION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 9 DE POZO ESTRECHO, PROMOVIDO POR DOÑA CARMEN ALARCON HERNANDEZ.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE) y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D^a Isabel Belmonte Ureña (PSOE) y D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), ha conocido del Proyecto de

División de Unidad de Actuación nº 9 del P.E.R.I. de Pozo Estrecho, promovido por D^a Carmen Alarcón Hernández.

Resultando que el referido proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 21-03-94, y sometido a información pública en forma reglamentaria, mediante anuncios en el diario La Opinión y B.O.R.M. de fechas 8 y 18 de abril de 1994, respectivamente, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Proyecto de División de la Unidad de Actuación nº 9 del P.E.R.I. de Pozo Estrecho.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 10 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 7 DE MIRANDA, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida el día de la fecha, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D^a Isabel Belmonte Ureña (PSOE) y D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), ha conocido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 7 de Miranda, promovido por Viviendas y Construcciones Protegidas S.A.

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, APROBAR INICIALMENTE el referido proyecto, y se someta a información pública en forma reglamentaria, debiendo subsanar las anomalías que se señalan, y que se desprenden del informe técnico que se transcribe durante el período de información pública:

"INFORME.

1º La documentación redactada por el arquitecto D. Joaquín Peñalver Ruiz con fecha de visado 24 de febrero de 1994, desarrolla en líneas generales las determinaciones del Plan General en la U.E. nº 7.

2º Durante el período de información al público y antes de la aprobación definitiva, se deberá presentar documentación complementaria subsanando los reparos al proyecto, que según los informes emitidos al respecto por los diferentes servicios son los siguientes:

Topografía y Planeamiento.- Deberá aportarse nuevo plano de replanteo donde se fijen ángulos y distancias respecto a elementos fijos del terreno y por coordenadas absolutas UTM o referidas a elementos fijos.

Viales.- La sección de la calle B tendrá dos aceras de 1,50 metros y una calzada de 5 metros en una sola dirección. Deberán corregirse los planos correspondientes y especialmente el nº 9.1.1. incluyendo en los perfiles transversales la sección del terreno actual, según el topográfico.

Red de Agua.- Los puntos de entronque se sitúan en la tubería de 150 mm. tal como se ha proyectado, y en la de 100 mm. que hay a unos 50 metros de la Unidad de Actuación. La tubería que se ha previsto instalar en el tramo "D" debe anularse ya que está en el linde de la Unidad y no iría por zona de dominio público. Las válvulas de corte serán de asiento elástico y estancas, del tipo EURO 23/23 o similar, se instalarán con juntas de desmontaje y dentro de arquetas visitables con tapa de fundición de 60 mm. de diámetro para una carga de rotura de 12,5 DAN para las que se coloquen en aceras y de 40 DAN para las de calzada. Las acometidas se realizarán con collarín de fundición dúctil, tubería de polietileno banda azul de 3/4 " para viviendas unifamiliares, racores de latón según Norma DIN 8076; la llave de registro se definirá por el Servicio antes de comenzar la obra e irá instalada en una arqueta de 40 x 40 cms. con tapa de fundición. Las bocas de riego serán del tipo Belgicast BV-05-63 o similar, con arqueta de fundición incorporada a la boca de riego, y salida de 40 mm. tipo Cartagena. La situación y tipo de bocas de incendio deberá definir las el Servicio Municipal de Bomberos.

Red de alumbrado público.- Se ejecutará como está proyectada, no admitiéndose empalmes en arquetas.

Red de energía eléctrica.- Deberá contemplarse la eliminación de líneas aéreas que sobrevuelen la zona a urbanizar.

Espacios Libres.- Se deberá aportar plano de detalle del espacio libre, con las secciones correspondientes, bordillos para dar volumen a las tierras, juegos infantiles y mobiliario urbano. Se dotará de riego por goteo el arbolado y riego de aspersión a las plantas tapizantes. Ambos riegos se controlarán con un programador y electroválvulas, conectados al alumbrado público, situadas en una arqueta de maniobra. Todos estos elementos se deberán incluir en el presupuesto correspondiente.

Tráfico.- La señalización será la que en su momento determine el Servicio Municipal de Tráfico. No obstante, debe incluirse una propuesta de circulación, que por las características de los viales debe ser en una sola dirección, incluyendo las partidas correspondientes en el presupuesto de las señales verticales que regulen la misma.

3º Antes de la aprobación definitiva se deberán presentar los proyectos de electrificación y de alumbrado, visados y con la correspondiente autorización de la Dirección General de Industria y aportando escrito de Iberdrola dando conformidad a dichos proyectos, y de Telefónica sobre las conducciones previstas para la instalación subterránea de este Servicio."

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 10 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE CESION A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA DE UN TERRENO EN MONTE SACRO.

La Comisión Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de mayo de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales, D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU) y D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asuntos:

"PROPUESTA QUE PRESENTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON EXPEDIENTE DE CESION A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA DE TERRENO EN MONTE SACRO.

PRIMERO: A fin de que por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se proceda a la construcción de viviendas de promoción pública, es necesario ceder un terreno cuya descripción es la siguiente:

"Parcela de 1.575 m² de superficie, situada en el Paraje denominado Monte Sacro de la Ciudad de Cartagena, que linda: Norte, resto de donde se segrega, hoy calle Muralla de Tierra; Sur y Este, resto de donde se segrega, hoy calle en proyecto; y Oeste, Pedro Montoro Ros."

Dicha finca es parte y se segrega de la siguiente:

"Un terreno que comprende los parajes denominados Monte Sacro, Molino de San José y Cantarranas, de la Ciudad de Cartagena, que ocupan una superficie de siete mil cincuenta y ocho metros y catorce decímetros cuadrados. Linda al Norte con terrenos

procedentes del derribo de Murallas que se reserva el Ejército y calles 14, 13 y 12; sur, fachada posterior de las casas de la calle del Rosario y las de la Roca, calle de cuatro metros de la fachada posterior de la calle de Yeseros a la tapia de la casa de Misericordia, terrenos pertenecientes a D. Vicente Navarro y calle de San Diego; este, terrenos que pertenecen al Ramo de Guerra cerca de Don Rodolfo Díaz Gandía y al Oeste, el trozo cedido al Ayuntamiento bajo la letra A. calle 14 y cerca de Don Rodolfo Díaz Gandía y su prolongación."

Título: La finca matriz descrita está libre de cargas y gravámenes y le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por título de permuta con el Ramo de Guerra, en virtud de escritura formalizada el día 24 de febrero de 1.942, ante el Notario que fue de Cartagena D. Ignacio Martín de Los Ríos y Alguacil (nº 74 de su protocolo).

Inscripción: Inscrita al Folio 9, Libro 112, Sección 1ª, Finca 8.573, Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

SEGUNDO: La finca matriz no aparece inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, tratándose, en el momento de la adquisición, de bienes afectos al dominio público.

La parcela segregada y descrita quedará desafectada del dominio público municipal automáticamente por la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior "MONTE SACRO" aprobado inicialmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de febrero del presente año, actualmente en fase de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por lo que el acuerdo de cesión, en su caso, quedará subordinado a la aprobación definitiva de dicho Plan Especial.

Según el informe de los Servicios Técnicos Municipales, una vez aprobado el planeamiento indicado, el uso de la parcela será residencial, con una edificabilidad total de 6 m²/m² y un número de plantas sobre rasante de cinco, con respecto a la calle proyectada.

Su valor es de 78.447.679 pesetas

Visto el informe del Secretario General, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, y los demás obrantes en el expediente, considerando lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta Delegación propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el terreno descrito en el apartado PRIMERO de esta propuesta (de 1.575 m² de superficie, situado en el paraje de Monte Sacro de esta Ciudad) con el fin de que se destine a la construcción de un mínimo de 80 viviendas de promoción pública.

Se establece expresamente que el fin para el que se cede el bien objeto de este acuerdo se cumpla en el plazo de TRES AÑOS. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera cumplido dicha condición, o en el supuesto de que se altere o modifique por cualquier circunstancia el destino de la finca objeto de cesión gratuita, la cesión se considerará resuelta y la predescrita finca revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización.

El expediente de cesión deberá someterse a información pública, por plazo de QUINCE DIAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

2.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 109 del Reglamento de Bienes.

3.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la presente cesión en escritura pública.

4.- La cesión quedará subordinada, en todo caso, a la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior MONTE SACRO, a cuya aprobación se condiciona la eficacia del acuerdo.

5.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverán lo que sea procedente."

LA COMISION, con el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, acordó dictaminar de conformidad con la propuesta transcrita, introduciendo en la misma las siguientes condiciones:

1ª Que las viviendas que se construyan por la Comunidad Autónoma se destinen primordialmente al realojo de los habitantes de la zona.

2ª. Que, cuando se redacte el baremo para la adjudicación de las viviendas, se someta, previamente a su aprobación, a la consideración del Excmo. Ayuntamiento, a fin de que en el mismo se tenga en cuenta el criterio de la preferencia a favor de los habitantes de la zona.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 26 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que van a pedir que se retire el punto del Orden del Día porque lo que se plantea es la cesión de un terreno municipal de 1.500 m² a la Comunidad Autónoma para la construcción de aproximadamente 80 viviendas de promoción pública, que, como se dice en el dictamen, serían adjudicadas fundamentalmente a residentes de esa zona. Su Grupo, cuando se planteó el tema del PERI de Monte Sacro abrió el debate en el sentido de que entendían que por supuesto los residentes deben ser realojados en la misma zona donde se va a actuar, por tanto, si hay residente en Monte Sacro, esos residentes deben de permanecer en Monte Sacro; pero lo que planteaba su Grupo era el tema de la concentración, pues les parece que mientras que la tramitación del PERI se está realizando, con períodos de alegaciones para recabar la opinión de los residentes de esa zona, no sabiendo aún si están de acuerdo o no con la propuesta que el Ayuntamiento hace, ya se está pasando del planeamiento a la gestión y cediendo terrenos a la Comunidad Autónoma. Eso les parece que es una falta de deferencia hacia los propios residentes porque se empieza a actuar antes de escuchar qué se tiene que decir ante la propuesta del Ayuntamiento. También está el problema de la concentración, por eso plantearon que este Ayuntamiento debía de hacer un estudio previo, no solamente de ese terreno municipal en concreto sino de toda la propiedad de suelo que se tiene distribuida por Monte Sacro, para posibilitar que el realojo de los residentes no se tuviera que fijar en un punto determinado, con lo cual se da lugar a una concentración, sino que se pudiera diseminar por todo el perímetro de actuación de Monte Sacro, porque entienden, al igual que organismos que participan en la construcción de viviendas de promoción pública que han analizado los errores cometidos en el pasado, errores que los otros días ya se pudieron confirmar y constatar en Comisión cuando se abordó el tema de adjudicación de las viviendas de las Seiscientas, y donde se vio que este Ayuntamiento se encontraba con las manos atadas puesto que hay una acumulación de construcción de viviendas sociales, dando lugar a la creación de ghettos; por eso, lo que plantearon fue la necesidad de hacer ese estudio para ver dónde hay más suelo dentro de Monte Sacro que no signifique exclusivamente la concentración. Igualmente entienden que falta el perfil social de la población de Monte Sacro para valorar, si es positiva o no, la concentración en un punto determinado. Entienden que son razones lógicas, que son razones que como el propio dictamen indica, realmente lo que hoy se acuerde está totalmente condicionado a la aprobación definitiva del PERI de Monte Sacro, es decir, no puede entrar en vigor hasta que ese PERI no esté ultimado, luego no entienden qué prisa hay para hacer esa cesión, cuando mientras se está tramitando el PERI se podían abordar esos estudios que su Grupo cree que podrían dar más base a este Ayuntamiento para tomar una posición definitiva al respecto. De ahí que planteen la retirada, y que mientras se desarrolle el PERI en todas sus fases, se aborden esos estudios sociológicos y se valore realmente si lo positivo es llevar a cabo esta actuación o se pueden plantear actuaciones alternativas, como la de distribución por los distintos puntos del perímetro de la zona.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que su Grupo no está de acuerdo con los planteamientos hechos por Izquierda Unida, primero porque les parece oportuna ya la cesión de los terrenos a la Comunidad Autónoma, porque desde el momento en que se planteó la iniciación de los trabajos sobre el PERI de Monte Sacro estuvieron unánimemente de acuerdo en que era de extrema urgencia el encarar y enfrentarse con la situación en que se encuentra esa zona de la Ciudad. Por tanto, la cesión de los terrenos para el realojo prioritario de los habitantes de esa zona, a los cuales habrá que sacar de su entorno, indudablemente les parece imprescindible empezar esta actuación, y que las viviendas sociales se pongan en marcha para que la Comunidad Autónoma en un momento determinado pueda incluir en sus presupuestos las actuaciones correspondientes y que, por tanto, se pueda llevar a efecto con la mayor celeridad posible la adecuación del entorno del Monte Sacro. No coinciden, por tanto, con los planteamientos de que primero se haga..., porque después no se haría... Lo que consideran imprescindible es que los baremos para la concesión de viviendas sociales exclusivamente en esa zona, contemplen, como ya se dijo en Comisión Informativa, a iniciativa de su Grupo, la preferencia de los habitantes del barrio, porque lo que no se pretende es desarraigar del Monte Sacro a sus habitantes, sino reubicarlos para poder hacer una actuación urbanística correcta en el mismo barrio. No se puede comparar esa construcción de viviendas sociales con las que se han construido en barrios periféricos, porque al fin y al cabo en los barrios periféricos lo que se está haciendo es dotar de infraestructuras y de vivienda digna a personas que en distintos barrios de la ciudad se encuentra en situaciones de precariedad, y en Monte Sacro es para revitalizar el casco antiguo, para sanear una zona concreta de la ciudad, luego hace falta sacar a los habitantes de esa zona de sus casas y posteriormente alojarlos en el mismo entorno en el que han vivido siempre y en el cual deben continuar viviendo, de ahí que les parezca que es necesario el que continúe este expediente y, por tanto, van a votar en contra de la propuesta de retirada del expediente del Orden del Día.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que el PERI de Monte Sacro está aprobado provisionalmente, y todos han tenido ocasión de visitar la zona afectada, y de lo que no cabe duda es de que no se puede poner como ejemplo de zona desarrollada y de alto standing, y lo que sí tiene es una gran cantidad de carencias y de lo que se trata es de solucionar de alguna manera la urbanización de la zona y las condiciones de vida de los residentes. Todo eso se contempla en el PERI, o por lo menos hay que tener presente el realojo de las personas que hoy viven allí, y existe una modificación importante en la parte alta de la calle Rosario, que indiscutiblemente tienen que ser realojados ya que tienen que abandonar sus viviendas, luego no se puede esperar a que se haga un estudio sociológico, esperar a que el PERI se termine, para luego empezar a estudiar dónde se reubican. No se trata de ninguna precipitación el aprobar este expediente, pues consideran que se debe de hacer paralelamente, pues se tiene oportunidad de que en esa zona se hagan las viviendas sociales, luego se trata de una cuestión de oportunidad, por lo que, consecuentemente, no cree que se deba de aplazar en ningún caso. Ante el temor de que se pueda hacer un ghetto, que es lo que generalmente se teme, en este caso no se da. Las personas que se van a realojar son las mismas que actualmente viven en la zona, luego no se va a desarraigar a nadie, por eso les parece oportuno el lugar, teniendo en cuenta la finalidad que se persigue.

La Sra. Rosique dice que creen que no se paraliza nada haciendo los estudios sociológicos, porque el PERI sigue su tramitación, sus exposiciones públicas, y hay tiempo para hacer esos estudios, y de hecho el dictamen reconoce que esta aprobación que hoy se hace no tiene valor alguno hasta que el PERI esté aprobado y a éste le falta muchísimo para ser aprobado, por tanto, no entienden que eso sea ninguna paralización. Por la actuación del PERI en Monte Sacro están todos, aunque el punto de diferencia está en la actuación de cara a los residentes. Es verdad que no se les saca del perímetro de Monte Sacro, pero si ella fuese residente de una calle de esa zona, no le gustaría que haciendo viviendas como se van a hacer en esas calles, le quitaran de la calle donde vive años y años y le trajeran a la Muralla de Tierra a ocupar un bloque de piso. ¿Qué justificación puede tener eso? Por eso lo que entiende es que este Ayuntamiento debe escuchar a los residentes y, sobre todo, actuar con conocimiento de causa, porque basta darse una vuelta por toda la zona de Monte Sacro para comprobar que se trata de situaciones sociales muy degradada en la mayoría de los casos, y eso salta a la vista, sin estudios sociológicos, solamente con hacer presencia en esa zona. Por tanto, entienden que la concentración no es buena, y eso ya lo dijeron en otro Pleno, ni para los residentes ni siquiera para la zona de Monte Sacro, porque al final cualquier zona que pueda originar un punto de concentración y que pueda acumular una conflictividad, incidirá negativamente en el resto de toda la zona. Como eso les parece un auténtico error, de ahí que hayan hecho esa propuesta, puesto que les parece un auténtico error que el Ayuntamiento no estudie esto con más tiempo, con más serenidad, con más calma y buscando otras alternativas, y, aunque la mayoría de los votos está ahí, su Grupo ha hecho su propuesta, y allá cada cual, aunque seguirán insistiendo a lo largo de toda la tramitación.

Interviene finalmente el Sr. Alcalde diciendo que ha de aclarar alguna cuestión, porque cree que ésta es una actuación modélica para corregir todo lo que la Sra. Rosique le imputa en negativo, por lo cual quisiera que quedara claro. En primer lugar, de lo que se trata es de disponer de un cupo de viviendas, no para realojar a marginados sino, precisamente, para hacer viable algo que esta Corporación, por unanimidad, ha demandado históricamente, y es que el área urbana de Cartagena pueda movilizarse para empezar a construir en ella y se pueda comenzar a habitar. Por eso, esta puesta a disposición de suelo a la Comunidad Autónoma para que opere en la creación de 80 viviendas, no significa en ningún caso que se vayan a ubicar viviendas para marginados, de ninguna de las maneras. De lo que se trata es de disponer de un stock de viviendas para, conforme se vaya negociando en las distintas áreas urbanas del Casco Antiguo pudieran en esa negociación llegar a acuerdo con los propietarios que abandonan una vivienda para disponer de otra. Es además imprescindible conocer que en las políticas de realojo que para el caso se están preparando por los organismos intervinientes, tanto en el área del Molinete como en el área de Monte Sacro, se están estudiando diversas actuaciones, de tal manera que se impida eso que la Sra. Rosique denuncia en su propuesta. Por tanto, ha de reiterar que es una medida más de las distintas medidas ejemplares, y ejemplares en positivo, que esta Corporación ha tomado. No sería de recibo entender que los acuerdos a que se está llegando con los propietarios de viviendas del Molinete en una primera instancia con la adquisición de ese patrimonio, con otros que no quieran vender su patrimonio o que quieran permutarlo por otra vivienda, se tiene que dispone de esa vivienda y en igualdad de

condiciones que la que abandonan, y serán ésas o serán otras viviendas del casco, alquiladas, compradas, o como sea, es decir, se va a establecer en el área urbana de Cartagena una política ejemplar, y este es un punto más de esa política, por eso quiere resaltar que la mayor preocupación porque eso que dice la Sra. Rosique no se produzca es precisamente de los que van a votar a favor del dictamen, porque es la continuación de un proyecto más global, que si no se ha explicado así en Comisión Informativa espera que en una próxima se haga, porque la primera imagen que hay que devolverle a esta Ciudad y a las intervenciones urbanísticas que se están programando, tanto en el Moline como en Monte Sacro, así como las que próximamente se programen en el Campus Universitario, van a ser y están siendo propuestas modélicas para impedir lo que sucedió en su momento en Lo Campano, en Villalba, en Los Mateos y recientemente en el área de Barriada Virgen de la Caridad. Por tanto, la propuesta lo que viene es a introducir una parte más de un paquete amplio de trabajo, y sí se pierde, se pierde la oportunidad de tener en ejecución probablemente dentro de este mismo año, la posibilidad de que se opere en 80 viviendas de este tipo, y es muy importante, porque no vale decir que se quiere hacer del casco un área habitable, porque para hacer un casco habitable se hace como se está haciendo, es decir, demoliendo las viviendas con expedientes de ruinas, llegando a acuerdos con los propietarios para la adquisición, para el realojo, para el alquiler o para las distintas prácticas que en estos momentos se están preparando por los equipos de planeamiento y de intervención municipal en el área de Urbanismo. Se trata, por tanto, de una propuesta que viene a ser ejemplar y no puede quedar como que es una propuesta para hacinar a los marginados, porque es radicalmente inexacto; es una propuesta para tener un parque de 80 viviendas que permitan actuar en el área urbana que tan degradada está y que tanta necesidad tiene de ir habilitando políticas de este tipo.

Sometida en primer lugar a votación la solicitud del Grupo Municipal de Izquierda Unida de retirada del expediente del Orden del Día, se acordó desestimarla por DOS VOTOS A FAVOR (Grupo de Izquierda Unida) y VEINTICUATRO VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente).

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y DOS VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida)."

"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES, REFERIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

La Comisión Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de mayo de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales, D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU) y D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU);

actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asuntos:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES, REFERIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

Siendo preceptiva la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos Municipales, que refleja las altas y bajas de bienes y derechos producidas durante el último ejercicio económico, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y 17 a 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio).

Considerando lo dispuesto en el artículo 34 del referido texto reglamentario, en relación con la competencia que en esta materia se atribuye al Pleno de la Corporación, esta Delegación

PROPONE a V.I y al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo en el sentido de:

1.- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Municipales de este Excmo. Ayuntamiento, referida al 31 de diciembre de 1993, que se adjunta como anexo a la presente propuesta y cuyo resumen arroja las siguientes cifras:

RESUMEN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES RECTIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

EDIFICIOS

ANTERIOR: 3.583.677.904

AUMENTOS: 548.449.576

BAJAS: 1.849.000

ACTUAL: 4.130.278.480

GRUPOS ESCOLARES:

ANTERIOR: 2.183.487.552

AUMENTOS: 3.143.679

BAJAS: 0

ACTUAL: 2.186.631.231

CENTROS DE HIGIENE:

ANTERIOR: 96.408.406

AUMENTOS: 0

BAJAS: 0

ACTUAL: 96.408.406

TERRENOS:

ANTERIOR: 5.644.058.824

AUMENTOS: 117.115.409

BAJAS: 114.780.022

ACTUAL: 5.646.394.211

BIENES REVERTIBLES:

ANTERIOR: 0

AUMENTOS: 540.069.502

BAJAS: 0

ACTUAL: 540.069.502

RED DE AGUAS:

ANTERIOR: 2.047.291.055

AUMENTOS: 1.045.000

BAJAS: 0

ACTUAL: 2.048.336.055

RED DE ELECTRICIDAD:

ANTERIOR: 978.908.886

AUMENTOS: 8.429.586

BAJAS: 0

ACTUAL: 987.338.472

CASA BOMBA:

ANTERIOR: 549.314

AUMENTOS: 0

BAJAS: 0

ACTUAL: 549.314

ESTACIONES DEPURADORAS:

ANTERIOR: 1.141.896.223

AUMENTOS: 0

BAJAS: 0

ACTUAL: 1.141.896.223

RED DE SANEAMIENTO:

ANTERIOR: 1.375.513.042

AUMENTOS: 2.450.000

BAJAS: 0

ACTUAL: 1.377.963.042

KIOSCOS:

ANTERIOR: 158.000

AUMENTOS: 0

BAJAS: 0

ACTUAL: 158.000

MUEBLES DE CARACTER HISTORICO-ARTISTICO:

ANTERIOR: 43.357.825

AUMENTOS: 0

BAJAS: 0

ACTUAL: 43.357.825

VALORES MOBILIARIOS:

ANTERIOR: 206.752.000

AUMENTOS: 0

BAJAS: 0

ACTUAL: 206.752.000

VEHICULOS:

ANTERIOR: 275.059.133

AUMENTOS: 17.474.920

BAJAS: 23.667.743

ACTUAL: 268.866.310

MUEBLES:

ANTERIOR: 430.103.068

AUMENTOS: 22.844.479

BAJAS: 0

ACTUAL: 452.947.547

TOTALES:

ANTERIOR: 18.007.221.232

AUMENTOS: 1.261.022.151

BAJAS: 140.296.765

ACTUAL: 19.127.946.618

2.- Que una copia de la rectificación del Inventario autorizado por el Secretario General de la Corporación, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, se remita a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril y 32 del Reglamento de Bienes.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo procedente.= Cartagena, 17 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina, por UNANIMIDAD, de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 26 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE TERRENO PARA INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LAS URBANIZACIONES DE LA ZONA SUR DE LA MANGA DEL MAR MENOR.

La Comisión Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de mayo de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales, D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU) y D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asuntos:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO QUE SUSCRIBE, EN RELACION CON EXPROPIACION DE TERRENO PARA INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LAS URBANIZACIONES DE LA ZONA SUR DE LA MANGA DEL MAR MENOR.

PRIMERO: Por D. Tomás Maestre Cavanna, en representación de Compañía de Abastecimiento de Aguas Potables de la Manga del Mar Menor S.A. (POTALMENOR S.A.), se presentó escrito en que manifestaba que, con motivo de la construcción en 1992 de la Autovía de acceso a la Manga, las instalaciones que POTALMENOR S.A. poseía en un predio que había pertenecido a D. Alfonso Sáez Hernández, resultaron retranqueadas procediéndose a su reconstrucción en terrenos que en la actualidad pertenecen a D. José Bolarín Sanmartín y D. Antonio Sanmartín Albaladejo, ocupando una superficie de 44,28 m² de los que 3,62 m² corresponden a instalaciones de este Excmo. Ayuntamiento. En dicha superficie, se alojan tres arquetas que encierran las tomas y llaves de la tubería de 400 mm. los correspondientes contadores y las necesarias válvulas, codos y equipos accesorios, así como un tramo de tubería de 350 mm. que une las antedichas arquetas y comunica todo ello con las redes de POTALMENOR S.A.

SEGUNDO: Seguía manifestando el representante de POTALMENOR S.A. que esta Entidad fue demandada por D. José Bolarín Sanmartín y por D. Antonio Sanmartín Albaladejo, dictándose sentencia por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia, en fecha 12 de junio de 1993, por la que se estimaba la petición de los demandantes de retirar las llaves, tuberías y arquetas actualmente instaladas reponiendo la porción de terreno a su anterior estado, habiéndose dictado diligencia de ordenación por el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de ésta con fecha 5 de octubre último, por el que se concedían a POTALMENOR S.A. quince días para cumplimiento de dicha sentencia.

TERCERO: A la vista de los antecedentes anteriormente resumidos, el Sr. Maestre Cavanna solicitaba del Ayuntamiento, con base en los preceptos legales que citaba, expropiara en beneficio de POTALMENOR S.A. la finca que describía y que después se dirá, y que recabara de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que por el órgano competente de la misma se declarare urgente la ocupación del bien afectado por la expropiación pedida.

CUARTO: Previo informe de los Servicios Técnicos Municipales y considerando que, sin perjuicio de la modificación del emplazamiento de las instalaciones hubiera sido realizada por la Comunidad Autónoma sin intervención del Excmo. Ayuntamiento y de que la Corporación no hubiera sido parte en el procedimiento judicial aludido, el cumplimiento de la sentencia habría de producir evidentes problemas para el abastecimiento de agua a las urbanizaciones de la Zona Sur de la Manga y considerando asimismo justificada la solicitud de declaración de urgente necesidad de ocupación de los terrenos por las graves y evidentes consecuencias que se producirían si llegara el levantamiento de las instalaciones toda vez que los habitantes de la Zona Sur de La Manga se verían privados del servicio de abastecimiento de agua potable con las consecuencias de todo orden que ello comportaría, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de noviembre de 1993, adoptó acuerdo en el sentido de incoar expediente de expropiación forzosa de una finca de 80 m² al sur del punto kilométrico 2.2. de la Autovía de acceso a La Manga y al Este de la Vereda de las Moscas declarando beneficiaria de la expropiación a Potalmenor S.A, y siendo los afectados por la expropiación D. José Bolarín Sanmartín y D. Antonio Sanmartín Albaladejo. Asimismo se acordó abrir información pública con notificación individual a los interesados a efectos de alegaciones. Por último, se acordó que, resueltas las alegaciones que se produjeran, se elevara petición a la Comunidad Autónoma de que se adopte acuerdo de declarar urgente la necesidad de ocupación del bien afectado por la expropiación.

QUINTO: Convocada la información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 30 de diciembre de 1994 y notificados personalmente los interesados, por D. José Bolarín Sanmartín y D. Antonio Sanmartín Alabadejo se presentó escrito oponiéndose a la expropiación en base a los argumentos que estimaron procedentes y que, en síntesis, eran los siguientes:

a) Que, acordada por el Juzgado 8 de ésta la ejecución de la sentencia judicial ya citada por POTALMENOR S.A. se había iniciado ante la Confederación Hidrográfica del

Segura un expediente administrativo de imposición de servidumbre forzosa de acueducto y que, con ese expediente en curso, se había acordado la expropiación que constituía un expolio sin que existiera la necesidad invocada por POTALMENOR S.A.

b) Que, estando en trámite el expediente de imposición de servidumbre, la expropiación resultaba inadecuada y que ello llevaba consigo un inconstitucional acto de despojo y que además, la expropiación constituía un mayor deterioro patrimonial.

c) La incompetencia de este Ayuntamiento y la "litispendencia".

d) Que con la expropiación se trataba de impedir o burlar una sentencia judicial y que, desde luego era injustificable la urgente ocupación del bien afectado.

e) Que no estaba justificada la afirmación respecto de la privación de agua potable a los habitantes de la zona Sur del Mar Menor, ya que POTALMENOR S.A. se había acudido a la teoría de los hechos consumados y que ahora intentaba justificarse, existiendo otras fincas con mejores posibilidades a los fines interesados.

f) Que el Ayuntamiento no sancionaba las actuaciones de Potalmenor S.A., sino que las apoyaba.

g) Que no se había expropiado a otros propietarios de terrenos en que se sitúan arquetas por lo que se atentaba contra la Constitución por trato discriminatorio.

Solicitaban la declaración de nulidad radical de lo actuado y solicitaban asimismo, la práctica de diferentes diligencias de prueba, reservándose las acciones que estimaren procedentes.

Del referido escrito de alegaciones se dio traslado a POTALMENOR S.A. que las contestó alegando las razones que estimó oportunas en relación con la justificación de la expropiación, que precisamente la oposición de los propietarios a la imposición de servidumbre había motivado la petición de la expropiación, la necesidad de concretar dicha expropiación a la parcela interesada por razón de la existencia de contador y tomas del propio Ayuntamiento, el alto costo de la modificación de las instalaciones, negando ser propietario de terrenos colindantes con la vía de servicio de la autovía, y que la que POTALMENOR S.A. posee en los alrededores está a más de 350 m. de la finca cuya expropiación solicitaba.

SEXTO: En relación con ambos escritos han emitido informe los Servicios Técnicos Municipales en el sentido de que las obras de desplazamiento no habían sido realizadas por POTALMENOR S.A. sino por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma, que la forma en que se realizó el traslado es, técnicamente, la forma más lógica de ejecución de las modificaciones; que del plano firmado por el Ingeniero Técnico D. Juan Fernández Nieto resulta que en los terrenos de los Sres. Bolarín y Sanmartín se encuentra el contador de agua con el que se toma lectura para cobro de consumo por el Ayuntamiento y las desviaciones de conducciones para abastecimiento de aguas a La Manga; que la construcción efectuada por la Comunidad

Autónoma se encuentra ejecutada de forma lógica, técnicamente hablando, y que, partiendo de un desplazamiento paralelo a lo previamente existente, lo ejecutado es técnicamente correcto, que, en relación con las diligencias de prueba solicitadas, se ha examinado el triángulo de terreno que parece pertenecer a D. José Alarcón y los terrenos de POTALMENOR S.A. donde se encuentran los depósitos, resultando no ser correcta la colocación del contador ni la valvulería a tanta distancia, siendo elementos que necesitan estar situados en el interior de arquetas para su maniobrabilidad, aunque es viable ya que la distancia que separa ambas instalaciones es pequeña, presenta el inconveniente técnico de tener que trabajar entre las canalizaciones de Mancomunidad y Ayuntamiento con el riesgo de rotura que ello supondría al tener que efectuar dos tramos de canalización entre los ya existentes del Ayuntamiento y de Mancomunidad y cruzamiento entre ambas no razonables técnicamente, entendiéndose que el costo que supondría una modificación es muy alto en relación al valor del terreno que se ocupa actualmente. En informe posterior, dichos Servicios concretan la necesidad de ocupación de la superficie es de 79,20 m², sensiblemente igual a la que es objeto del acuerdo de incoación del expediente expropiatorio.

SEPTIMO: Que en este trance, y de conformidad con lo actuado, procede resolver sobre la necesidad de la ocupación sin que haya lugar a la práctica de las diligencias de prueba solicitadas por los Sres. Bolarín y Sanmartín ya que las mismas tienen por objeto demostrar la existencia de otros lugares idóneos para trasladar las instalaciones, lo que, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos resulta técnica y económicamente rechazable.

OCTAVO: Así pues, procede examinar las alegaciones vertidas por los Sres. Bolarín y Sanmartín en su escrito referenciado y, a tal efecto, procede realizar una primera declaración en el sentido de que el Excmo. Ayuntamiento es ajeno a la contienda entre dichos señores y POTALMENOR S.A. Al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se le plantea un problema de abastecimiento de agua que ha de resolver mediante la utilización de los medios jurídicos a su alcance.

Entrando en el análisis de las alegaciones de los Sres. Sanmartín y Bolarín según han quedado expuestas, procede hacer las siguientes consideraciones:

1ª.- Que el Excmo. Ayuntamiento no intenta expoliar a ningún administrado. La expropiación no constituye expolio alguno por cuanto ha de abonarse un justiprecio que, en definitiva, no es fijado por la Corporación, sino por el Jurado de Expropiación, cuyo fallo, además, es recurrible ante los Tribunales del orden Contencioso-Administrativo. Por otra parte, existe la necesidad de acudir a la expropiación, tanto más cuanto que se ha intentado la adquisición amistosa sin llegar a acuerdo económico.

2ª.- La expropiación no es ningún acto de despojo, ni constituye un mayor perjuicio económico que la imposición de servidumbre, toda vez que el justiprecio habrá de señalar e indemnizar todos los posibles perjuicios.

3ª.- El Ayuntamiento tiene absoluta competencia para resolver los problemas derivados del abastecimiento del agua, como señala el artículo 20,1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, sin que sea estimable la alegación de "litispendencia". Se trata de dos expedientes, ante distintos órganos de la Administración sin que en precepto legal alguno se contemple la excepción alegada.

4ª.- Es evidente que al acordar, en su caso, la expropiación del bien concreto de que se está tratando no se intenta, de modo alguno impedir o burlar una resolución judicial. Lo único que se intenta es solucionar una situación de hecho derivada del cumplimiento de una sentencia recaída en un procedimiento en el que el Ayuntamiento no ha sido parte y cuya ejecución ha de irrogar graves perjuicios al abastecimiento de aguas a un importante núcleo de población. Que la expropiación, procedimiento esencialmente administrativo, es procedente en este caso puede demostrarse con el contenido de la sentencia dictada en 22 de julio de 1992 en juicio ordinario de menor cuantía 5/90 por el Juzgado número 4 de Cartagena que, en un caso análogo, declaró la inexistencia de una servidumbre de acueducto y paso sobre una finca condenando al Ayuntamiento de Cartagena "al levantamiento de dichas conducciones sobre la referida finca, reponiendo al misma a su estado normal, haciendo desaparecer el camino y conducciones resultantes, siempre que en el momento de la ejecución de la presente sentencia no se hubiese instruido oportuno trámite de expropiación", de donde se deduce que el Juzgado considera oportuna la expropiación, independientemente de cual sea el pronunciamiento contenido en la sentencia.

También es rechazable la negación de la urgente necesidad de la ocupación por razones obvias.

5ª.- Igualmente, ha de decirse que el levantamiento de las instalaciones ha de producir un desabastecimiento de agua a la zona Sur de la Manga y ello es tan evidente que no procede siquiera entrar en la discusión de la negación que de este hecho hacen los alegantes. Ha de insistirse en que el Ayuntamiento no es POTALMENOR S.A., sino que, en este caso, lo único que trata de hacer es intentar resolver un problema, que se plantea a la Administración.

6ª.- En el mismo sentido, el Ayuntamiento no apoya ni juzga la actuación de la referida Entidad. No ha de olvidarse que, según el informe técnico obrante al expediente, las obras de desplazamiento de las instalaciones no fueron realizadas por POTALMENOR S.A. sino por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma. Está claro que una posible y cómoda actuación de la Corporación sería la de desviar el problema hacia la Comunidad Autónoma, pero de tal forma no se resolvería el mismo y que tal problema, en este momento, a quien se plantea es precisamente al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

7ª.- El hecho de que no se haya expropiado a otros supuestos propietarios de terrenos en que se sitúan arquetas no puede nunca alegarse como trato discriminatorio ya que puede, en su caso, derivarse de la ausencia de tales propietarios o de otras circunstancias que habría que estudiar en cada concreto caso.

NOVENO: Que a la vista de todo lo expuesto ha de concluirse que no se da causa alguna de nulidad o anulabilidad en el acuerdo plenario de 29 de noviembre de 1993,

por lo que el Concejal Delegado que suscribe, vistos los preceptos legales citados en el acuerdo señalado se honra en proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo por el que:

1.- Se declare la necesidad de la ocupación de los terrenos que a continuación se describen:

"Terreno no urbanizable situado al Sur del punto kilométrico 2,2 de la Autovía de acceso a La Manga y al Este de la Vereda de las Moscas, de una superficie de 80 m² (20 m. de largo por 4 m. de ancho) que es parte de la finca nº 31.184-N del Registro de la Propiedad de La Unión, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena."

Los referidos terrenos pertenecen de por mitad y en proindiviso a D. José Bolarín Sanmartín y D. Antonio Sanmartín Albaladejo con quienes se entenderán las sucesivas diligencias.

2.- Que se publique el acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por plazo de quince días y se notifique personalmente a los interesados.

3.- Que se abra pieza separada de justiprecio de bien concreto a expropiar.

4.- Que se eleve escrito a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en solicitud de que, a la vista del problema de abastecimiento de agua a la Zona Sur de La Manga se declare urgente la necesidad de ocupación del bien afectado por la expropiación.

Se hace constar que contra el acuerdo declarativo de la necesidad de la ocupación cabe recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del mismo, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 18 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina, por UNANIMIDAD, de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 26 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Interviene por el Grupo Municipal Independiente, la Sra. Pallarés Pérez diciendo que su voto va a ser de abstención en base a la Sentencia de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia, de 12 de junio del año pasado, en la que se habla de reponer el terreno a su anterior estado. Cree que este acuerdo plenario que hoy se toma,

que es una expropiación fuera de plazo, se recurrirá judicialmente, y su votación está condicionada a la espera de esa posible resolución judicial.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Izquierda Unida, Cantonal y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente) y UNA ABSTENCION (Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente)."

"DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CADUCIDAD DE LICENCIA PARA INSTALACION DE QUIOSCO EN CALLE GRECIA.

La Comisión Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de mayo de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales, D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU) y D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asuntos:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON LA CADUCIDAD DE LICENCIA PARA INSTALACION DE QUIOSCO.

Mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 25 de mayo de 1987, se concedió a D^a ISABEL OTON PAREDES, licencia para la instalación de un quiosco en calle Grecia (Ensanche).

Dado el tiempo transcurrido desde la concesión de la licencia sin que el quiosco se haya instalado, se ha requerido, con fecha 15 de febrero del actual, a la Sra. Otón Paredes, para que comparezca en el Negociado de Patrimonio, y alegara los motivos por los cuales no ha sido aún instalado el quiosco, advirtiéndosele que, en caso contrario, se iniciará expediente para declarar la caducidad de la licencia concedida.

Transcurrido el plazo concedido sin que haya comparecido el titular de la licencia, el Concejal Delegado que suscribe, en virtud de las facultades conferidas por Decreto del Illmo. Sr. Alcalde, de fecha 25 de noviembre, sobre delegación de atribuciones, propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que se acuerde:

Declarar la caducidad de la licencia otorgada a DOÑA ISABEL OTON PAREDES para instalación de quiosco y, en consecuencia, dar por extinguida la licencia concedida, causando la baja correspondiente.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior

de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 26 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CADUCIDAD DE LICENCIA PARA INSTALACION DE QUIOSCO EN SANTA ANA.

La Comisión Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de mayo de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales, D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU) y D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asuntos:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON LA CADUCIDAD DE LICENCIA PARA INSTALACION DE QUIOSCO.

Mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 28 de septiembre de 1966, se concedió a D. PEDRO NIETO GARCIA, licencia para la instalación de un quiosco en Santa Ana.

Dado el tiempo transcurrido desde la concesión de la licencia sin que el quiosco se haya instalado, se ha requerido, con fecha 15 de febrero del actual, al Sr. Nieto García, para que comparezca en el Negociado de Patrimonio, y alegara los motivos por los cuales no ha sido aún instalado el quiosco, advirtiéndosele que, en caso contrario, se iniciará expediente para declarar la caducidad de la licencia concedida.

Transcurrido el plazo concedido sin que haya comparecido el titular de la licencia, el Concejal Delegado que suscribe, en virtud de las facultades conferidas por Decreto del Illmo. Sr. Alcalde, de fecha 25 de noviembre, sobre delegación de atribuciones, propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que se acuerde:

Declarar la caducidad de la licencia otorgada a DON PEDRO NIETO GARCIA para instalación de quiosco y, en consecuencia, dar por extinguida la licencia concedida, causando la baja correspondiente.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 26 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTIUNO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR ACEPTANDO LA DONACION DE DOS CUADROS Y SU INSCRIPCION EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES.

La Comisión Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de mayo de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales, D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU) y D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asuntos:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, DON JOSE MARTINEZ GARCIA, A LA COMISION DE HACIENDA E INTERIOR.

A la vista del acuerdo alcanzado por esta Concejalía de Cultura con los diferentes autores que han venido utilizando la sala de exposiciones del Centro Cultural "Ciudad de Cartagena", referente a la donación por cada uno de ellos de uno de los cuadros que componen la exposición.

He de señalar que en la actualidad se han donado dos cuadros de las siguientes características:

Niños en la Playa-Puerto de Mazarrón, de D. Salvador Reverte Mulero, cuadro pintado al óleo, de unas dimensiones de 51,5 x 41,5 cm. y valorado en 75.000 pesetas.

Glorieta de San Francisco, de D. Pedro Guillén Cervantes, cuadro pintado al óleo, de unas dimensiones de 65 x 50 cm. y valorado en 85.000 pesetas.

Por todo lo expuesto, el Concejal que suscribe, propone a esa Comisión de Hacienda e Interior y al Pleno, que se acepten dichas donaciones, y que se inscriban en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales.

No obstante la Comisión resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 16 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES.= Firmado y rubricado, José Martínez García."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 26 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTIDOS.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILIZACION DE LOS TRANSPORTES EN AUTOBUSES URBANOS Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de Don José Antonio Piñero Gómez (PSOE), con asistencia de los Vocales, D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Juan Desmont Gutiérrez (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN), ha conocido de

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTES, SOBRE APROBACION DE UNA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACION DE LOS TRANSPORTES URBANOS Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

No existiendo una normativa concreta por la que se regule el funcionamiento y la utilización de los Transportes Urbanos de Autobuses, Derechos y Obligaciones de los Usuarios, lo que produce un vacío legal que origina problemas tanto para los usuarios como para la propia Administración Municipal y Organos Gestores de la Empresa concesionaria del Servicio "TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA S.A.", esta Delegación cree conveniente y necesaria la redacción y posterior aprobación de

una "Ordenanza Municipal Reguladora de la utilización de los Transportes en Autobuses Urbanos, y de los derechos y obligaciones de los usuarios".

Dicha Ordenanza quedaría redactada, en principio, de la siguiente forma:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILIZACION DE LOS TRANSPORTES EN AUTOBUSES URBANOS, Y DE LOS

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

Las personas, con independencia de los derechos y deberes que determina la normativa legal vigente y como usuarios del servicio público, TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, tienen con el fin de conseguir un mejor servicio los siguientes,

DERECHOS:

1º.- Toda persona que de cumplimiento a las disposiciones vigentes y reúnan los requisitos exigidos por las mismas, tienen derecho a utilizar los servicios que se presten por dicha Empresa en línea regular.

2º.- El usuario tiene derecho a viajar con las máximas garantías de seguridad e higiene.

3º.- El usuario tiene derecho a ser tratado correctamente por el personal de la Empresa.

4º.- El usuario tiene derecho a que por el personal del servicio se dé el más exacto cumplimiento a lo previsto en estas normas y disposiciones vigentes, pero en todo caso se abstendrá de discutir con los empleados del servicio, presentando la oportuna reclamación en la Oficina de Consumidores, Oficina Municipal de Atención al Ciudadano, o procedimiento legal que considere oportuno.

5º.- El usuario tiene derecho, salvo por causa de fuerza mayor, a subir o bajar en las paradas señalizadas en la vía pública, a ser transportado por la ruta y en horario establecido. El vehículo podrá ir completo.

6º.- El usuario tiene derecho a ser informado, mediante avisos colocados en el interior de los vehículos, al menos con una semana de antelación, de cualquier variación en el itinerario, horarios, paradas y precio del servicio.

Cuando estas variaciones sean sustanciales, se utilizarán los medios de comunicación.

7º.- En el interior del vehículo estarán expuestas al público las tarifas oficiales del servicio y existirá en los vehículos, a disposición de los usuarios, información sobre horarios e itinerarios, así como un extracto de la Ordenanza.

OBLIGACIONES:

1º.- A la llegada del vehículo el público subirá al mismo, una vez estacionado éste, por la puerta que al efecto se indica en el vehículo.

2°.- No se permitirá a los usuarios subir al vehículo en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Portando bultos o efectos que por su tamaño, clase o forma, resten espacio o dificulten el paso al resto de los usuarios, y sobre todo que molesten a éstos, ensucien el vehículo o despidan olores desagradables, a excepción de los coches y silleas cerradas de niños, carritos de compras y sillas o aparatos de minusválidos.

b) Queda autorizado el acceso de animales de compañía a los vehículos de transporte colectivo, siempre que permanezcan sujetos a la persona que los acompaña. Los perros deberán llevar bozal.

La autoridad competente podrá prohibir el acceso de animales de compañía a los transportes colectivos durante las horas de máxima concurrencia.

c) Llevando sustancias nocivas o peligrosas.

3°.- El viajero, tan pronto suba al vehículo, deberá abonar el viaje, exigiendo al conductor el correspondiente billete, dándole para el cobro moneda fraccionaria, y en cuantía máxima que no exceda del quíntuplo del importe total, pues el conductor no tiene obligación de proporcionar cambio de moneda que supere a la proporción indicada.

El menor de cuatro años, que viaje acompañado de mayores, no abonará billete.

Los usuarios que no pudiesen abonar su billete por no disponer de la moneda fraccionaria expresada anteriormente, podrán optar por apearse del vehículo o proseguir el recorrido exigiendo del conductor el correspondiente billete y un resguardo para la entrega del cambio en los locales de la empresa, en la mañana del siguiente día laborable.

El usuario podrá viajar gratis o a precio reducido, si al abonar el billete con la moneda fraccionaria expresada anteriormente, el conductor no dispusiese de cambio. En este caso se le entregará el correspondiente billete al usuario.

4°.- Queda prohibido a los usuarios durante el uso del servicio:

a) Fumar en el interior del vehículo.

b) Producir cualquier tipo de ruidos innecesarios.

c) Conversar con los conductores, salvo asuntos estrictamente indispensables del servicio.

d) Arrojar en el vehículo papeles, cáscaras o cualquier objeto inservible. Los vehículos dispondrán de papelería.

e) Escupir, comer o beber en los vehículos.

f) En general, cuanto pueda perturbar el decoro de un recinto público, de acuerdo con el buen espíritu cívico.

Para la mejor prestación del servicio se aplicarán las siguientes normas:

1º.- El usuario, que espere en una parada, al acercarse el vehículo que desea utilizar, hará una señal al conductor para indicarle que desea utilizar dicho servicio.

2º.- Una vez abonado el billete o cancelado el bono, el usuario deberá pasar al interior, permitiendo el paso de los demás usuarios. No deberán apoyarse en las puertas, permanecer sin agarrarse a las barras o asideras, y en general tomarán las medidas de seguridad necesarias para evitar caídas, golpes y otros riesgos.

3º.- El usuario deberá conservar el billete hasta el final del recorrido.

Las personas que hagan uso de billetes subvencionados por el Ayuntamiento, como jubilados, estudiantes, jóvenes o cualesquiera otros, vienen obligados a presentar el correspondiente carnet al conductor.

4º.- El usuario que sea sorprendido sin billete por la inspección del servicio, deberá abonar la cantidad doble del servicio ordinario, entregándosele también doble número de billetes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiese incurrir. Igual criterio se utilizará cuando el billete este roto o deteriorado que impida la identificación de su número.

5º.- Al apearse el usuario del vehículo lo hará por la puerta identificada como salida.

6º.- El vehículo deberá ser desalojado por la totalidad de los viajeros en las paradas finales de línea. En las líneas o trayectos de circunvalación, el usuario podrá permanecer en el vehículo sin abonar nuevo billete hasta su parada, siempre que no sobrepase la vuelta total de circunvalación de esa línea.

En consecuencia, esta Delegación propone a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente la aprobación de la Ordenanza y se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial, siguiéndose el trámite establecido para ello en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sometiéndola a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Cartagena, 23 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Alfonso Conesa Ros, rubricado."

LA COMISION, estudiada la anterior propuesta y con matizaciones que solicitan incluir en la redacción de la Ordenanza, por todos los Grupos, variando el punto b) del artículo 1º del capítulo OBLIGACIONES, sobre normas relativas al acceso de animales a vehículos, y suprimiendo el punto d) del mismo apartado, sometida a votación, por unanimidad se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la propuesta en los términos antes dichos.

2º.- Que se siga el trámite establecido para ello en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sometiéndola a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.= Casas Consistoriales de Cartagena, a 26 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTITRES.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO LA REFORMA DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES LIGEROS (AUTO TAXIS).

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de Don José Antonio Piñero Gómez (PSOE), con asistencia de los Vocales, D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a. Teresa Rosique Rodríguez (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN), ha conocido de

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTES, SOBRE REFORMA DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES LIGEROS (AUTO-TAXIS).

La ORDEN de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, de 5 de mayo de 1994, autoriza las nuevas tarifas del servicio urbano de Auto-Taxis con contador taxímetro del Ayuntamiento de Cartagena.

Dicha Orden entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", esto es, el día 16 de mayo de 1994.

En la citada Orden, y por primera vez se autoriza el Servicio Nocturno con el porcentaje del 40% sobre tarifa, es decir, sobre la tarifa diurna, con lo que automáticamente se genera una tarifa distinta a aquélla y se establece el sistema de tarifas múltiples, o sea, de dos tarifas, una de servicio urbano diurno y otra de servicio urbano nocturno.

En consecuencia, las nuevas tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFA NORMAL (TARIFA 2)

Servicio Urbano diurno

- Bajada de Bandera 150 ptas.
- Km. recorrido 70 ptas.
- Hora de espera 1.650 ptas.
- Carrera mínima 300 ptas.

TARIFA NOCTURNA (TARIFA 1)

Servicio Urbano nocturno.

- Bajada de Bandera 210 ptas.
- Km. recorrido 98 ptas.
- Hora de espera 2.310 ptas.
- Carrera mínima 420 ptas.

SUPLEMENTOS

- Domingos y Festivos

(no acumulables) 50 ptas.

- Maletas o Bultos

(Sup. a 50x30x20 cm) 50 ptas.

Para la aplicación del sistema de tarifas múltiples, es preceptivo dar cumplimiento a lo que disponen tanto la Orden de 17 de junio de 1978, como el Real Decreto 1.596/1982 de 18 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para la aprobación de los contadores taquicronométricos denominados "taxímetros", respecto a la obligatoriedad de incluir la dos tarifas en el taxímetro, toda vez que por tratarse de "suplementos porcentuales" se prohíbe su introducción en el dispositivo calculador del taxímetro, ya que como tales deben ser señalizadas en el exterior del vehículo mediante el indicador luminoso correspondiente.

A tal efecto, y con objeto de salvar el vacío legal que se produce al no estar reflejada dicha circunstancia en el vigente Reglamento Municipal del Servicio de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros, se hace necesaria su reforma en el sentido indicado, es decir, con la inclusión de un nuevo artículo en el que se especifique el carácter obligatorio de la instalación de un aparato taxímetro en el que se incluyan las dos tarifas aprobadas y su señalización en la parte superior del vehículo mediante un indicador luminoso con tantas señales o números como tarifas puedan aplicarse

legalmente, correspondiente cada una a una tarifa y que se mantendrá encendida cuando ésta sea aplicada.

La reforma que se propone sería, por tanto, añadir en la Sección Cuarta del Reglamento Municipal vigente, a continuación del artículo 23, un artículo con el número 23 bis, y una disposición transitoria, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 23,bis: Cuando por el Organismo competente se aprueben varias tarifas o tarifas múltiples, en orden a su aplicación, todos los titulares de licencias de Auto-Taxis con aparato contador taxímetro, vendrán obligados a la instalación de un aparato contador taquicronométrico en el que calculen automáticamente e indiquen en todo momento de su empleo las sumas a pagar por los usuarios.

Será igualmente obligatoria la instalación de un dispositivo exterior al vehículo, repetidor de su dispositivo de mando, que indique de forma inequívoca y claramente visible su estado o la tarifa utilizada. Este dispositivo repetidor no deberá en ningún caso perturbar el buen funcionamiento del taxímetro o permitir el acceso al mecanismo o a las transmisiones del mismo. Deberá estar situado en la parte anterior del techo del vehículo y constará de los siguientes elementos:

- a) Una luz verde que indique la posición de libre.
- b) Tantos números luminosos distinto e independientes como tarifas aprobadas legalmente.
- c) Cada número corresponderá a una tarifa y permanecerá encendido mientras ésta sea aplicada.

El incumplimiento de lo establecido en este artículo se considerará como falta muy grave tipificada en el artículo 51,g) del Reglamento Nacional vigente y será castigado con las sanciones que para las mismas establece el artículo 53,c), del reglamento citado.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los vehículos que a la entrada en vigor de las tarifas múltiples a que se refiere el artículo 23, bis) estén prestando servicio, deberán ser presentados en la Delegación de Industria para su comprobación y precintado, en el plazo de tres meses a partir de la fecha que se indica.

En consecuencia, esta Delegación propone a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente la aprobación de la modificación del Reglamento y se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial, siguiéndose el trámite establecido para ello en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sometiéndola a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Cartagena, 24 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL-DELEGADO.= Firmado, Alfonso Conesa Ros, rubricado."

LA COMISION, examinada la anterior propuesta, así como el escrito presentado por D. Bernardino Crespo Martos y sesenta y siete firmas de titulares de licencias de Auto Taxis, a petición del Grupo Popular, y de conformidad con los demás Grupos, proponen introducir algunas modificaciones a la propuesta, añadiéndose la calificación del incumplimiento como falta muy grave, así como las sanciones a aplicar y concediendo un plazo de tres meses para la aplicación de la normativa que se cita.

Sometida a votación la propuesta, por unanimidad, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente la propuesta en los términos en que ha quedado redactada.

2º. Que se siga el trámite establecido para ello en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sometiéndola a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTICUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO CONVOCADO PARA OTORGAR LA CONCESION DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL CONSTITUIDO POR LA CAFETERIA DEL PARQUE DE TORRES, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE EXPLOTACION DE LA MISMA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda Convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez, (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (P.P), D. Ricardo Mulas Delegado (P.P), D. Juan Desmonts Gutierrez (P.P), D. Enrique Pérez Abellán (P.P), D. Pablo Román Martínez (I.U), Dña. Teresa Rosique Rodríguez (I.U), D. Salvador García Ramos (PCAN); con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Municipales, y actuando como Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortíz, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO SOBRE ADJUDICACION DEL CONCURSO CONVOCADO PARA OTORGAR LA CONCESION DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL CONSTITUIDO POR LA CAFETERIA DEL PARQUE TORRES, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO Y EXPLOTACION DE LA MISMA.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de diciembre de 1993, se aprobó el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas Administrativas que habían de regir el concurso de referencia.

Dicho Pliego de Condiciones y la convocatoria del Concurso de publicaron en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 14 de 19 de enero de 1994.

Al concurso se presentó una sola oferta suscrita por D. Francisco Martínez Baños, en representación de "Catering Casa Tomás S.A." procediéndose a la apertura de las misma el 16 de febrero de 1994, pasando a continuación a informe de los distintos servicios municipales.

Visto dichos informes, PROPONGO:

1º. Que se declare válida la licitación, adjudicando definitivamente el concurso convocado a "Catering Casa Tomás S.A.", en las condiciones determinadas en el Pliego que rige la contratación y de conformidad la oferta presentada con un canon anual de 80.000 ptas, equivalente al 1% del importe de la inversión, debiendo ejecutarse la obra de conformidad con el proyecto que forma parte del Pliego de Condiciones y la ampliación de la Cafetería propuesta por el ofertante de acuerdo con el redactado por los Servivios Técnicos Municipales, realizándose siempre la obra bajo la dirección técnica de los mismos y siguiendo sus directrices en cuanto a la decoración del local.

2º. Que se notifique al adjudicatario dentro del plazo reglamentario de DIEZ DIAS este acuerdo, requiriéndose para que el término de QUINCE DIAS siguientes al en que reciba dicha notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva en los términos previstos en el Pliego de Condiciones y en cuantía de UN MILLON de pesetas, citándole al propio tiempo para que en el plazo de TREINTA DIAS, desde la notificación de este acuerdo, concurra a formalizar el contrato administrativo.

3º. Que se publique la adjudicación del concurso otorgado a "Catering Casa Tomás S.A." en los Boletines Oficiales de la Región de Murcia y del Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

4º. Que se faculte al Iltmo. Sr. Alcalde o Concejel en quien delegue, para que represente a la Corporación en la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

Y LA COMISION, después de deliberar sobre el tema acuerda por UNANIMIDAD, dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 26 de mayo de 1994.=EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado"

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTICINCO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CATORCE EXPEDIENTES DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS AL REGIMEN DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida el 26 de mayo de 1994, a las 12 horas, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), la Vicepresidencia de D. Emilio Lozano Tonkín (PP) y la asistencia de los vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Cárceles (PP), D. Juan Desmonts Gutierrez (P.P.) D^a Teresa Rosique Rodriguez (I.U.), D. Pablo Román Martínez (I.U.), D. Salvador García Ramos (PCAN);y actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz y de Secretaria Adjunta, D^a Inés Castillo Monreal, ha conocido de los expedientes sometidos al régimen de licencia establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas Y Peligrosas, que a continuación se relacionan:

Exp. 453/92.- A instancia de D^a M^a Luisa Mejías Madrid, para instalación de salón de té en Alameda de San Antón, 26 de Cartagena.

Exp. 7/94.- A instancia de D. H. Wagih Farabat Ibrahim para ampliación de taller de carpintería con la actividad de pulimentado en c/ La Marina, 22, Los Dolores.

Exp. 491/92.- A instancia de Richalson S.A. para ampliación de sala de baile con otras instalaciones en Finca El Palmero de B^o Peral.

Exp. 1/94.- A instancia de Tintorería Castilla C.B. para instalación de tintorería en c/ Sagasta, 51 b de Cartagena.

Exp. 177/92.- A instancia de Emdico S.A. para instalación de local destinado a venta menor de papelería, objetos de escritorio y artículos de bellas artes en Ctra. de La Palma Km. 2,4.

Exp. 235/93.- A instancia de Talleres Chacón, S.L. para ampliación de taller de reparación de vehículos en Pintor Portela, 1 de Cartagena.

Exp. 110/90.- A instancia de D. Pedro Zapata Martínez para instalación de lavadero de automóviles en c/ Alfonso XIII, 114 b de Los Dolores.

Exp. 198/93.- A instancia de D. Francisco Meroño Saura para instalación de cafetería, despacho de quinielas en c/ Alhucemas, 15 de B^o Peral.

Exp. 336/92.- A instancia de Ars Vivendi para instalación de café-bar-restaurante en Finca El Puntal de Bda. San Ginés.

Exp. 202/92.- A instancia de D. Gerhard Johannes Docker en representación de Comunidad de Propietarios Los Molinos, para instalación de restaurante en La Manga Club, Los Belones.

Exp. 240/93.- A instancia de D. Pedro Sánchez Plazas para instalación de taller de reparación de motocicletas en La Aljorra.

Exp. 276/93.- A instancia de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A. para remodelación de Estación de Servicio en Pso. de Alfonso XIII.

Exp. 214/93.- A instancia de Francisco Gea Perona S.A. para instalación de lavadero de vehículos en Ctra. F-35 P, K 24.300.

Exp. 239/93.- A instancia de D. Francisco Sánchez Otón para instalación de taller de reparación de vehículos automóviles en c/ Camino, 32, La Aljorra.

Y, vistos los informes obrantes en los expedientes y habiéndose cumplimentado lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y Ordenanzas Municipales, a que se sujetan los proyectos presentados la Comisión acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, propuesta de dictamen favorable de los expedientes a los efectos de su remisión a la Comisión de Actividades Clasificadas de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTISEIS.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACION DE BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE DOS TECNICOS AUXILIARES DE BIBLIOTECAS (GRUPO C).

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. Luis Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonsts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); igualmente asiste D. Angel Robles Ortíz, que actúa como Secretario Coordinador, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, SOBRE BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE DOS AUXILIARES DE BIBLIOTECAS PARA LA BIBLIOTECA INFANTIL DEL CENTRO CULTURAL "CIUDAD DE CARTAGENA".

Visto el escrito del Sr. Concejal Delegado de Educación y Cultura manifestando la necesidad de contar con los servicios de dos Técnicos Auxiliares de Bibliotecas (Grupo C) para iniciar los procesos de selección, adquisición y catalogación de textos, así como, posterior atención diaria de la Biblioteca infantil del Centro Cultural "Ciudad de Cartagena", por la presente se PROPONE:

1).- Que se proceda a la contratación laboral de carácter temporal por periodo de UN AÑO, DE DOS TECNICOS AUXILIARES DE BIBLIOTECAS (GRUPO C) para la Biblioteca Infantil del Centro Cultural "Ciudad de Cartagena, con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1989/84, de 17 de octubre.

2).- La referida contratación se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes:

1.- Ser español.

2.- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años en el momento en que finalice el periodo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

5.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM como desempleado, antes de la formalización del contrato.

SEGUNDA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de CINCO DIAS naturales a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local. Junto con la instancia deberán aportar "Currículum Vitae" con acreditación documental de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso.

Previo a la publicación en prensa del Edicto de la convocatoria se remitirá oferta genérica al INEM de Cartagena, a fin de que proponga a los desempleados que

procedan, quienes, en su caso, estarán exentos de presentar la instancia, aunque sí deberán aportar "Currículum Vitae" documentalmente acreditado.

TERCERA: Tribunal.

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El Sr. Concejal Delegado de Cultura y Deportes u otro miembro de la Corporación.

VOCALES: - El Jefe del Negociado de Bibliotecas o Técnico municipal en quien delegue.

- Un Ayudante Técnico de Archivo y Bibliotecas.

- Un Técnico Auxiliar de Bibliotecas.

- Un representante del Comité de Empresa.

SECRETARIO. El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Podrán asistir, asimismo, a las deliberaciones y actuaciones del Tribunal un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con voz y sin voto.

CUARTO: Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de tres fases: oposición, concurso y entrevista.

FASE DE OPOSICION-: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas, de carácter eliminatorio:

1.- Realización por escrito de la ficha única de cuatro documentos modernos y su paso también por escrito a FORMATO IBERMAC. Se trabajará con fotocopias de documentos iguales para todos los opositores, los originales se podrán consultar durante el ejercicio. Se dispondrá de dos horas para su desarrollo.

Se podrá utilizar:

- Reglas de Catalogación I (Monografías y Publicaciones Seriadas); Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1988.

- Lista de Encabezamientos de Materias para Bibliotecas Públicas (2ª edición, Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1987).

- C.D.U. (6º edición, Madrid: AENOR, 1991).

- Manual del formato IBERMAC para Monografías, actualización realizada 1987 (Madrid: Centro de Coordinación Bibliotecaria, 1988).

2.- Examen teórico o supuesto práctico sobre un tema de biblioteconomía propuesto por el Tribunal. El ejercicio será escrito y se dispondrá de una hora y media para desarrollarlo. Una vez finalizado, los aspirantes procederán a su lectura ante el Tribunal.

Ambas pruebas se calificarán cada una de 1 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos en cada una para superarlas.

FASE DE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente acreditados, por lo que se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio:

-Publicaciones o Comunicaciones: 0,5 puntos.

-Experiencia: hasta 2 puntos.

-Otros méritos: hasta 0,5 puntos.

FASE DE ENTREVISTA: Los miembros del Tribunal, en caso de considerarlo necesario realizarán una entrevista de carácter personal-profesional con los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, y que podrá versar sobre sus circunstancias personales, su currículum, aspectos de biblioteconomía en general, o de las Bibliotecas de Cartagena en particular. Dicha entrevista se valorará hasta 1 punto como máximo.

QUINTA: Resolución.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación a los dos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

Los aspirantes seleccionados deberán personarse en la Sección de Personal en el plazo de CINCO DIAS, a partir de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación.

SEXTA: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 18 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor de los Grupos Cantonal, Socialista y Popular, y la Abstención del Grupo de Izquierda unida, acordó elevar la anterior propuesta para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 26 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que desean conste en acta la abstención de su Grupo, y no porque estén en contra de que esas dos plazas sean necesarias, sino porque siempre están diciendo que haciendo un catálogo de puestos de trabajo y de reajuste de las plantillas municipales, no se tendrían que hacer contrataciones sino que esos puestos se cubrirían definitivamente.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida, Cantonal e Independiente) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo Popular)."

"VEINTISIETE.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACION DE BASES PARA LA CONTRATACION EVENTUAL DE CUATRO PEONES DE MANTENIMIENTO PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. Luis Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonsts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); igualmente asiste D. Angel Robles Ortíz, que actúa como Secretario Coordinador, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR , SOBRE BASES PARA LA CONTRATACION EVENTUAL DE CUATRO PEONES DE MANTENIMIENTO PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Dado que el próximo mes de junio se efectuará la apertura de las Piscinas Descubiertas Municipales de Urbanización Mediterraneo y Pozo Estrecho, y dado que comenzará asimismo la campaña de natación infantil del verano 1994, se considera necesario la contratación de cuatro Peones de Mantenimiento para las piscinas municipales, por un período de tres meses. El contrato se regirá por el Real Decreto 2104/84, de 21 de noviembre. Los mencionados trabajadores tendrán una jornada laboral de 40 horas, de lunes a domingo, teniendo derecho a un descanso mínimo semanal de un día y medio ininterrumpido, por tanto PROONGO:

La contratación eventual por un período de tres meses, de cuatro Peones de Mantenimiento para las Piscinas Municipales, con arreglo a las siguientes Bases:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes:

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplidos 18 años de edad, en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.
- 3.- Estar en posesión del Título de Estudios Primarios o Certificado de Escolaridad, en la fecha en que termine el plazo para la admisión de instancias.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 6.- Estar inscrito en el INEM como desempleado antes de la formalización del contrato.

SEGUNDA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión de los puestos deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, en el plazo de CINCO DIAS NATURALES a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en la prensa local, acreditando documentalmente todos los méritos que aleguen. Junto a la instancia se aportará currículum vitae, debidamente compulsado.

Previamente a la publicación en prensa del Edicto de la convocatoria, se remitirá oferta genérica al INEM de Cartagena, a fin de que proponga los desempleados que procedan, quienes, en su caso, estarán exentos de presentar la instancia, aunque sí deberán aportar "currículum vitae", documentalmente acreditado.

TERCERA: Tribunal.

Para juzgar la provisión de la plaza se constituirá un Tribunal que quedará formado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Sr. Concejal Delegado del Area de Interior.

VOCALES:

- El Sr. Concejal Delegado de Deportes.
- Un funcionario Licenciado en Educación Física
- Un Técnico de Obras Públicas Municipal

- Un representante del Comité de Empresa

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Asímismo, podrá intervenir un representante de cada Grupo Político Municipal, con voz y voto.

El Tribunal podrá designar a cuantos asesores Técnicos estime necesarios para el desarrollo de las pruebas de convocatoria.

CUARTA: Procedimiento de Selección

Las pruebas selectivas revestirá la modalidad de concurso-oposición.

Constará de tres fases:

A) PRIMERA FASE: De carácter eliminatorio

Se realizará una prueba de natación que consistirá en nadar 25 metros libres y antes de finalizar realizará una inmersión para recoger una anilla del fondo de la piscina. Esta prueba será valorada como APTO O NO APTO.

B) FASE CONCURSO:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente acreditados, y de acuerdo con el siguiente baremo:

a.- Por titulaciones académicas y cursos de formación y/o perfeccionamiento, hasta un máximo total de 10 puntos, valorados del siguiente modo:

a.1) Por titulación de F.P. de 2º grado o equivalente, en las ramas de automoción, metal o electricidad, hasta 2 puntos.

a.2) Por titulación de F.P. de 1º grado o equivalente, en las mismas ramas del apartado anterior, hasta 1 punto.

a.3) Por cursos de formación como por ejemplo, de Técnico Operador de Instalaciones Deportivas o de cuidador de piscinas, o similares, hasta 4 puntos.

a.4) Por cursos o seminarios de jardinería, pintura, fontanería, electricidad, hasta un máximo de 1 punto.

a.5) Por titulación de carácter deportivo como cursos de Salvamento y Socorrismo. Monitor de natación u otros, hasta un máximo de 1 punto.

a.6) Otros cursos relacionados con: Primeros Auxilios, Atención al Público, Contraincendios, y vigilantes Jurado, hasta un máximo de 1 punto, valorados a criterio del Tribunal.

b. Por experiencia profesional, hasta un máximo total de 5 puntos, en el conjunto de los apartados:

b.1) Por experiencia en Empresas de pintura, jardinería, electricidad mecánica, etc. a 0.25 puntos por cada 6 meses, hasta un máximo de puntos.

b.2) Por cada TRES MESES de trabajo en Empresas como Peón de Mantenimiento de Piscinas Municipales, a 1 punto por trimestre, hasta un máximo de puntos.

C.- ENTREVISTA: El Tribunal seleccionador podrá realizar una entrevista a los aspirantes que hayan superado la primera fase si así lo considera oportuno. Esta se valorará hasta un máximo de 5 puntos, a criterio del Tribunal.

QUINTA: El Tribunal hecha la valoración de las tres fases, formulará propuesta de nombramiento, a favor de quines hubiesen obtenido la mayor puntuación.

SEXTA: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan, en todo lo no previsto en las Bases.

Las notificaciones a los aspirantes para la realización de las pruebas, y calificación obtenida se efectuarán en el Tablón de anuncios del Edificio Administrativo del Ayuntamiento, sito en C/ Sor Francisca Arméndariz, s/n y el Pabellón Cubierto de la C/ Wssell de Guimbarada, 46 de Cartagena.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 16 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la propuesta de contratación de cuatro peones para las piscinas municipales.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 26 de mayo de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTIOCHO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE PUESTOS DE TRABAJOS MUNICIPALES.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín pidiendo se retire este expediente, porque en el último momento se han dado cuenta de que existen ciertas

carencias, e incluso en algunos temas que se han debatido esta misma mañana en Junta de Portavoces, han quedado en que plantearían una reforma en cuanto a la estructura orgánica del Servicio de Contraincendios; así como de algunos otros fallos que les parecían importantes, e incluso el Sr. Cárceles tiene presentada por Registro General una enmienda al Organigrama, que también se tendría que debatir. Luego, para que todo ese conjunto de temas puedan ser discutidos y debatidos, es por lo que solicitan la retirada de este punto del Orden del Día.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Fernández Lozano, Delegado de Interior y Régimen General, diciendo que como no quieren hacer una discusión política de este tema del Organigrama, retiran el punto del Orden del Día, a pesar de que ya se llevan más de dos meses estudiándolo, y resulta que ahora se ven errores, errores que ya estaban en el propio organigrama desde el principio respecto al tema que ha comentado el Grupo Popular. No obstante, como no desean hacer una discusión política respecto al mero funcionamiento a nivel orgánico de esta Casa, se seguirá estudiando el tema.

El Sr. Alcalde dice que queda retirado este punto del Orden del Día para completar su estudio."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

Antes de proceder al debate y votación de las diversas mociones presentadas, por la Alcaldía-Presidencia, se dio cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente asunto, que había sido tratado en la Junta de Portavoces, cuyo contenido literal es el siguiente:

"PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LOS TRABAJADORES DE CAMISA.

Los trabajadores de CAMISA se encuentran en el paro en el año 92 por el cierre de la empresa. Estos trabajadores tienen una sentencia ganada por la que se condena a la empresa al pago de una indemnización equivalente a 45 días por año, elevándose el débito de la empresa a los trabajadores a 1.000 millones de pesetas.

Esperando la firmeza de la sentencia, estuvieron siete meses sin poder cobrar ni tan siquiera las prestaciones por desempleo, a las que pudieron acceder cuando salió el auto de extinción.

Al declararse la quiebra, todos los bienes de la empresa quedan embargados, incluida una cuenta de 400 millones de pesetas, con la que se podría pagar parte del dinero que los trabajadores están esperando recibir, sin que hasta la fecha hayan podido acceder a la totalidad del mismo, debido al proceso lento de toda la tramitación.

Los Grupos Municipales hemos tomado debida cuenta en Junta de Portavoces de la situación que estos trabajadores vienen soportando desde hace tanto tiempo, y queremos desde la solidaridad con los mismos, apelar a cuantos organismos e

instituciones pueden intervenir para desbloquear esta situación y hacer efectivo el pago de las indemnizaciones.

Asímismo, mandamos al Alcalde para que traslade la preocupación de toda la Corporación por esta problemática y haga las gestiones oportunas ante los correspondientes organismos, con objeto de conseguir lo anteriormente mencionado.

Cartagena, 30 de mayo de 1994.= Firmado y rubricado: Por el Grupo Municipal Socialista, José Martínez García; por el Grupo Municipal Popular, Antonio Luis Cárceles Nieto; por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, Teresa Rosique Rodríguez; por el Grupo Municipal Cantonal, Salvador García Ramos y, por el Grupo Municipal Independiente, Luis Alfonso Cervantes Martínez."

La Excm. Corporación Municipal quedó enterada del contenido del referido pronunciamiento, prestando su conformidad al mismo."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES, D. RICARDO ANTONIO HERNANDEZ DIAZ AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO, REFERENTE A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACION CON ASTUS Y LA FUNDACION "MARIO ARNALDOS".

La Asociación Tutelar del Minusválido de Cartagena (ASTUS) y la Fundación Tutelar "Mario Arnaldos" llevan a cabo actuaciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con deficiencia mental, favoreciendo su integración escolar, familiar, social y laboral.

Siendo voluntad de este Ayuntamiento contribuir a la labor que ASTUS y la Fundación vienen desarrollando en favor de las personas con minusvalía, propongo la firma del Convenio de Colaboración que se adjunta a esta propuesta.

No obstante, el Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 30 de mayo de 1994.= Firmado, Ricardo A. Hernández Día, rubricado."

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, LA ASOCIACION TUTELAR DEL MINUSVALIDO (ASTUS) Y LA FUNDACION "MARIO ARNALDOS"

En Cartagena, a de de 1.994.

REUNIDOS:

De una parte D. José Antonio Alonso Conesa, Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, facultado para la firma de este Convenio por el Pleno de .

De otra parte, D. Joaquín Barberá Blesa, Presidente de ASTUS "Asociación Tutelar del Minusválido de Cartagena" y la Fundación Tutelar "Mario Arnaldos", promovida por ASTUS.

EXPONEN:

Que ASTUS y la Fundación llevan a cabo todas las actuaciones susceptibles de mejorar la calidad de vida de las personas con deficiencia mental de la Región, así como todas aquéllas que favorezcan su integración escolar, familiar, social y laboral.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena ha expresado su voluntad de contribuir en la labor que ASTUS y la Fundación vienen desarrollando en favor de las personas con minusvalía.

Los comparecientes, reconociéndose mutuamente la plena capacidad jurídica y de obrar que el caso requiere, acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1.- Se establece una línea de colaboración entre ambas partes, encaminada a mejorar la atención a personas con minusvalía.

2.- Los equipos e instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena estarán a disposición de ASTUS y la Fundación siempre que se soliciten con antelación, que estén disponibles, que se utilicen con el fin señalado, y que se asegure su correcta utilización.

3.- Se crearán programas para las personas con minusvalía, ya sea en el marco de los servicios sociales municipales o mancomunales, gestionados por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y coordinados conjuntamente por técnicos de ambas partes.

4.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se compromete a colaborar con ASTUS en la cofinanciación de Programas que ASTUS y la Fundación soliciten de los organismos Comunitarios, Autonómicos y/o de la Administración Central, en la medida en que sus presupuestos se lo permitan.

5.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena apoyará, ya sea a nivel técnico, político o económico, las iniciativas de ASTUS y la Fundación encaminadas a fomentar la inserción laboral de las personas con deficiencia mental tanto en Centros Especiales de Empleo como en la empresa ordinaria.

6.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena informará a través de la Comisión de Seguimiento, a ASTUS y la Fundación, de todas aquellas ofertas de empleo público, que, por las condiciones específicas del puesto de trabajo, puedan ser desarrolladas por personas afectadas de minusvalía, teniendo en cuenta, en todo caso, para la selección

de personal, los principios de igualdad, mérito y capacidad, sin perjuicio de las reservas legales para minusválidos.

7.- Dentro del marco de fomento del empleo de personas con minusvalía, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, una vez realizados los procesos selectivos, conforme a lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se compromete a colaborar con ASTUS y la Fundación y sus Centros y Servicios para que, en función de los grados de discapacitación de los seleccionados, determinar qué vacantes se acomodan mejor a sus circunstancias, sin perjuicio de los cursos de formación y preparación que puedan impartirse.

8.- Dentro de los programas de creación de empleo directo de ASTUS y la Fundación, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena dará las máximas facilidades posibles para la ubicación de empresas y establecimientos dentro de su término municipal a través de cesiones de usos, concesiones, autorizaciones y licencias administrativas, o cualquier otra figura jurídica, en los términos previstos en la legislación vigente.

9.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tendrá en cuenta, con carácter preferente, para la contratación de bienes, servicios y otras a los Centros Ocupacionales y Centros Especiales de Empleo, dentro del estricto respeto a la legislación vigente y, en especial, la relativa a la contratación administrativa.

10.- El Ayuntamiento se comprometa en los asuntos urbanísticos y de obra, tales como Licencias de Obras y Aperturas, Reparcelaciones, Usos y cualesquiera otras autorizaciones que se soliciten, a simplificar y diligenciar con fluidez estos trámites, teniendo siempre presente el carácter social y de utilidad pública de las Entidades, y colaborando asimismo con esta Institución cuando surjan temas relacionados con la interpretación de las normas urbanísticas y ordenanzas municipales.

11.- En cuanto al transporte urbano se refiere, ambas partes se comprometen a estudiar las posibles medidas a adoptar, a fin de conseguir la perfecta orientación de los minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales en cada momento, acerca del lugar de la ciudad en que se hallen en el instante de utilización, como usuarios, de dichos elementos de transporte.

12.- Las actividades que el Ayuntamiento viene realizando en el campo de ocio y tiempo libre deben singularizarse para conseguir una mayor participación, aportando los elementos auxiliares necesarios, tanto materiales como personales, que se acuerden en cada momento por ambas partes, que posibiliten una mayor integración.

13.- Sin perjuicio de las actividades educativas, formativas y asistenciales que en el futuro pudieran establecerse, las partes firmantes del presente Convenio acuerdan que los minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales, tendrán acceso a aquellos programas auspiciados por el Ayuntamiento, tales como: campamentos, colonias juveniles, educación de adultos y cualesquiera otros que ambas partes acuerden en cada momento.

14.- Igualmente, el Ayuntamiento, para no duplicar los recursos existentes, ofrecerá la posibilidad de colaboración en los servicios municipales de ayuda a domicilio, atención temprana, formación, promoción, residenciales, tutelares, de rehabilitación y cualesquiera otros de similar finalidad, de cuya prestación se responsabilizarán ambas partes mediante la respectiva aportación de recursos de infraestructura, técnicos y humanos en los términos que en cada caso se acuerden.

15.- El Ayuntamiento se compromete en la medida de sus posibilidades a recoger en sus presupuestos una subvención para sufragar los gastos de funcionamiento de ASTUS y la Fundación.

16.- Las partes se intercambiarán la información y los asesoramientos precisos para cumplir los compromisos anteriores, aportando los recursos humanos y materiales necesarios a tal fin.

17.- Se crea una Comisión de Seguimiento y Ejecución del presente Convenio, de carácter mixto y paritario integrada por cuatro miembros que serán designados por cada parte firmante en razón de dos representantes cada una.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de sus ulteriores ampliaciones y se prorrogará, salvo denuncia de las partes, con carácter indefinido.

D. José Antonio Alonso Conesa D. Joaquín Barberá Blesa

Alcalde-Presidente del Excmo. Presidente de ASTUS

Ayuntamiento de Cartagena

Sometida a votación la propuesta, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. LOZANO TONKIN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL PLAN ESPECIAL PARA CARTAGENA.

En mayo de 1993 el Gobierno de la Nación, en Consejo de Ministros aprobó un "Plan Especial para Cartagena", en el que se plasmaban todas las actuaciones previstas por los Organismos públicos a fin de producir un vuelco en la tendencia claramente regresiva de la economía y situación sociolaboral de la Comarca de Cartagena.

El Grupo Municipal Popular, tras estudiar detenidamente el mencionado documento, realizó un informe que dio a conocer a la opinión pública, en el que aún manteniendo un cierto grado de reserva sobre determinadas afirmaciones y/o proyectos

contemplados en el Plan, se apostaba por apoyar el mismo y en ese sentido se pronunció en sesión plenaria.

Ha transcurrido un año, y, a pesar de que hemos intentado valorar con generosidad las actuaciones realizadas al amparo del mencionado Plan, no hemos conseguido notar ninguna diferencia en lo que concierne a efectividad operativa con las realizadas anteriormente sin Plan Especial, a la vez que no tenemos conocimiento del cumplimiento de muchos de los compromisos que en él se encuentran.

No conocemos de los resultados de las reuniones realizadas por el órgano de control del Plan (Comisión constituida en el seno del Consejo Rector de Incentivos Regionales), ni de sus conclusiones, así como también desconocemos sus propuestas sobre las actuaciones necesarias para garantizar la ejecución de los objetivos.

Si bien es cierto que las actuaciones ya presupuestadas para las infraestructuras en el Puerto de Cartagena o en el eje transversal de accesos siguen su marcha según lo previsto, no tenemos conocimiento de acción alguna en el importantísimo tema del sistema de drenaje urbano contemplado para realizar entre los años 94-95, y que mucho nos tememos ha quedado de nuevo en el olvido con los gravísimos riesgos de inundaciones que sus deficiencias conllevan para el Ensanche de nuestra ciudad. Sí se han comenzado ya las actuaciones en el programa de Saneamiento y Depuración del Area de La Manga y Mar Menor, pero nuevamente se echa en falta el acometer, de una vez por todas, la ampliación del FEVE hasta Cabo de Palos, a fin de hacer posible la frase recogida en el Plan: "La conexión de las áreas turísticas del Mar Menor con Cartagena es muy importante para aumentar la centralidad turística de esta ciudad, así como para hacer viables y rentables socialmente las actuaciones urbanas de renovación y reequipamiento de Cartagena" (sic).

Se anuncian actuaciones en el tema medio ambiental, sin embargo hasta el momento no se materializan en programaciones concretas, no vislumbrándose el momento del traslado de la antigua Factoría de FESA a su nueva ubicación en el Valle de Escombreras, ahorrándonos a todos de la actual situación en el acceso por autovía a Cartagena.

Muchos más ejemplos, podríamos poner, mas, sin embargo, creemos que por la importancia del tema se hace imprescindible debatirlo en profundidad en el seno de la Comisión de Seguimiento del Plan Especial creada por acuerdo plenario de fecha 20 de septiembre de 1993.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

1º.- Que antes del próximo 30 de junio, por parte de la Alcaldía-Presidencia se convoque la Comisión Municipal de Seguimiento del Plan Especial, a fin de analizar las actuaciones llevadas a cabo al amparo del mismo y las previsiones de prioridades a programar en futuros ejercicios.

2º.- Que en la mencionada comisión se dé cuenta de la eficacia de las medidas de promoción industrial contempladas en el Plan, de las empresas acogidas a las mismas, del porcentaje de inversión concedido a cada uno de los proyectos, y del montante económico total que ha supuesto dicho capítulo, así como del tiempo transcurrido entre la solicitud y la concesión administrativa de la subvención."

Añade el Sr. Lozano Tonkín que la ciudad de Cartagena está viviendo con la ilusión de la existencia de un Plan Especial, y esa ilusión no quisieran que se viera frustrada, porque, indudablemente, hay una serie de proyectos que están a la espera de concretarse a la luz y al amparo de este Plan Especial. Por otro lado, lo que ocurre es que se están produciendo ya impacencias y tensiones en determinados sectores de la ciudad, que desde la responsabilidad del Grupo mayoritario de la Oposición, desean parar y que se llegue a los acuerdos necesarios para el desarrollo concreto de Cartagena. Por eso, les parece imprescindible el sentarse alrededor de una mesa con todos los datos, hablar despacio de los acontecimientos ocurridos y del futuro del Plan Especial para Cartagena; hablar de cuáles son las prioridades que al amparo de ese Plan, que todos han apoyado, se pueden elevar a los Gobiernos Central y de la Comunidad Autónoma, y de la mano poder continuar en el trabajo sobre este tema.

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos diciendo que va a apoyar la moción.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que comparten totalmente el fondo y la forma de la moción presentada por el Partido Popular. Lo que sí desean es añadir algo a la moción, pues si se recuerda, cuando se constituyó la Comisión Municipal de Seguimiento para el Plan Especial, cuya reunión fue en el pasado mes de noviembre, acababa de pasar por Cartagena un alto directivo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, quien anunció en los medios de comunicación la inversión de 26.000 millones de pesetas para el binomio 93-94, incluso dando a la prensa una relación de las obras que se iban a financiar con esa inversión. Como eso fue cuando precisamente se estaban debatiendo en las Cortes los Presupuestos Generales del Estado, algunos de los Grupos disponían del borrador de esos Presupuestos que se estaban debatiendo en Madrid, por lo que pudieron observar que esos 26.000 millones de pesetas no se encontraban en ninguna de las partidas de esos Presupuestos Generales, teniendo en cuenta que se hablaba de los años 93 y 94, y así se lo manifestaron al Sr. Alcalde, quien en el mes de noviembre se comprometió a pedir información al Ministerio para saber exactamente a cargo de qué partidas iban los 26.000 millones de pesetas. Pasado el tiempo, en el mes de enero, su Grupo se volvió a dirigir al Sr. Alcalde recordándole el compromiso de información que había adquirido con los Grupos Municipales, pero no hubo respuesta; en el mes de febrero se volvió a insistir, pero se ha llegado a finales de mayo y se sigue sin saber en qué partidas están los 26.000 millones de pesetas que, según el Ministerio, se tenían que emplear en el año 93, que suponen que ya se han gastado y en el año 94. Por tanto, desean añadir a la moción del Grupo Popular que, aprovechando la reunión de esa Comisión, que ésta sirviera para que, por fin, después de aproximadamente siete meses, se pueda tener conocimiento de dónde están consignados los 26.000 millones de pesetas.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene su Portavoz, Sr. Martínez García, diciendo que su propuesta al Grupo Popular es que se convocara esa Comisión pero una vez que se tuviera la visita del Secretario de Estado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que no ha sido invitado en estas fechas para que no se pudiera considerar que podía interferir en la campaña electoral en curso. No obstante, para los primeros días de julio, se dará la información que se solicita en la moción, así como la que ha apuntado el Grupo de Izquierda Unida, porque como de lo que se trata es de dar una información exhaustiva, y eso se va a hacer, ahí es donde se aclararán todas las dudas que puedan existir sobre el desarrollo del Plan Especial para Cartagena.

El Sr. Lozano Tonkín dice que su Grupo está de acuerdo en que se celebre la reunión con el Secretario de Estado del Ministerio después de las próximas elecciones, porque precisamente es la persona más autorizada para dar esa información, porque lo que se pide es que se haga un pormenorizado análisis de las actuaciones llevadas a cabo, y ahí estará la financiación, las actuaciones que se han hecho y las que se van a hacer de cara al futuro. No obstante, le ha de decir al Equipo de Gobierno, que no debe de esperar a que sean los Grupos de Oposición los que hagan esas peticiones, ni esperar a que la sociedad les llame la atención en actos públicos con respecto a las actuaciones del Plan Especial, y ya va siendo hora de que el Gobierno ejercite la labor para la cual lo eligió el pueblo de Cartagena, que es gestionar los temas de la Ciudad de Cartagena, y la gestión del Plan Especial ha adolecido de iniciativa por parte del Gobierno Municipal.

El Sr. Martínez dice que ha de manifestar la discrepancia en nombre de su Grupo en cuanto a lo que se ha dicho de falta de iniciativa en la gestión; otra cuestión es que se quieran conocer datos concretos del desarrollo del Plan Especial, lo cual le parece lógico, y se va a llevar a cabo, pero no pueden estar de acuerdo en cuanto a lo que se ha dicho de falta de gestión y eso se comprobará cuando se den los datos que se van a suministrar en esa reunión, que será en el plazo más breve posible.

Sometida a votación la moción con las modificaciones introducidas en el transcurso del debate, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. DESMONTS GUTIERREZ, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PIDIENDO LA PRESENTACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1994.

A punto de comenzar el mes de junio, el Ayuntamiento de Cartagena se encuentra aún sin ver aprobado el Presupuesto Municipal que ha de marcar los criterios por los que se debería de regir el Gobierno municipal durante el año en curso.

Desde la Concejalía de Hacienda, se ha condicionado la presentación de dicho Presupuesto, a la resolución del Concurso de Basuras, con la única finalidad de "tapar" el enorme déficit que se ha de producir ante el gran desfase entre ingresos y gastos.

El Presupuesto, que en la misma etimología de su nombre habla de la previsión, ha de ser previo a cualquier gasto que se ejecute, y desde este Grupo Municipal dudamos que pueda haber previsión de ingresos y gastos que pueda marcar unos criterios de gobierno presentándose cuando el año ha cruzado su ecuador.

La lamentable actitud del Equipo de Gobierno, que no sólo no ha sabido frenar el gasto, sino que lo ha incrementado, que no sólo no ha hecho una política adecuada para rebajar la deuda municipal, sino que ha creado un grave problema financiero a medio plazo en las arcas municipales, ha de ser, y es desde esta Moción, y en todo punto, reprochable.

Por todo, ello el Grupo Municipal Popular presenta por tercera vez una MOCION sobre el Presupuesto Municipal para 1994, en los siguientes términos:

1º.- Que se amoneste por parte del Ilmo. Sr. Alcalde a su Concejal Delegado de Hacienda por la negligencia y enorme retraso demostrado a la hora de presentar el Presupuesto Municipal para 1994.

2º.- Que se presente en el plazo máximo de 30 días un Proyecto de Presupuesto Municipal para 1994."

Añade el Sr. Desmots que ya sabe que el Sr. Concejal Delegado de Hacienda está muy ocupado, pero su duda es si va a ser el que vaya al final a presentar esos Presupuestos del 94. No obstante, es lamentable la actitud del Concejal, esa actitud de pasotismo, pues ni siquiera ha presentado la liquidación de los Presupuestos del año 93, y en todos los Plenos dice "en el plazo más breve posible", pero desde que se le preguntó cuál era ese plazo más breve posible ya han pasado dos meses, y se sigue como antes. El tema de las basuras, que es lo que necesita el Sr. Delegado para cuadrar el Presupuesto, realmente le está saliendo mal, hay informes donde se dice que la parte económica, en otras mejoras, va a ser difícil de obtener para el Ayuntamiento, por eso cree que ya va siendo hora que se presente, porque un presupuesto se ha de tener antes de hacer gastos, y se está llegando al mes de junio sin tenerlo aprobado; luego cree que ya es hora de que se agilicen los trabajos y se presente por lo menos el proyecto de Presupuesto para que los gastos del Equipo Socialista los vea la Corporación antes de gastarlos en el mes de diciembre. En la moción se da un plazo de 30 días para su presentación, además de pedirle al Sr. Alcalde que amoneste al Sr. Concejal Delegado de Hacienda por su negligencia en la presentación del Presupuesto del 94.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que tienen un problema para votar esta moción, porque no saben interpretar en términos políticos que significa amonestar al Concejal de Hacienda; si es que se trata de que el Sr. Alcalde llame al Concejal de Hacienda para que extienda la mano y le dé con la palmeta, o si se trata de ponerlo de rodillas en un rincón de la Alcaldía...; por eso

quieren interpretar políticamente qué significa "amonestar", para posicionarse en la votación.

Por el Equipo Socialista, interviene su Portavoz, Sr. Martínez García, diciendo que en absoluto están de acuerdo en aceptar el que se amoneste al Concejal de Hacienda, Sr. Piñero, incluso sin esperar la interpretación que pide Izquierda Unida sobre el significado de "amonestar", porque consideran que está realizando una magnífica labor, una labor que es difícil, máxime en un Ayuntamiento como el de Cartagena que se encuentra en una situación de endeudamiento, y que no es achacable, como todos saben, al Equipo de Gobierno, quien se ha encontrado con el problema y está tratando de hacerle frente, y precisamente el trabajo más importante lo está llevando a cabo el Sr. Piñero. Por tanto, en absoluto se va a aceptar por el Grupo Socialista el hacer esa amonestación. En cuanto al segundo punto de la moción, el propio Sr. Piñero ya anticipó que antes del 30 de junio se presentaría el proyecto de Presupuesto, y aunque no hacía falta solicitarlo de nuevo, ese segundo punto se va a aceptar.

El Sr. Desmots dice que mantiene la moción tal y como se ha presentado, porque lo que se pretende con el primer punto es eso, es decir, una amonestación, que el Sr. Alcalde se dirija a su Concejal y le diga que ya va siendo hora de que presente los Presupuestos a esta Corporación, pues esta Corporación se merece ese respeto por parte del Equipo de Gobierno. Lógicamente, el Equipo de Gobierno, que es quien sustenta a ese Concejal, y que es corresponsable en la actitud de retraso en la presentación de esos presupuestos, no acepta su propuesta. Se dice que las deudas que hay no son achacables al actual Equipo de Gobierno, pero ha de recordar los 2.500 millones de pesetas que se le deben al actual concesionario del Servicio de Recogida de Basuras, así como ciertos déficit que se han tapado con ingresos atípicos. Luego, si no lo hace el Equipo de Gobierno, el resto de la Corporación debe de decirle al Sr. Piñero que ya están bien de que presente los Presupuestos, a no más tardar al 30 de junio.

El Sr. Martínez García dice que ha de recordar, como en algún otro Pleno ha recordado el Delegado de Hacienda, que el Grupo Popular, participando en el Gobierno en coalición con el Partido Cantonal, sabe que se presentaban los presupuestos mucho después que se van a presentar los de este año. En cuanto a los ingresos atípicos a que se ha referido el Sr. Desmots, ha de decir que esos ingresos atípicos que se dicen que han servido para tapar parte de la deuda, es fruto también de la buena gestión, entre otras del Concejal de Hacienda.

Sometida a votación la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Popular e Izquierda Unida), TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y TRES ABSTENCIONES (Grupos Cantonal e Independiente)."

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Iltmo. Sr. Alcalde, no reintegrándose a la misma, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Baldomero Salas García.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. SANCHEZ ESPEJO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL TRASLADO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DEL BARRIO DE PERAL.

La Asamblea General del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles celebrada el pasado día 12, rechazó el proyecto de presupuesto presentado para el actual ejercicio porque fundamentalmente, y aun reconociendo el esfuerzo inversor que el Equipo de Gobierno hace en relación con el presupuesto del 93, se consideró insuficiente la dotación de la partida del capítulo VI de gastos (5.200.000 pts. que se destinarían, según explicó el Concejal responsable, al traslado a un nuevo local de la Escuela Infantil del Barrio de Peral), puesto que es preciso hacer frente a otras muchas necesidades de este Patronato que están viendo cómo se demora excesivamente su ejecución.

Quedó perfectamente claro en dicha Asamblea que el rechazo al presupuesto no significaba en modo alguno que existiera la más mínima oposición al proyecto del traslado de la Escuela Infantil del Barrio de Peral que consideramos no sólo suficientemente justificada, sino que además debe realizarse con la máxima urgencia. Lo que se solicitaba al Equipo de Gobierno era la redacción de unos nuevos presupuestos que contemplaran un incremento de la dotación destinada a inversiones, aumentando para ello el capítulo de ingresos, señalándose por nuestra parte que dichas aportaciones podrían proceder de una parte del ingreso extraordinario que este Ayuntamiento obtendrá de la enajenación del antiguo Cine Principal, para que conjuntamente con otra cantidad que debería requerirse a la Comunidad Autónoma, abordar de una vez por todas, y entre otros, la ejecución del proyecto de construcción de la nueva Escuela Infantil La Concepción.

Es preciso pues hallar la fórmula que técnicamente permita, antes incluso de la aprobación del presupuesto del Patronato, la ejecución del proyecto de traslado de la Escuela Infantil del Barrio Peral, asumido unánimemente en la citada Asamblea, pues de lo contrario podría entenderse que dicho traslado queda aplazado o retrasada su ejecución -hecho que debemos evitar a toda costa-, con lo cual se desaprovecharía el período vacacional del verano para efectuarlo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- El Equipo de Gobierno presentará en una Asamblea General del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles que se celebrará en un plazo máximo de 15 días, un nuevo Presupuesto para el año 94 que contemple un incremento en el capítulo de inversiones para hacer frente a compromisos que esta Corporación tiene adquiridos para cubrir otras necesidades inaplazables en esta materia.

2º.- Mientras no se aprueba el citado presupuesto y teniendo en cuenta que la consignación necesaria para dar respuesta al traslado de la Escuela Infantil del Barrio de Peral está asumida unánimemente, el Equipo de Gobierno no paralizará dicha actuación, sino que por el contrario procederá a agilizar los trámites necesarios para desarrollarlo y ejecutarlo durante el próximo verano."

3º. Que, puesto que ya existe una alternativa de traslado y la voluntad unánime de propiciar ese traslado, que mientras se aprueba el presupuesto este Ayuntamiento debe ultimar con la propietaria del inmueble el contrato de arrendamiento."

Por el Grupo de Izquierda Unida interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que el Equipo de Gobierno en el Patronato de Guarderías presentó un capítulo de inversiones que contemplaba una partida que entienden que incluso es resultado del debate que se produjo en el Consejo de Gobierno de ese Patronato, y que daría respuesta a la consignación necesaria para rehabilitar una vivienda que sería la solución idónea y definitiva para la guardería de Barrio de Peral. Todos los Grupos entienden esa necesidad y están porque se dé esa alternativa y esa solución, y lo que se planteaba en la Asamblea era que ese presupuesto de inversiones, aún reconocimiento, como se dice en la moción, que se trata de un esfuerzo inversor en este año, se debería incluso intentar que ese esfuerzo inversor fuese mayor, porque las necesidades de guarderías, como por ejemplo la del Barrio de la Concepción o el comedor de la de Los Mateos, necesitan una respuesta urgente de este Ayuntamiento. Por tanto, el votar en contra el presupuesto no era rechazar lo de Barrio de Peral, sino intentar no bloquear la posibilidad de ampliar el presupuesto de inversiones, y dar una respuesta no solamente a Barrio de Peral sino a otras necesidades que existen en guarderías. Por otro lado, entienden que no es necesario paralizar los trámites con la propietaria del inmueble y que cuanto antes el Ayuntamiento garantice ese contrato de arrendamiento, realmente se tendrá amarrado el compromiso y la garantía de que el traslado va a ser una realidad, traslado que deben todos de intentar que se pueda originar a principios del próximo curso, y eso sería posible si se aprobara el presupuesto y si se contrataran las obras de rehabilitación de ese edificio y éstas de realizaran durante la etapa vacacional, a fin de que para el mes de septiembre u octubre fuera una realidad; y, ojalá que esa alternativa se pudiera tener en otra zona, como por ejemplo el Barrio de la Concepción, por la viabilidad que tiene para dar solución a un problema que viene arrastrando desde hace tiempo, y que ahora mismo se tiene la posibilidad de solucionarlo.

Por el Grupo Municipal Popular interviene la Sra. Soler Celdrán diciendo que mantienen la postura adoptada en la Asamblea del Patronato, estando de acuerdo con la cantidad presupuestada para la guardería de Barrio de Peral, aunque en la discusión total del Presupuesto terminaron por no estar de acuerdo y votaron en contra. Aclarado que sí que estuvieron de acuerdo con la inversión para Barrio de Peral, tiene que decir que igualmente están de acuerdo con el primer punto de la moción que se plantea en cuanto a que en 15 días se presente un nuevo presupuesto, pero no lo están con el segundo punto, aunque sí con que se comiencen las conversaciones con la propietaria del inmueble, pero no que se haga uso de un presupuesto que todavía no se tiene aprobado.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene su Portavoz, Sr. Martínez García, diciendo que se alegra en cierto modo de que se haya presentado por parte de Izquierda Unida esta moción, pues esta tarde se viene a solucionar algo que pudo haber quedado solucionado hace unos días cuando se convocó el Patronato de Escuelas Infantiles. Realmente y como se reconoce en la moción, por primera vez en los presupuestos de ese Patronato se contempla un esfuerzo inversor, aunque pequeño y eso lo reconoce, porque las posibilidades económicas de que dispone este Ayuntamiento son realmente escasas y no se podía llegar a más, pero lo poco que se pudo incluir se hizo. Curiosamente, aún reconociendo tanto aquí en Pleno como en el Patronato de Escuelas Infantiles el esfuerzo inversor que se hacía, se votó en contra por parte de algunos Grupos Municipales y por parte de representantes de Escuelas Infantiles, con lo cual se paralizó un poco el proceso de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento, puesto que anteriormente se han de tener aprobados los Presupuestos de los respectivos Patronatos Municipales. Le produce satisfacción el hecho de que se presente esta moción, sobre todo por el afán y el interés que ve porque pueda salir adelante, porque realmente el problema que existe en diferentes guarderías, entre ellas las de Barrio de Peral y Barrio de la Concepción que tiene desde hace años una reserva contemplada de 6 millones de pesetas. No obstante, lo que cree es que con esta moción puede salir la luz y, sobre todo, el compromiso y la aceptación por parte de los Grupos Municipales de apoyar el Presupuesto del Patronato, y se compromete a convocar la Asamblea no en 15 días sino en el momento en que se tenga el hueco suficiente para hacerlo, e intentar incrementar esa partida de inversiones, aunque fuera mínimamente, puesto que el esfuerzo se ha hecho ya prácticamente al límite, para que los Grupos lo pudieran apoyar y empezar a trabajar, puesto que mientras no esté aprobado ese presupuesto no es posible realizar actuaciones en las que haya que contar con consignación presupuestaria. Lo que ha de decir también es que en ningún momento se han paralizado las gestiones, y no solamente con la propietaria del inmueble que se pretende arrendar, sino también los estudios técnicos municipales. Por tanto, si se llega a este acuerdo en Pleno para aprobar los Presupuestos del Patronato con el incremento que se pueda hacer de esa partida de inversiones, aceptarán la moción, con la salvedad en cuanto al 2º punto, porque sería una ilegalidad el actuar sobre algo que no está aprobado, aunque sí continuar las gestiones con la propietaria del inmueble.

La Sra. Rosique dice que saben que es lógico que mientras que no haya consignación presupuestaria no se puede actuar, pero sí se puede preparar toda la tramitación, que es lo que se pretende, y no esperar para redactar el pliego de condiciones que sirva para la adjudicación de la obra, etc., etc.; todo ese trámite se puede ir haciendo paralelamente a la convocatoria del Patronato, y se alegra enormemente que el Sr. Delegado haya dicho que ni siquiera en 15 días sino que se puede hacer incluso antes. Ha de manifestar la satisfacción de su Grupo porque se esté predispuesto a estudiar el esfuerzo inversor hasta donde sea posible, porque en ningún momento nadie intentó impedir algo que todos consideraban que era necesario, pero que se ha intentado ir un poco más allá, y hoy se puede ver en Pleno que se va a ir un poco más allá, y aunque no sabe hasta dónde ya se verá cuando se vuelvan a reunir, pero lo que sí hay es un compromiso de ampliación del capítulo de inversiones, y consideran que eso va a suponer un beneficio no solamente para Barrio de Peral sino para otras necesidades que existen en Guarderías que, en definitiva, era lo que su Grupo pretendía. Por tanto, va a cambiar el

orden de los puntos de la moción, pasando el 3º a 2º y éste a 3º, manteniéndose lógicamente en su orden el 1º punto.

El Sr. Martínez García dice que el no tener aprobado el Presupuesto del Patronato no ha supuesto de ninguna manera el que se haya paralizado el tema, puesto que el máximo interesado es el Equipo de Gobierno, y desde la Concejalía de Educación se tiene una especial preocupación del problema, que conocen y que, evidentemente, viene produciéndose desde hace ya algún tiempo, aunque alguna vez se tenía que solucionar. La voluntad es que se pueda hacer durante el verano, pero tiene que decir para que todos lo sepan, que existen una serie de trámites a la hora de realizar las obras que se han de cumplir, y el primero es la aprobación del Presupuesto del Patronato y posteriormente la aprobación de los Presupuestos del Ayuntamiento, y todo eso lleva su trámite y su tiempo; lo dice porque no quiere que se creen falsas expectativas, ya que hay unos plazos a cumplir por parte de la Administración, aunque por parte del Equipo de Gobierno se va a intentar que no se retrase ni un solo día, siempre teniendo en cuenta el que se acepten por parte de la propietaria las condiciones que el Ayuntamiento puede imponer en base al presupuesto de que dispone, porque incluso hay algunas ofertas de ventas, pero eso sería ya mucho más complicado para el Ayuntamiento, pero las condiciones a la hora de suscribir un arrendamiento deben de ser aquellas que permitan hacer una inversión pero que eso suponga también algún periodo de carencia en cuanto al pago de las mensualidades por parte del Ayuntamiento por la inversión que se va a realizar.

La Sra. Rosique dice que el Delegado de Educación ha manifestado algo que ella ya le había dicho a las madres de los alumnos hace unos días, y es que se va a aprobar un presupuesto para el Patronato de Guarderías, pero que ese presupuesto será definitivo cuando se apruebe el Presupuesto General del Ayuntamiento. Lo que sí se puede decir es que todos están por aprobar el presupuesto del Patronato de Guarderías, pero depende ya del Equipo de Gobierno cuándo se vaya a aprobar el Presupuesto General, que eso ya se escapa de lo que son los Grupos Municipales de Oposición, pues depende de cuándo el Equipo de Gobierno presente los Presupuestos Generales. En cuanto al entendimiento con la propietaria, el Sr. Delegado de Educación que lo haga en las mejores condiciones que pueda, pero que se firme el contrato de arrendamiento, porque esa oportunidad no se puede escapar.

Sometida a votación la moción con las modificaciones introducidas en el transcurso del debate, se acordó aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO concejales presentes en la sesión."

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Municipal Independiente.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. BALIBREA AGUADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA LAS OBRAS DE LA CUPULA DE LA IGLESIA DE LA CARIDAD.

Por parte de la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Cartagena y la Junta de Gobierno del Hospital de Caridad, se ha suscrito un convenio para la realización de las obras de consolidación y restauración de la cúpula de la Iglesia de la Caridad.

En dicho convenio se establece que las obras se realizarán entre los años 1994, 1995 y 1996, y serán sufragadas a partes iguales por cada una de las administraciones e institución que lo suscriben, y cuyo coste asciende a la cantidad de 64.219.680 pesetas.

En función del calendario de obra previsto, en el presente año corresponde al Ayuntamiento de Cartagena aportar la cantidad de cuatro millones de pesetas.

Ante la falta de consignación presupuestaria para hacer dicha aportación económica, el citado convenio no puede entrar en vigor y en consecuencia no se inician las obras objeto del mismo.

Como el estado actual de la cúpula requiere una actuación urgente tendente a su consolidación y restauración, el concejal que suscribe presenta la siguiente MOCION:

- Que a fin de habilitar los fondos necesarios por importe de cuatro millones de pesetas, para hacer frente al compromiso adquirido por este Ayuntamiento, junto con la Consejería de Cultura y la Junta de Gobierno del Hospital de Caridad, para reparar la cúpula de la Iglesia de la Caridad, y habida cuenta que el Ayuntamiento está funcionando con el presupuesto prorrogado del año 1993, donde no existe consignación presupuestaria para ello, se proceda a una transferencia de crédito dentro del presupuesto de la Concejalía de Cultura, o procedente de otra Concejalía, por el importe indicado, que sería restituido una vez que se aprobara el presupuesto del año 1994."

Añade el Sr. Balibrea que se tiene un edificio emblemático para la Ciudad por todo lo que en él se contiene y también declarado con Bien de Interés Cultural, que se encuentra en lamentable estado de deterioro y ruina en lo que se refiere a su cúpula. Ya en el pasado mes de noviembre se puso de manifiesto por parte de su Grupo la necesidad de la urgente reparación de esa parte tan importante del edificio, pero han transcurrido más de seis meses y no se ha hecho absolutamente nada. Como el problema está en la falta de consignación presupuestaria de esos 4 millones, puesto que tanto la Consejería de Cultura como el Hospital de Caridad tienen disponibilidad económica para el compromiso contraído en ese convenio, lo que se pide, hechas las consultas correspondientes a la Intervención Municipal sobre si la propuesta es posible desde el punto de vista legal y administrativo, es que se haga esa transferencia de crédito con el fin de que las obras puedan iniciarse en el plazo más breve de tiempo. Esa cúpula se encuentra ahora mismo en igual situación que un enfermo de cáncer en lista de espera "sine die", y cualquier cosa puede ocurrir y cualquier desenlace fatal

puede producirse en cualquier momento. Por tanto, ha de insistir, una vez más, en la urgencia y en la necesidad de acometer estas obras de reparación y de restauración.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Cultura, diciendo que este Ayuntamiento tiene el compromiso a través de un convenio, convenio que se elabora en base a unos contactos que se mantienen desde la propia Dirección General de Cultura y el Ayuntamiento con la Junta de Gobierno del Hospital de Caridad, que son los que dan lugar a que, por fin, se ponga las bases para la restauración del cupulín y la linterna de la Iglesia de la Caridad. Ha de recordar eso, porque es un enfermo que durante mucho tiempo estaba abandonado pero que por fin alguien entiende que se le debe de poner solución, como son la Administración autonómica, la Junta de Gobierno del Hospital de Caridad y el Ayuntamiento de Cartagena. Pero una vez que existe un acuerdo hay que habilitar los fondos necesarios, y como bien saben todos esos fondos necesarios se deben de incluir en los Presupuestos del año 94, que el Concejal de Hacienda se ha comprometido a presentar a lo largo del mes de junio, y donde se va a incluir una partida de 4 millones de pesetas como aportación municipal durante el año 94, más el compromiso de inversión por parte del Ayuntamiento para los dos años 95 y 96, puesto que el convenio es para tres años. El realizar esa transferencia de crédito en estos momentos cree que sería bastante complicado, porque habría que ver de dónde se puede hacer esa transferencia antes de la aprobación de los Presupuestos. Ya se ha hablado con la Comunidad Autónoma, tanto con el Director General como con sus Servicios Técnicos, para una vez aprobados los Presupuestos se les envíe una certificación donde se asegure la participación económica del Ayuntamiento y, por tanto, a partir de ese momento, y aún sin librar la cantidad municipal, se puedan hacer los trámites necesarios por parte de la Comunidad para contratar las obras. Esa es la propuesta que le hace al proponente de la moción.

El Sr. Balibrea dice que no ha entendido con claridad en qué consiste la propuesta que ha hecho el Delegado de Cultura anteriormente.

El Sr. Martínez García dice que se trata de que se incluya en los Presupuestos del 94, que se van a presentar en el mes de junio, y a partir de su aprobación será cuando la Comunidad Autónoma pueda iniciar los trámites de contratación. En el caso de que esas obras se hubieran presupuestado solamente para el año 94 sí que existiría más problema, pero las obras son a tres años, y el compromiso municipal será el contemplar las cantidades precisas que se recogen en convenio también para los años 95 y 96. Por tanto, el pequeño retraso que se pueda producir este año no será ningún obstáculo, puesto que en los dos próximos años no existirá ese problema, y por lo tanto las obras se podrán acabar en los tres años previstos.

El Sr. Balibrea dice que a pesar de haber entendido perfectamente la propuesta del Sr. Martínez, no está dispuesto a cambiar ni el sentido ni el contenido de la moción que ha presentado, y ya sabe que en los presupuestos del 94 se incluirá una partida de 4 millones de pesetas, porque precisamente ese es el compromiso que se recoge en un convenio. Pero lo que se pide es que se adelante para que el Ayuntamiento tenga posibilidad de ofrecer ese dinero mediante una transferencia de crédito, porque hay una parte primera de obra a realizar en este año que cuanto antes se haga será mucho mejor,

tanto para la seguridad del edificio como para evitar su deterioro progresivo. Le gustaría saber si el Sr. Interventor está ahora mismo en condiciones de poder decir si existe posibilidad, con arreglo a la situación actual del Presupuesto prorrogado del año 93, de poder acceder a esa transferencia de crédito que se pide. Si puede ser, cree que entonces el camino estará abierto y expedito para poder hacerlo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Sr. Interventor diciendo que las transferencias de crédito son posibles legal y administrativamente en cualquier situación presupuestaria, es decir, con presupuesto aprobado o prorrogado. Respecto a la conveniencia o posibilidad económica de que esa transferencia se pueda llevar a efecto, no es función suya, sino que está en función de las posibilidades económicas que tiene cada Concejalía.

Interviene nuevamente el Sr. Martínez García diciendo que como se trata del Capítulo VI no sabe de dónde sería posible transferir ese crédito dentro de dicho capítulo, porque cree que se debe de hacer precisamente dentro del mismo, por eso tiene sus dudas de que se pueda realizar. La voluntad del Equipo de Gobierno es clara en cuanto a poder cumplir cuanto antes con el compromiso, aún con los presupuestos prorrogados, antes de la aprobación de los presupuestos y para que no haya ninguna dilación. No obstante, lo que de alguna manera está proponiendo es que en el próximo mes puede quedar definitivamente resuelta esa aportación, por lo que cree que no habría un retraso excesivo.

El Sr. Balibrea dice que si el Portavoz del Equipo de Gobierno no está en condiciones de contestar a la pregunta que le ha formulado, agradecería que la respuesta la diera el Concejal Delegado de Hacienda, porque si el borrador de presupuesto aún no se ha presentado, duda mucho que en el mes de junio pueda estar aprobado, por eso quiere que sea el propio Delegado de Hacienda el que explique la posibilidad o no de acceder a lo que se pide en la moción.

Interviene a continuación el Sr. Piñero Gómez, Delegado de Hacienda, manifestando que para decir si es posible o no es posible, lo menos que se puede dar es un tiempo para mirar los números que hay; porque si por una parte se dice por el Grupo Popular que el Equipo de Gobierno tiene graves dificultades para cerrar el presupuesto, y por otra se pide que sobre la marcha se vayan haciendo transferencias de crédito con ampliaciones de gastos. Eso, en principio, le parece muy bien, y comparte la idea de hacer todo lo posible para que esa transferencia de crédito se realice, pero siempre que sea posible, que realmente los fondos municipales lo permitan.

El Sr. Balibrea dice que su propuesta va a ir en sentido de a ver si el Sr. Concejal de Hacienda, en el plazo máximo de 5 días, una vez que haya hecho los estudios y las comprobaciones pertinentes, puede contestar por escrito a la posibilidad de esa transferencia.

El Sr. Piñero dice que incluso el plazo podría ser más breve si se le ayuda indicándole de dónde se podría quitar, es decir, de qué partida se podrían quitar esos 4 millones de pesetas.

Interviene por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Cárceles Nieto diciendo que en la moción hay una propuesta con una parte resolutive de que se haga, obteniéndolo, como saben todos, de otras partidas presupuestarias. Por eso, pide que se someta a votación la moción con los extremos firmes de lo que se pide.

El Sr. Martínez García dice que el Concejal de Hacienda ha hecho una propuesta en el sentido de que se diga de dónde puede salir ese dinero, porque si no hay suficientes fondos en la Concejalía de Cultura, evidentemente es muy difícil de hacer esa transferencia. De lo que se trata es de, por una parte, demostrar la voluntad de sacar adelante este tema, porque existe un convenio que demuestra que se tiene interés, pero es que se puede sacar de donde hay pero no donde no hay, por mucho que se quiera. Luego, se pueden aprobar las mociones que se quieran, pero esas mociones tienen que tener por lo menos una viabilidad y eso es lo que se está diciendo, es decir, que se diga de qué partida puede salir ese dinero, para ver si se puede hacer.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que una modificación presupuestaria lleva bajas y altas, y como las prioridades existen, el voto va a depender de dónde se bajen esos 4 millones, porque si al Concejal de Cultura le sobran 4 millones lo que estarían es pidiendo su dimisión, por la necesidad de presupuesto en materia de cultura que hace falta, luego, esperan que no les sobren 4 millones. Por tanto, lo que necesitarían saber para valorar la prioridad es de dónde se rebajan esos 4 millones de pesetas; si es un sobrante valorarían políticamente si es justificado o no, porque depende de dónde sea, por eso ha dicho que es necesario conocer de dónde sería la baja.

Nuevamente interviene el Sr. Cárceles Nieto diciendo que no se trata de buscar en un debate presupuestario la formación del presupuesto para aminorar gastos en un punto y redistribuirlos en otro. Lo que se dice en la moción es que con cargo a cualquier Concejalía se estudie por la Delegación de Hacienda las economías del presupuesto prorrogado para que se pueda hacer la transferencia a esta obra que se considera importante. Como ninguno de los Grupos de la Oposición gestiona el Presupuesto, tendrá que ser el Concejal de Hacienda el que con el estudio de la ejecución del presupuesto permita determinar con cargo a qué economías presupuestarias del Presupuesto prorrogado puede derivarse esa transferencia de crédito para esta obra que es de importancia manifiesta, no ya para el Grupo Popular, sino para toda la Corporación. Con esa aclaración de la conducta que deberá seguir el Equipo de Gobierno, aunque le parece mentira que le tenga que decir un Grupo de Oposición qué es lo que tiene que hacer, que el tema se someta a votación, porque cree que ya no cabe más debate en este asunto.

Interviene el Sr. Presidente diciendo que el Equipo de Gobierno sabe como hacerlo y lo ha dicho muy claramente el Concejal de Hacienda, lo que pasa es que ha pedido que se le dijera, a ser posible, de dónde se baja, pero sí saben perfectamente cuál es la máquina presupuestaria. No obstante, cree que con la matización que acaba de hacer el Sr. Cárceles, queda claro que si hubiese economías de la Concejalía de Cultura o de cualquiera otras, que se estudie la posibilidad de hacer la transferencia.

El Sr. Piñero Gómez dice que todas y cada una de las Concejalías existentes en este Ayuntamiento tienen unos programas y unos planes de actuaciones, por eso cuando se dice que se haga un gasto que no está previsto, como saben todos, lo más normal es que se diga que este gasto es prioritario sobre este otro, y quítese de aquí para ponerlo en esta otra parte; porque lo fácil es decir que esa es responsabilidad del Gobierno, y por esa vía aquí se puede estar pidiendo la luna todos los días pero no es posible. Por eso lo que pide es pura y simplemente que se sea un poco más consecuente y cuando se diga que se quiere hacer un gasto que también se diga a qué se le da menos importancia. ¿Acaso se le va a dar menos importancia a algún otro programa de la Concejalía de Cultura, de Educación, de Servicios Sociales, de Infraestructura, de Urbanismo, de Personal...? Por eso dice que hay que determinar esa cuestión, porque si no mucho se teme que sea de donde sea resulta que siempre se estará en las mismas, y en el próximo pleno se presentará una moción para que se suplemente la partida que se ha bajado para poder terminar el programa que estaba previsto, o se les acuse entonces de incapacidad para llevar a cabo los programas, y en eso se ha de ser consecuente.

Interviene nuevamente el Sr. Presidente diciendo que ha quedado claro que no hay sobrantes en ningún lado y que habrá que hacer poco menos que un milagro para que sobren esos 4 millones de pesetas.

Sometida a votación la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Popula y Cantonal e Independiente), DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida).

Se reintegra de nuevo a la sesión el Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Municipal Independiente.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCIONES DE LOS GRUPOS POPULAR E IZQUIERDA UNIDA, ASI COMO RUEGO DEL GRUPO INDEPENDIENTE SOBRE LAS OBRAS DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS EN LA CIUDAD.

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PRESENTADA POR EL SR. CARCELES NIETO:

Habiéndose producido toda clase de infracciones en la ejecución de las obras que por concesión administrativa se adjudicaron a la empresa APARKSA en la Alameda de San Antón y Plaza de España, parece obvio haber agotado la paciencia razonable de una obra fundamental que dificulta el acceso natural a la ciudad y cuyo retraso permanente está produciendo notables perjuicios a los comerciantes afectados en la zona así como a todos los ciudadanos en su libre movimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

Que este Excmo. Ayuntamiento declare y sancione las infracciones producidas en dicha obra, rescatando dicho concurso mediante la nueva convocatoria de otro que culmine la realización global de dichas obras, previa certificación de la obra ejecutada por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, que servirán, entre otros aspectos, de tipo de licitación."

MOCION DEL SR. ROMAN MARTINEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA:

La problemática creada en relación con la construcción de aparcamientos en Plaza del Rey y Alameda de San Antón está produciendo ante la opinión pública la sensación de que este Ayuntamiento carece de la planificación y del rigor necesario para garantizar la gestión en temas tan concretos como éste.

El retraso en la construcción por un lado, la construcción de una planta sin licencia por otro, la imposibilidad de tramitar las licencias de instalación y apertura porque ni siquiera están solicitadas, la imposibilidad de pagar al Ayuntamiento el canon establecido en el pliego de condiciones, el anuncio de que los aparcamientos de la Plaza de España no se pueden hacer a pesar de su desmantelamiento, el perjuicio que para los pequeños comercios está originando el retraso de estas obras, etc., etc., etc., justifica esa sensación.

Pero además, la incapacidad de gestión del Equipo de Gobierno en este tema pone en cuestión ante los ciudadanos a la propia institución municipal, y es por todo ello por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida considera imprescindible que con carácter de urgencia se analice la situación en la que se encuentran los aparcamientos en estos momentos y se tomen todas las medidas necesarias para desbloquear esta situación.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno para su aprobación la siguiente Moción:

- Que en la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras que se va a celebrar el martes día 31 se aborde esta cuestión con el objetivo anteriormente mencionado.

RUEGO DE LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE:

La Concejala que suscribe tiene conocimiento de que en las obras del aparcamiento de la Alameda de San Antón, hace más de una semana que no acuden a la obra los trabajadores de la misma.

Personada en el lugar, he podido constatar la profunda indignación que existe entre el vecindario y los comercios colindantes de la zona que, califican la situación de insostenible y, exigen del Ayuntamiento soluciones para lo que ellos llaman "la gran chapuza".

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno el siguiente RUEGO:

Que, a la mayor brevedad posible, se convoque una Comisión Informativa monográfica para tratar las soluciones que, con respecto a las obras del aparcamiento de la Alameda, hayan de adoptarse por esta Corporación."

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez diciendo que es imprescindible que en una Comisión Informativa monográfica se aborde el tema de los aparcamientos subterráneos, y no sólo el de la Alameda, que se ha convertido en prioritario porque su situación es insostenible, para que se adopte como Corporación las resoluciones pertinentes, y además con urgencia.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que en la moción que han presentado se pedía que el tema se tratara en la Comisión Informativa de Urbanismo a celebrar mañana, y como no se va a celebrar, lo que pide es que se debata el tema en la primera Comisión que se celebre, dando lo mismo que sea de Urbanismo como de Hacienda, porque desde Semana Santa en que se tuvo una reunión no se ha vuelto a tratar el tema aparcamientos; y partiendo de que se tiene un aparcamiento en Plaza del Rey, con una tercera planta que no tenía licencia, que no tienen presentado aún el proyecto para la licencia de instalación, con toda la tramitación que eso lleva, por eso les choca las manifestaciones que se han hecho diciendo que para el próximo día 15 se va a inaugurar. Igualmente hay que tratar el problema del tratamiento de superficie que está ocasionando mucha problemática a los pequeños comercios, y no tiene nada que ver el que no se pueda abrir aún ese aparcamiento con que se ultimen las obras de superficie de la plaza, y así solucionarle el problema a los pequeños comerciantes de la zona que lo están pasando muy mal. También se tiene que tratar el aparcamiento de la Plaza de España, que no se hace; el retraso en las obras de la Alameda de San Antón, el retraso en el pago del canon, etc., etc. Por eso entienden que es necesario reunirse en Comisión analizar el momento actual de toda la situación y ver qué objetivos se tienen que cubrir, porque va pasando el tiempo y no se termina de desbloquear un problema que está originando gravísimas situaciones a mucha gente, aparte de las molestias para los ciudadanos.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto diciendo que sin perjuicio de lo que acuerde el Pleno de la Corporación para dar tratamiento a este problema, lo que cabe poner de manifiesto es que en el aparcamiento de la Alameda de San Antón, abandonando lo de Plaza de España, con una concesión administrativa para algo concreto como era finalizar la Alameda y Plaza de España, se han producido todos los incumplimientos respecto del canon, con aplazamientos sucesivos que tampoco han sido cumplidos; no se está ejecutando en el plazo la obra y, para colmo el Alcalde-Presidente, parece el director financiero de las empresas, gestionándoles los créditos. ¿Qué más puede pedir una empresa por hacer un aparcamiento subterráneo en una ciudad? ¿Qué más ayuda puede pedir una Corporación que hasta su propio Presidente parece el gerente de la empresa facilitando trámites en beneficio de la misma, porque en definitiva son beneficios del Ayuntamiento al ser concesión? ¿Qué más cosas se pueden pedir? Pues, por eso parece que la paciencia agota su límite, y es porque entienden que ya es necesario denunciar esta situación y que se produzcan las sanciones por los múltiples incumplimientos, pues no hay que olvidar que se está hablando de una obra que está cortando el paso de las arterias principales de la Ciudad,

como es la Alameda de San Antón, y los comerciantes de la zona ven cómo se les están hundiendo sus negocios, al igual que los ciudadanos, sean de la zona o de toda la ciudad, no pueden moverse libremente debido a ese problema, y los concesionarios ya sabían, por la importancia básica del proyecto, que había un compromiso de celeridad, de facilitarle todos los caminos precisamente en aras del interés general de la ciudad. Pero ni con esas ayudas ha sido suficiente, por eso no cabe otra posibilidad seria que denunciar esos incumplimientos, poner coto a estas prácticas que están prorrogando permanentemente una obra, y da pena ver cómo se tiene una Plaza de España absolutamente abandonada, cómo se tiene interrumpida la circulación por la Alameda de San Antón, y concluir, después de las sanciones, con el rescate de la concesión, certificando la obra ejecutada, convocando un nuevo concurso para que sirva, entre otros aspectos, esa certificación de obra ejecutada como tipo de licitación para que otra empresa acabe lo que ésta no es capaz, porque no tiene reservas, porque es una empresa de "chichi nabo", y esa es la preocupación que el gestor público debía de haber tenido para que cuando se comprometen obras fundamentales para la Ciudad tener la garantía de la solvencia de quien ejecuta obras trascendentes para el interés público. Esa es la responsabilidad que al Equipo de Gobierno le afecta y, las otras, son las responsabilidades que como concesionario afectan a la empresa. Por eso, y sintiéndolo mucho, creen que no es necesario discutir sobre el sexo de los ángeles nuevamente en Comisión, sino constatar las infracciones producidas, tomar el acuerdo seriamente del rescate de la concesión, y convocar nuevo concurso que permita de una vez por todas el finalizar las obras. Esa es la propuesta que hace al Pleno su Grupo.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Piñero Gómez, Delegado de Hacienda, diciendo que en primer lugar tiene que rechazar categóricamente algunas de las afirmaciones que se han hecho en cuanto a incapacidad del Equipo de Gobierno para controlar la situación. Si bien es cierto, y eso cree que a nadie se le escapa, que la situación por la que atraviesan los aparcamientos viene producida, y eso es de conocimiento público, por la nula venta de las plazas de aparcamiento; pero eso no es responsabilidad del Ayuntamiento sino que lo es del concesionario. El Equipo de Gobierno lo que hizo fue requerir, en los referente a la Alameda, mediante decreto, a la empresa APARKSA para que de inmediato realizara las obras de apertura al tráfico y se finalizara en el plazo de un mes, apercibiéndole del rescate de la concesión en el caso de que no se produjese esa apertura. Por tanto, se han dado pasos de manera responsable en ese sentido. En relación con el aparcamiento de la Plaza del Rey, la empresa ha solicitado ya las licencias correspondientes, por eso va a plantear que, tomando como base las dos mociones y la pregunta, que se adopte el acuerdo siguiente: "Que en la primera reunión ordinaria que se celebre de Urbanismo e Infraestructura, por una parte y, por otra, de Hacienda, antes de final de mes, se analice la situación en que se encuentran los aparcamientos de Plaza del Rey y Alameda-Plaza de España, y se tomen todas las medidas necesarias para desbloquear la situación, presentándose los informes y propuestas de medidas correspondientes, para en el próximo Pleno poder adoptar el acuerdo que proceda."

La Sra. Pallarés Pérez dice que aunque lo que su Grupo pide es una Comisión monográfica sobre el tema, acepta lo propuesto por el Delegado de Hacienda, aunque cree que tardar en solucionar el tema un mes más es demasiado.

La Sra. Rosique Rodríguez dice que el tema es de tal importancia que incluso merecería la convocatoria de Comisiones monográficas, porque se va a tener que entrar en profundidad, primero estudiando la situación y posteriormente estudiando las alternativas, por eso coincide con el Sr. Cárceles en que la reunión no es para salir con nada resuelto, sino para tomar realmente decisiones que desbloqueen la situación, y en ese sentido va también la moción de su Grupo. Cree, por tanto, que no existirá inconveniente por parte del Equipo de Gobierno en convocar ambas Comisiones pero monográficamente para el tema, con lo cual no habría que irse a la última semana de junio, porque normalmente las Comisiones ordinarias se tienen siempre la semana antes de celebrarse el Pleno ordinario, y si se han de resolver situaciones como la que apunta el Grupo Popular de rescate de la concesión, eso se debe de hacer cuanto antes.

El Sr. Cárceles Nieto dice que no va a hacer una cuestión del procedimiento, porque de lo que se trata es de analizar el fondo de la cuestión, por eso les gustaría saber, dada la información facilitada por el Delegado de Hacienda en cuanto a ese Decreto, si respecto al rescate se ha vencido ya el plazo, porque si es así, posiblemente carezca de sentido una Comisión; es decir, si ha transcurrido un plazo en el que, a lo mejor no ha habido respuesta por parte de la empresa, y por tanto convendría tomar la determinación por parte de este Pleno. Luego, si se ha hecho el decreto y ha transcurrido el plazo lo que considera que hay que hacer es abrir el proceso de rescate; si por el contrario se está en un plazo de cumplimiento desde el requerimiento, le parece bien que se analice en Comisión extraordinaria, ese y otros temas con carácter monográfico, para poder fijar posiciones.

El Sr. Piñero dice que, en relación con el aparcamiento de Alameda de San Antón-Plaza de España, el decreto fue de la semana pasada, dándo un plazo de 48 horas para comenzar la obra de retirada de las vallas y apertura al tráfico; igualmente se daba un plazo máximo de un mes para que estuviese abierta al tráfico la zona, luego se está dentro del plazo marcado en el decreto, aunque en cualquiera de los casos cree que el tema tiene la suficiente importancia y la suficiente envergadura como para que se examine a fondo en Comisión, para que antes de final de mes se celebre monográficamente una sesión conjunta de las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Hacienda, con el fin de analizar la situación, al objeto de poder tomar los acuerdos correspondientes en el el Pleno del mes de junio.

El Sr. Cárceles dice que puesto que se trata de una Comisión para conocer y tomar algunas determinaciones, piensa que debería de ser conjunta y con un representante por cada Comisión, ponderando la participación a efectos de toma de decisiones.

Sometido a votación que en el menor plazo de tiempo posible se convoque una Comisión monográfica a la que asistirán dos Concejales de cada Grupo Político integrantes de las Comisiones Informativas de Urbanismo y Hacienda, para tratar el tema de los aparcamientos subterráneos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOLICITANDO LA CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA GUARDIA CIVIL.

En el año 1844 el Duque de Ahumada funda la Guardia Civil como Cuerpo de estructura y régimen militar, destinado a realizar labores de seguridad, protección, socorro, auxilio, etc., a la población civil española.

A lo largo de los ciento cincuenta años de historia esta Institución, que ha merecido el sobrenombre de "Benemérita", ha actuado de forma ejemplar en el cumplimiento de cuantas misiones, tanto ordinarias como de carácter extraordinario, se le han encomendado.

Prescindiendo del carácter político de los gobiernos existentes a lo largo de estos ciento cincuenta años, la Guardia Civil ha estado por encima de intereses partidistas o ideológicos, y solamente ha estado presidida en todas sus actuaciones por el espíritu de servicio a España y a todos sus ciudadanos.

En la ciudad de Cartagena, la Guardia Civil ha sido siempre garante de la seguridad y el orden tanto urbano como rural, habiéndose distinguido por la pronta e inmediata respuesta al ser requerida para colaborar en aquellas situaciones de emergencia para las que ha sido solicitada su inestimable colaboración.

El Pueblo de Cartagena tiene contraída una deuda con esta noble Institución que deseamos sea reconocida al cumplirse la fecha memorable de los ciento cincuenta años de su fundación.

En virtud de lo expuesto, el Concejal que suscribe presenta para su aprobación la siguiente MOCION:

- En prueba de reconocimiento a la desinteresada y altruista

labor que la Guardia Civil ha desempeñado con el pueblo de Cartagena a lo largo de los años, se le conceda la Medalla de Oro de la Ciudad como muestra de agradecimiento por la lealtad demostrada en el cumplimiento del deber."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Balibrea Aguado diciendo que como precisamente este año se celebra el 150 aniversario de la fundación de este Cuerpo, cree que huelga resaltar más los méritos que ha demostrado esta Institución a lo largo de ese tiempo, puesto que su actuación está a la vista de todos, y de hecho ha tenido personalmente la agradable experiencia, cuando ocupaba la Jefatura del Servicio de Contraincendios de este Ayuntamiento, de colaborar con esos hombres que, de una manera totalmente desinteresada, eran siempre requeridos y prestaban su colaboración

a todas aquellas misiones para las que se les solicitaba. Como no se puede hacer otra cosa para pagar este servicio que una reconocimiento de esta naturaleza, de ahí que el Grupo Popular solicite de la Corporación el reconocimiento de esta manera a la labor prestada a esta Ciudad y a sus ciudadanos, y que se conceda la Medalla de Oro de la Ciudad a la Guardia Civil.

Por el Equipo de Gobierno, interviene su Portavoz, Sr. Martínez García, diciendo que quizá no había lugar a esta moción y sí a poner en marcha la propuesta que ya hizo el Alcalde el día 14 de mayo con motivo de la celebración del 150 Aniversario, y con motivo de la inauguración de un monolito que dedica el pueblo de Cartagena, a través de su Ayuntamiento, a la Guardia Civil; acto donde ya se dejó de manifiesto que se le concedería al Cuerpo la Medalla de Oro de la Ciudad. No obstante, lo que a partir de estos momentos hay que hacer es iniciar un expediente, porque no solamente sería el pueblo de Cartagena a través de su Ayuntamiento sino que habrá, dentro de los propios cartageneros, personas que, a título personal, personas muy significadas de la Ciudad e incluso Instituciones, que se sumarán al expediente, lo que realmente dará mucho más valor y mucha más fuerza a la concesión de esta Medalla de Oro de la Ciudad a la Guardia Civil. Por tanto, su propuesta va a ir en el sentido de que esta moción sea conjunta de todos los Grupos Municipales pidiendo se inicie el expediente para la concesión de la Medalla de Oro a la Guardia Civil con motivo de su 150 Aniversario.

Interviene el Sr. Presidente diciendo que consultado con el Sr. Secretario General de la Corporación aunque ahora mismo se quiera no se puede aprobar el conceder esa distinción, porque se ha de abrir un expediente tal y como marca el Reglamento de Honores y Distinciones, designando Instructor y Secretario del mismo, en donde se recogerían todas las adhesiones de instituciones y particulares.

El Sr. Balibrea dice que están en total sintonía, puesto que de lo que precisamente se trata es de que se inicie la incoación de ese expediente para la concesión de esa distinción a la Guardia Civil, y que sea esta Corporación Municipal, máxima representante de todos los ciudadanos de este municipio, la que inicia este expediente, pues son conscientes de que ahora mismo no se puede otorgar sin esa tramitación.

Sometida a votación la iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Guardia Civil, se acordó su aprobación por VEINTITRES VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y DOS ABSTENCIONES (Grupo de Izquierda Unida)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCIONES QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POPULAR Y CANTONAL SOBRE LOS DESPRENDIMIENTOS EN EL MONTE DE LAS CASILLAS EN LA PLAYA DEL PORTUS.

MOCION DEL GRUPO POPULAR, PRESENTADA POR EL SR. BALIBREA AGUADO.

A pesar del tiempo transcurrido, desde que se produjeron los desprendimientos de piedras en el Monte de las Casillas de El Portus, no se ha ejercitado ninguna acción tendente a solucionar el problema planteado, y que trajo como consecuencia que algunas viviendas quedaran inutilizadas, y otras tuvieran que ser precintadas para evitar su uso, por el peligro a que estaban expuestas.

Aunque sabemos que se han realizado reuniones diversas entre administraciones y afectados, así como estudios técnicos al respecto, lo cierto es que los años pasan y las soluciones no llegan, lo que crea una situación de total desprotección para los vecinos de la zona.

Esta situación, unida a rumores de distinta índole, han creado un clima de inseguridad y de indefensión para unos ciudadanos que creen que no son protegidos en defensa de unos intereses tan fundamentales como son sus viviendas.

En virtud de lo expuesto, el Concejal que suscribe presenta la siguiente MOCION:

- Que con carácter urgente se convoque una Comisión de Urbanismo para tratar, con carácter monográfico, la situación actual de la Playa de El Portús y las medidas previstas por las Administraciones Regional y Local, para solucionar el problema de inseguridad que los desprendimientos del Monte de las Casillas ha provocado."

Añade el Sr. Balibrea que en esta moción ha de poner todo el énfasis en cuarto a la urgencia por solucionar este tema, y que sea este Ayuntamiento de Cartagena, en la parte de intervención que le corresponda, quien también tome la iniciativa y levante la bandera en defensa de esos ciudadanos, ya que, como se dice en la moción, son muchos los años transcurridos y pocas, por no decir ningunas, las soluciones que se han adoptado. Los vecinos demandan soluciones urgentes, soluciones reales, que tiendan a paliar el problema que ahora mismo tienen planteado. Como el Ayuntamiento no es el que tiene toda la responsabilidad ni puede aportar todas las soluciones que el caso requiere, y serán otras las Administraciones que tendrán que participar en ello, se pide la convocatoria de esa Comisión para que, de una manera detallada se conozca cuál es la actitud, cuál es el comportamiento y la predisposición de la Administración autónoma, y de la colaboración que el Ayuntamiento pueda prestar, y así, una vez informados poder adoptar las soluciones que se consideren oportunas.

MOCION DEL GRUPO CANTONAL PRESENTADA POR EL SR. GARCIA RAMOS.

En el mes de marzo de 1991 la Consejería de Obras Públicas de la Comunidad, se comprometió con el Ayuntamiento de Cartagena a que solucionaría el problema del Monte de La Casilla, en el Portús, en el plazo más breve posible.

Han pasado mas de tres años del compromiso y hasta la fecha no se han iniciado las obras de acondicionamiento necesarias.

Los vecinos están preocupados ante la gravedad del asunto y la demora en el tiempo, sin que se adopte una solución adecuada, por lo que el Grupo municipal Cantonal solicita:

-Que se inste a la Consejería de Obras Públicas a cumplir el compromiso y a abordar las obras de forma inmediata, consensuándolas con los vecinos."

Informa el Sr. García Ramos que tiene en su poder una carta dirigida al entonces Concejal, Sr. Bobadilla, diciendo que la Comunidad Autónoma se compromete a llevar a cabo esta obra sin fijar fecha, pero con la máxima celeridad, cosa que no se ha hecho.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que lo que habían pedido es que en Junta de Portavoces se tratara el tema, y no presentaron ninguna moción puesto que ya había dos presentadas. Respecto de este tema, lo ha de relacionar con el de Santa Lucia, pues se trata de compromisos que se consiguen amarrar con las distintas Administraciones, y que después de estar amarrados han pasado tres años y no se han llevado a efecto, teniendo que volver a retomar la cuestión desde el momento en donde se dejaron hace tantos años. A su Grupo le gustaría plantear una enmienda de adición a lo que se pide en las mociones, en el sentido de que en este tema son varias las Administraciones que tienen que actuar; por un lado lo tiene que hacer la Dirección General de Costas, por otro, la Comunidad Autónoma y, por otro, este Ayuntamiento. El Partido Popular plantea que el tema se estudie en una Comisión Informativa de Urbanismo, que es lo mismo que su Grupo planteó en Junta de Portavoces, precisamente para retomar la cuestión y ver de qué forma se puede desbloquear; pero entienden, sobre todo después de tener conversaciones con los vecinos y observar que se están haciendo reuniones por separado con los distintos organismos, que incluso se ha producido una reunión en donde ha participado el Ayuntamiento, la Dirección General de Costas y la Comunidad Autónoma, y por tanto lo que desean es conocer qué es lo que se trató en esa reunión, porque estuvo el Sr. Alcalde, y les gustaría saber los acuerdos a que se llegaron. Por tanto, como es un tema en el que tiene que actuar, coordinadamente, tres Administraciones entienden que sería conveniente que el Ayuntamiento de Cartagena promoviera una comisión de trabajo en donde participen las tres Administraciones, con representación, si es posible, de los afectados por esta problemática, que son los vecinos de El Portús, para, en definitiva, hacer una especie de convenio donde las partes se comprometan a asumir sus compromisos, porque ha de recordar que se está ya en el último año de legislatura, y puede darse el caso de que se acabe ésta y en la próxima se vuelvan a plantear mociones pidiendo que se retome otra vez el tema de El Portus. Sería, pues, conveniente establecer y fijar un Convenio donde todas las partes implicadas se comprometan a cumplir la parte que le corresponde, para que ese compromiso quede iniciado en esta legislatura, aunque cuando acabe aún no estén últimas y concretadas las actuaciones, pues al ser urbanísticas van a ser complejas y van a ser largas, pero con los compromisos suficientemente amarrados.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que no hay inconveniente en que se celebre una Comisión para informar y explicar sobre las gestiones realizadas hasta la fecha. En el tiempo que lleva de Concejal, que son ya tres años, ha tenido multitud de reuniones con los afectados, con las distintas Administraciones, pero desgraciadamente se han producido excesivos cambios en los puestos de administración, como son los Consejeros de Política Territorial o los Directores Generales de Urbanismo, lo que ha hecho el tener que repetir en muchos casos la mayor parte de las cuestiones, porque se tenía que volver a negociarse el tema; como tampoco se han dado facilidades por parte de los propietarios de los terrenos de la zona. No se trata, como bien se ha dicho, de una cuestión que solamente este Ayuntamiento pueda resolver, sino que necesita de otras Administraciones, como del Ministerio de Obras Públicas, de la Consejería de Política Territorial y de este Ayuntamiento, con un PERI que fue presentado en su momento a fin de darle salida al tema. Como bien se sabe las viviendas tuvieron que ser precintadas como consecuencia de la caída de piedras de ese monte, y lo que hay que hacer es quitar de ahí y volver a instalar en otro lugar. Todo eso, ha llevado una serie de conversaciones largas, con diferentes acuerdos, y tiene razón la Sra. Rosique cuando cita una reunión reciente en Murcia en la que no estuvo el Sr. Alcalde sino él, donde se reunieron las tres administraciones, pero no recuerda si estaban presentes los afectados. En dicha reunión lo que se acordó fue que los técnicos hiciera un estudio para tratar de darle salida al tema, y en eso se está. No se ha estado parado, se ha estado trabajando, aunque todavía no se haya conseguido la solución final, por eso le parece bien que se celebre la Comisión Informativa, porque la decisión final está todavía pendiente.

El Sr. Balibrea Aguado dice que no tiene inconveniente alguno en tomar en consideración la sugerencia que ha hecho la Portavoz de Izquierda Unida en cuanto a que a dicha Comisión se procure que asistan los representantes de las otras administraciones implicadas en el problema y de esa manera poder tener un conocimiento más a fondo sobre el tema, así como que asista una representación de los vecinos afectados, porque eso, aunque no aparezca en la moción presentada, en el borrador que se hizo sí que estaba y por error se ha omitido; pero consideran que los vecinos también deben de aportar lo que conocen y lo que se les ha propuesto para la solución del problema, y que por tanto participen en esta Comisión de carácter monográfico, junto con las tres Administraciones, para que de una manera conjunta se pueda estudiar y debatir el tema con la mayor extensión y la mayor profundidad.

El Sr. García Ramos dice que está completamente de acuerdo con todo lo que se ha propuesto en las intervenciones.

La Sra. Rosique dice que desea, si es posible, el que se concreten los compromisos a través de un convenio, porque ya antes ha dicho el Sr. Delegado de Urbanismo algo que es una realidad, es decir, los cargos cambian, por eso sería conveniente que una vez reunidos y estudiado el tema, que cada cual supiera la parte que le corresponde, y eso se plasmara en un convenio, ratificado, para que perdurara y comprometiera, no tanto a las personas sino a los organismos, que es lo que realmente interesa.

El Sr. Contreras García dice que en cuanto a aceptar que la Comisión Informativa sea monográfica, no hay inconveniente; pero otra cosa es lo que se pide de reunir a las distintas Administraciones, que en ese caso habrá que ponerse en contacto con ellas, expresándoles el deseo de la Corporación, por lo que a priori no se puede fijar fecha hasta que no se den esos contactos, sino tratar de buscar que esa reunión se celebre.

El Sr. Presidente dice que lo que se puede hacer es instar a las Administraciones para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, a la vez que invitarlos a que participen en la Comisión monográfica, al igual que a los afectados.

Sometida a votación las mociones con las matizaciones introducidas en el transcurso del debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlas por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. PEREZ ABELLAN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE CONVOCATORIA DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO RUSTICO.

El pasado día 11 de abril del presente año se constituyó la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico, y hubo un compromiso de convocar una reunión en el plazo de 10 o 15 días, a partir de la presentación de propuestas por parte de miembros de dicha Junta y de los agricultores, para su estudio y debate. Las propuestas fueron presentadas el día 27 del mismo mes de abril, y a la fecha de hoy todavía no se ha citado para

ninguna reunión, a pesar de haberse pedido, por la importancia de algunos de los temas propuestos.

Por todo ello, el Concejil abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

- Se convoque, en un plazo no superior a 15 días, a partir de este Pleno, la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico."

Añade el Sr. Pérez Abellán que es evidente que en este Ayuntamiento se ha dado un paso importante al haberse puesto en marcha esta Junta Pericial, y lo que no desea es que se deje en el olvido, pues es sabido que dentro de esa Junta son varios los integrantes, por eso no quiere que por inoperancia de alguno de ellos se aparque el cometido de dicha Junta, que es la calificación del terreno agrícola de nuestro Término municipal, que no se ajusta al organigrama nacional de los cultivos, su aprovechamientos y repercusión en una serie de asuntos, como son jornadas teóricas, el IBI rústico, y otra serie de puntos en los que no va entrar. Por eso es importante que por parte de su Presidente se cite a esa Junta para que en el plazo más breve posible se pueda comenzar a trabajar.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez diciendo que aunque los datos que se necesitan para esta reunión los proporciona Hacienda, sí se debería de hacer un esfuerzo para no paralizar el tema, urgiendo esos datos, porque a lo mejor el no citar esa Junta haya sido por esa circunstancia, pero a pesar de eso debiera de convocarse.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Salas García diciendo que por delegación del Alcalde es él el que preside la Junta Pericial del Catastro, y ya se ha instado al Catastro Inmobiliario para que aporte la documentación con la que se ha de trabajar; no obstante, se volverá a reiterar la solicitud, por si ya han terminado de preparar la documentación, porque de no ser así no sabe para qué se van a reunir, ya que de lo que se trata es de hacer un trabajo resolutivo, que es lo que todos quieren, y si se puede celebrar de aquí a 10 días mejor que esperar 15.

Sometida a votación la moción con las matizaciones introducidas en el transcurso del debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. DESMONTS GUTIERREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE PROBLEMAS EXISTENTES JUNTO A LA RAMBLA DE BENIPILA.

En diversas ocasiones, el Grupo Municipal Popular ha mostrado su preocupación por los problemas que ocasiona la venta de alcohol y tabaco a menores, lo que se ha plasmado en la presentación de varias iniciativas en Pleno Municipal.

Así mismo, en los últimos días, hemos podido leer diversas informaciones en prensa que hablaban del preocupante grado de consumo de bebidas alcohólicas por los más jóvenes, con lo que el alcohol ha elevado el nivel de perjuicios a extremos alarmantes, con el condicionante añadido de que ésta es una droga legal e incluso cuenta con un elevado índice de aceptación social.

Desde hace meses se observa como la llegada del fin de semana convoca en las inmediaciones de la Rambla de Benipila a gran número de jóvenes (menores en su mayoría) que, haciendo uso de la picaresca en muchos casos, consiguen adquirir bebidas alcohólicas, que en los establecimientos de hostelería les son negadas, y se concentran en la calle a fin de consumirla.

Esto da lugar a reflexiones de variada índole, si bien expondremos tan sólo:

En primer lugar, se percibe una gran permisividad por parte de las autoridades competentes, echándose en falta una política firme que procure el cumplimiento de la ley, y por tanto evite que los menores puedan adquirir estas bebidas.

En segundo lugar denota un fracaso colectivo del modelo educativo (tanto en la Escuela como en la Sociedad), pues hemos conseguido que se identifique diversión con borrachera y eso es algo que ha de eliminarse.

La tercera consideración sería la de la dejadez por parte del Excmo. Ayuntamiento y los responsables políticos de la Policía Local a la hora de vigilar dicha zona, atender a las denuncias de los vecinos y controlar que no se produzcan alteraciones del orden público.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

1.- Que por parte del Concejal Delegado de Policía Local se den las órdenes oportunas para que, en lo sucesivo, se aumente la vigilancia policial en la zona, con la doble finalidad de impedir la venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores y las posibles molestias que estos hechos ocasionan a los vecinos de la zona.

2.- Que habiendo observado este Grupo Municipal que la venta de alcohol a menores no se realiza en los bares y pubs, sino en otro tipo de establecimientos, el Bando que realizó el Ilmo. Sr. Alcalde, a instancias del Grupo Municipal Popular, recordando la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de 16 años, sea remitido a todas las tiendas de alimentación, grandes superficies o a cualquier lugar susceptible de poder realizar dicha acción. Con esto evitaríamos tanto la venta a menores como daríamos paz y sosiego a los vecinos de la zona."

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Salas García, Delegado de la Policía Local, diciendo que, en primer lugar, ha de agradecer el tono de la moción. El tema ha sido ya tratado en Junta Local de Seguridad para coordinarlo con la Policía Nacional, que también estaba muy interesada, al igual que lo estaba la Delegada del Gobierno. No hay inconveniente alguno en remitir el Bando que en su momento se dictó al respecto a los distintos Centros comerciales así como a los pequeños establecimientos. No obstante, si se tiene conocimiento de que algún establecimiento, que no sea bar, está vendiendo bebidas a menores, háganle llegar esa información que personalmente dará las órdenes oportunas para su control, al igual que se está haciendo con algunos locales de juegos recreativos, en horas escolares. Lo que ruega es que en este tema, en el que todos están de acuerdo, no se tiren piedras al aire y se esconda la mano, y si verdaderamente se conocen establecimientos de alimentación que venden a los niños cerveza, que se diga para poder tomar medidas.

El Sr. Desmonts Gutiérrez dice que el problema es que se le sigue pidiendo ayuda a la Junta Local de Seguridad, y ha de citar el tema tan traído de la Policía Nacional en Cartagena, y mientras que la Sra. Delegada del Gobierno no sea capaz de darle a Cartagena la Policía Nacional que se merece, esos números y esa Policía que se necesita, poco se podrá hacer. En absoluto tira la piedra y esconde la mano, lo que ocurre es que si uno se da un paseo tranquilamente por la noche se observa que existen esas bebidas, aunque ha de recordarle al Sr. Salas que hay máquinas en donde el acceso a bebidas alcohólicas y al tabaco es fácil por parte de cualquier ciudadano. No obstante,

si su Grupo tiene conocimiento de alguna circunstancia de este tipo, de algún almacén distribuidor o de alguna máquina, se lo hará saber al Delegado de la Policía Local.

El Sr. Presidente dice que agradece lo que se acaba de decir. En cuanto a las máquinas, normalmente son de refrescos, pero si lo que se hace es ponerles cervezas, se comprobará para adoptar las medidas pertinentes.

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE TASA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE LOS AÑOS 1992 Y 1993.

Ante las informaciones facilitadas al Grupo Municipal Popular por el Servicio de Hacienda del Ayuntamiento y las denuncias ciudadanas que nos han llegado sobre las liquidaciones efectuadas para la apertura de establecimientos en los años 92 y 93 aplicando la tasa en vigor en dichos momentos, y que continúa aplicándose, este Grupo Municipal quiere hacer las siguientes precisiones:

1º. Como ya se demostró en su momento por el Grupo Municipal Popular, la tasa que se aplicaba era nula de pleno derecho al no haber sido aprobada en su nueva redacción por un Pleno Municipal.

2º. Como consecuencia de lo anterior, y aun sin reconocer de forma expresa su error, el Concejale de Hacienda propuso una nueva Ordenanza que fue aprobada por unanimidad el 29 de septiembre de 1993.

3º. En las diversas comisiones celebradas al respecto quedó claro que no se aplicaría más la Ordenanza nula.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejale abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

Que se proceda a la revisión de todos los expedientes de solicitud de Licencia de Apertura de Establecimientos cuyos trámites fueron iniciados en los años 1992 y 1993 fijando la Base Imponible cero."

Añade el Sr. Cárceles que se están produciendo liquidaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales, correspondientes a los años 92 y 93 respecto de esta Tasa y de manera incorrecta. Esto puede producir perjuicios de difícil subsanación, por lo que es necesario que esta Corporación delimite el ámbito de responsabilidad por consecuencia de la reciente Ordenanza aprobada por este Pleno. Lo cierto es que se tenía una tasa de licencia de apertura sustituyendo conceptos, y no aprobada por esta Corporación, que

está viciada de nulidad radical. Como consecuencia de ello se redactó una nueva Ordenanza cuya liquidación por tasas fuera razonable, tuviera una cierta correspondencia con el nivel adquisitivo de la prestación empresarial o económica que se hacía, y a partir de primeros de año, fecha en que entró en vigor pues ya no hay ningún problema para liquidar esas licencias de apertura de manera correcta, conforme al deseo y a la voluntad de la Corporación. Pero, lo cierto y verdad es que los años 92 y 93 han entrado en una casuística especial, considerando que se están aplicando mal las liquidaciones mediante una Ordenanza que está viciada radicalmente de nulidad, de ahí que se haya presentado la moción, para que las liquidaciones de esos años se les fije una base imponible 0 por razón imponderable de carácter jurídico que obliga necesariamente.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Piñero Gómez, Delegado de Hacienda, diciendo que va a pedir la retirada de la moción, puesto que al estar aprobada ya la nueva Ordenanza que es más ajustada a la situación producida tras la entrada en vigor del Impuesto de Actividades Económicas, por los Servicios municipales correspondientes se han seguido girando algunas liquidaciones en función de la anterior Ordenanza, pero esa situación, tal y como fue detectada, se está corrigiendo y de hecho se han comenzado a hacer revisiones de oficio de todas esas liquidaciones, por eso solicita la retirada de la moción, puesto que lo que se pide en ella ya se está haciendo de oficio.

El Sr. Cárceles dice que, recogiendo la nueva información dada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda sobre la revisión de las liquidaciones, va a entrar en una fase de transacción a la moción, en el sentido de que si bien ya se están revisando dichas liquidaciones lo que les gustaría es que se les dijera por parte de esa Concejalía que en el marco de un espacio de tiempo concreto se van a revisar las liquidaciones de los años 92 y 93, con lo cual se transaciona el espíritu de la moción con la práctica de oficio que se ha anunciado, poniendo una fecha para su terminación, pues si no podría ser un extremo abierto que duraría toda la vida. Con esa precisión a su Grupo le podría valer esa iniciativa.

El Sr. Piñero Gómez manifiesta que dado que deben ser aproximadamente unas 550 o 600 liquidaciones, quizá esa revisión en un plazo de un par de meses pudiera estar finalizada.

El Sr. Cárceles dice que da por transacionada la moción, en los términos que ha expresado anteriormente, y que de aquí al mes de septiembre estén revisadas de oficio las liquidaciones de los años 92 y 93.

Sometida a votación la moción transaccional en el sentido de que las liquidaciones por la tasa de licencia de apertura de establecimientos correspondientes a los años 92 y 93 estén revisadas de aquí al mes de septiembre, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTINCINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CARCELES NIETO, EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, INSTANDO A LA PRESENTACION DEL REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL Y REGLAMENTO DE LA POLICIA LOCAL.

Habiendo transcurrido ya casi tres años de la toma de posesión de esta Corporación, sigue estando pendiente la aprobación de dos reglamentos de capital importancia que vienen siendo demandados por este Grupo Municipal de forma insistente durante los tres años transcurridos. Nos referimos al Reglamento Orgánico Municipal y al Reglamento de la Policía Local, Reglamentos que deben ser presentados y adaptados a la Ley de Bases de Régimen Local así como al Decreto de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

Que por parte del Grupo de Gobierno se proceda a la presentación en el más corto espacio de tiempo posible de los Reglamentos antes mencionados."

Añade el Sr. Cárceles que falta casi un año para finalizar el mandato de esta Corporación y aún no se tiene Reglamento Orgánico ni tampoco Reglamento de Policía. El Reglamento Orgánico de la Corporación es tan importante, y este Pleno hoy es una expresión muy gráfica del problema que se quiere poner de manifiesto, cuando se quejan de las iniciativas, mociones, preguntas, ruegos que los Grupos presentan; pero eso no es más que la falta de compromiso del Equipo de Gobierno para asumir la iniciativa del Reglamento Orgánico. Ya no es sólo por racionalizar el comportamiento, las reglas del juego, por las cuales la Corporación va a funcionar, es que, además, se sabe que el Reglamento Orgánico vigente infringe, vulnera, altera, la Ley de Bases del Régimen Local, y es absurdo que se esté funcionando con un Reglamento Orgánico que contraviene la propia Ley de Bases, 7/85, del Régimen Local. Luego, tanto consenso en los temas que afectan con carácter general al funcionamiento de la Corporación y de la Ciudad, tanta facilidad de decir que se está en la misma dirección, pero luego no hacer el Reglamento Orgánico les produce una situación que cree que ya es dejación de la responsabilidad. Si es que el Equipo de Gobierno quiere terminar el mandato sin Reglamento Orgánico, le parece bien, pero su Grupo lo que trata es de que se pueda avanzar en mejorar y canalizar al Pleno de la Corporación las mociones, ruegos y preguntas, con cupos a los Grupos, es decir, que se establezca un procedimiento para cuando se quieran enmendar los dictámenes que vienen a Pleno, y que no sea la improvisación permanente, para que cuando se hagan enmiendas se evite la frivolidad y la ligereza que muchas veces se da en una dialéctica fácil en Pleno diciendo hago esto..., pero, ¿cómo se hace?, porque los Reglamentos de todas las instituciones exigen dar de baja determinados programas, secciones y capítulos del Presupuesto para dar de alta otros distintos. Luego, si aquí se tuviera un Reglamento serio se evitaría la frivolidad, la ligereza y cantidad de mociones que conducen a

ninguna parte, sino que son mociones de cara a la galería; por eso es bueno que el Reglamento Orgánico de la Corporación se llevara a efecto, no para preservar determinados intereses sino para que, precisamente, quedara claro, con una vocación de permanencia, cuál es la financiación que pueden tener los Grupos Municipales, cuál es el procedimiento administrativo que se aplica en el trámite de expedientes, muchas cosas que son importantes para la convivencia diaria, que tanto los Concejales del Equipo de Gobierno como los Grupos de Oposición tienen, por eso le parece absurdo que se haga dejación de esa responsabilidad cuando se está en una actitud de tener un consenso alto, sino es unánime, pero sí alto para resolver estos problemas que nos atañen a todos. Por tanto, no tiene ya palabras para pedir un plazo concreto, porque carece de credibilidad, pues el Equipo de Gobierno se ha comprometido muchas veces y todas las ha incumplido, por eso no cree que haya otra posibilidad que abordar seriamente este problema, si así lo quiere el Equipo de Gobierno, para mejorar el nivel de calidad de esta Corporación, al igual que se ha hecho con los Presupuestos, que por primera vez se tiene por programas, y eso ha sido un avance que se ha reconocido, sin perjuicio de la discusión política; luego, hágase también algo que eleve el nivel del Ayuntamiento como una institución pública de una cierta dimensión, pues Cartagena no es un pueblo de 2.000 habitantes, sino que es una corporación de 180.000 habitantes, con 27 miembros, y vale la pena llevar el nivel de la discusión mediante prescripciones reglamentarias que obligaran a todos a no hacer ligereza a la hora de hacer mociones, pero aunque eso vaya en contra de la oposición, cree que eleva el nivel. Igualmente se sigue sin estructurar reglamentariamente la Policía Municipal, se siguen sin saber cuáles son algunas condiciones de cumplimiento obligatorio que dan lugar a verdaderos problemas internos dentro de la propia Policía Municipal, y así se ha dicho por el propio Jefe de la Policía; se han producido denuncias que quedan en el cajón de los justos en el despacho del Sr. Delegado de Policía, que el Sr. Salas no tramita y que los deja en el cajón de su despacho. Eso es grave, y ya no por la actitud o porque se encuentre abrumado en ese aspecto, es que es necesario desde su propia responsabilidad para que todo el Cuerpo sepa qué reglas de juego hay, cómo está vertebrado y qué observaciones han de cuidar. Todo eso es necesario, por eso invita al Equipo de Gobierno, mediante esta moción, a que por última vez si creen que mejora el nivel de calidad de la Corporación y de los Servicios Municipales, traigan un borrador a Comisión donde se pueda discutir un Reglamento Orgánico de la Corporación Municipal y un Reglamento de Policía, con carácter sectorial.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Salas García diciendo que es cierto que todo se puede mejorar en esta vida, y es cierto que se han traído estas iniciativas más de una vez a Pleno, pero es que ya hay un Reglamento Orgánico, que tendrá más o menos defectos, pero en todo caso está el General por el que los Ayuntamientos que no lo tienen se rigen, sean de 17 Concejales o sean de 32, pues el Reglamento es igual para todos los Ayuntamientos. Con respecto al Reglamento de la Policía más de una vez se ha argumentado en Pleno que lo que se está esperando es que haya un Reglamento General de la propia Comunidad Autónoma, como ya lo tienen otras Comunidades, por eso se trabaja con la Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma. Es verdad que esos Reglamentos podrían ser necesarios para aclaración de algunos aspectos concretos que ocurren, tanto en los Plenos como en la Policía Local, pero es que el Reglamento por parte de la Comunidad para las Policías Locales no existe,

y respecto al Reglamento Orgánico se ha hecho ya algún trabajo para su modificación, pero muchas veces cuando se tienen muchas iniciativas, cuando se tienen muchos problemas en la Ciudad, lo que se hace es abordar con prioridad lo que es más urgente, porque necesario es todo, pero hay cosas que no se pueden dejar porque no hay nada que las regule y hay que estar encima de ellas, y eso produce a veces estos retrasos en algo que no es que no se quiera hacer sino que lo que falta es tiempo. No obstante, se va a hacer un nuevo esfuerzo para intentar terminar el borrador del Reglamento Orgánico y presentar lo que se tiene ya hecho en cuanto al Reglamento de la Policía, para ver si después del verano se pudieran tener en funcionamiento los dos Reglamentos.

El Sr. Cárceles interviene nuevamente diciendo que le entristece oír los argumentos tan pobres que el Sr. Concejal Delegado ofrece en cuanto a que todos los Ayuntamientos funcionan, y este pues también. Sí que funcionan, pero unos más y otros menos, y en función de su importancia, unos tienen Reglamentos y otros no. Si el Sr. Salas tiene vocación de parecerse al funcionamiento de un Ayuntamiento pequeño, es su vocación y es incontestable. Ha de recordar que en el preámbulo del Reglamento que está en vigor actualmente, se contraviene a la Ley de Bases del Régimen Local, por eso, aunque solamente sea por dignidad y por vergüenza torera se debiera reparar el que un Reglamento Orgánico no modifique la Ley de Bases del Régimen Local; al menos eso, porque se está en un rango normativo inferior. Eso, que es una infracción, por esa vergüenza torera, se debiera de tener el empeño de aceptar y hacer una redacción nueva que resuelva problemas que no están contemplados y, sobre todo, rectificar algunos que se continen, que sin duda son impresentables, porque contravienen la Ley de Bases, que precisamente faculta para que cada Corporación pueda presentar su Reglamento de Organización y el Régimen de Funcionamiento de la Administración Municipal. Luego, si esa propia Ley invita a hacer un Reglamento, que bajo la observancia normativa de la Ley desarrolle, canalice y haga funcionar mejor la administración municipal, eso ya es suficiente; por eso ha dicho que le parece muy pobre el argumento que se ha dado. Este debate se ha producido ya muchas veces, el Equipo de Gobierno se ha comprometido muchas veces, lo ha incumplido otras tantas veces y su credibilidad se encuentra restada y puntuada a cero. Hagan lo que quieran porque es la responsabilidad de engrandecer la Corporación o de sencillamente tenerla de manera más pueblerina y más indigna, al no resolver seriamente algo tan importante como afecta al Pleno de la Corporación.

El Sr. Presidente dice que quizá a juicio del Sr. Cárceles los argumentos que antes le ha dado pueden ser pobres, pero eran sinceros. Aunque se le ha dicho que su voluntad política es de ser Concejal de un pueblo pequeño, su voluntad, políticamente, si pudiera ser, es de Presidente de la Nacional. Lo que quiere decir es que no es cuestión de eso, sino de que no se está haciendo lo que se quiera porque hay Reglamento de nivel regional y de nivel nacional. No obstante, y como antes ya ha dicho, se va a hacer un esfuerzo más en ponerse a terminar esos borradores de Reglamento, para que después del verano se puedan tener en funcionamiento, porque es bueno concretar más las cosas, y por esa razón se hará el esfuerzo de llevar esos Reglamentos después del verano.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. ROMAN MARTINEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA S.A.

El próximo día 24 de junio de 1994, la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, TUCARSA, celebrará Junta General de Accionistas para aprobar el balance y la cuenta de resultados que ya se vieron el pasado 28 de marzo en el Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio de 1993.

Las citadas cuentas ya fueron presentadas al Consejo de Administración en su reunión del pasado día 28 de marzo, y de las mismas, en donde se refleja la situación general de la Empresa, se desprende lo siguiente:

1º. No ha habido durante el ejercicio de 1993 aumento de líneas, ni tampoco ha aumentado el radio de acción de las existentes, y todo ello a pesar de la amplia demanda de servicio público de viajeros en muchos núcleos de población del Municipio, y de que el crecimiento de la ciudad se está dando en mayor medida en los extrarradios.

2º. No se han realizado inversiones de ningún tipo por la Empresa durante el ejercicio pasado, a pesar de que existe la necesidad constatada, y corroborada con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración en al año 1993 de la adquisición, al menos, de 2 autobuses más.

El hecho de que no se hagan inversiones, genera a primera vista dos problemas graves:

Primero: Si no se realizan inversiones para ampliar la flota de autobuses, no se puede mejorar el servicio ni llevarlo a las zonas que no lo tienen, con lo que se frustrarán las expectativas de los vecinos que lo están reivindicando.

Segundo: Al no producirse la renovación paulatina de los 18 autobuses que existen en la actualidad para prestar el servicio, y que se encuentran amortizados prácticamente al 50 %, se generará un problema de difícil solución cuando estén totalmente amortizados y se tengan que sustituir todos a la vez. Si la situación financiera de la Empresa no permite en ese momento hacer una fuerte inversión (y todo parece apuntar que así será), entraremos nuevamente en la desidia y se prestará el servicio con chatarra ambulante como ya lo hace alguna otra empresa y como lo hacía ésta misma antes de su municipalización.

3°. Nuevamente ha vuelto a disminuir el número de viajeros en el ejercicio pasado un 6,39 %, siendo la evolución en los últimos años la siguiente:

AÑO VIAJEROS AUMENT/DISM +/-%

1990 3.829.492 --- --

1991 3.715.374 -114.118 -2,97

1992 3.368.805 -346.569 -9,32

1993 3.153.384 -215.421 -6,39

TOTALES -676.108 -18,68

Como se puede apreciar se han perdido 676.108 viajeros en tres años y la tendencia continuará si no se toman medidas de forma inmediata.

4°. La velocidad comercial baja paulatinamente un año tras otro, siendo en el ejercicio pasado de 12,29 kmts/hora, con el consiguiente aumento de los gastos y, lo que es peor, de la frecuencia de llegada a las paradas con la desesperación de los usuarios. Este es uno de los principales indicadores de calidad del servicio y, por tanto, se debe cuidar de una forma especial.

5°. Los ingresos netos de la cifra de negocio, es decir, los producidos por la venta de billetes ha sido de 200 millones, 25 millones menos que el ejercicio de 1992, cuando los gastos totales han aumentado en 13 millones en el 93 respecto del 92.

6°. La deuda que el Ayuntamiento mantiene con la empresa al cierre del ejercicio 93 es de 150 millones; en el 92 era de 158 con lo que se desprende que, a este ritmo de pago, harán falta más de 18 años para su liquidación total y la Empresa seguirá imposibilitada para realizar las inversiones necesarias; a su vez no podrá amortizar los 235 millones que tiene de deuda a corto y largo plazo con entidades de crédito, y que generan más 30 millones de intereses anualmente.

Todos estos datos, y algunos más que se podrían aportar, hacen un cuadro preocupante que pone en entredicho la continuidad de la Empresa a medio plazo con la necesaria capacidad para prestar el servicio que los ciudadanos van a demandar, por lo que se impone tomar medidas de forma urgente.

Desde nuestro punto de vista hay que hacer una gestión en la línea contraria a la que se viene haciendo, es decir, expansionista, agresiva y eficaz, y dejar de administrar la miseria como única respuesta dando recortes continuos al servicio para recortar gastos, y que inevitablemente conducirán a la Empresa a un callejón sin salida, sin tener en cuenta para nada que la única solución de futuro es aumentar los ingresos, en definitiva aumentar el número de viajeros cada año e invertir la tendencia que se manifiesta en los tres años de legislatura que llevamos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de acuerdo con la alternativa global que ya presentamos el año pasado para el Transporte Público de Viajeros en este Ayuntamiento, y analizada la situación, proponemos que el Ayuntamiento Pleno adopte las siguientes medidas:

PRIMERA: Que el Concejal de Hacienda elabore de inmediato un plan de pago a la empresa TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA S.A. de la deuda de 150 millones que al día de la fecha mantiene con ella, conjugando esta necesidad con la situación económica del Ayuntamiento pero que, en cualquier caso, la amortización total de la deuda no debe ir más allá de 5 años.

El plan de pago se someterá a la consideración del Pleno de la Corporación para que se tome el compromiso firme de incluir en los presupuestos sucesivos las cantidades correspondientes al mismo.

SEGUNDA: Que el Pleno de la Corporación mandate al Consejero Delegado de TUCARSA o a los representantes municipales en el Consejo de Administración, para que éste presente, en el plazo de dos meses, un proyecto de reestructuración de líneas que contemple:

A) La circulación de los autobuses por las principales vías urbanas de la ciudad, como Alameda de San Antón, Alfonso XIII, Reina Victoria, etc., porque difícilmente los ciudadanos usaran los autobuses si no pasan por donde viven.

Esto será posible previa gestión con la Comunidad Autónoma que tiene las competencias de Transportes y la negociación con las empresas que teóricamente lo están impidiendo.

B) El proyecto contemplara la creación de nuevas líneas a los núcleos de Población que tradicionalmente vienen reivindicando este servicio, todo ello valorado para que la Corporación pueda tomar iniciativas de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.

El mencionado Proyecto se encaminará a cubrir fundamentalmente tres objetivos: Ampliar el servicio a muchos ciudadanos que no lo tienen, aumentar los ingresos por la venta de billetes y conseguir un millón más de viajeros hasta final de 1995.

TERCERA: Que se aborde la reordenación del tráfico de la Ciudad dando prioridad absoluta al Transporte Público de Viajeros, como medida única que hará posible aumentar la velocidad comercial y garantizar que se cumplen los dos indicadores básicos de calidad de este servicio, como son una buena frecuencia y la regularidad de llegada a las paradas."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Desmonts Gutiérrez diciendo que comparten totalmente esta moción, aunque respecto a la adquisición de vehículos solamente sería partidarios si antes se cumple todo lo que se dice en el cuerpo de la misma, pues no se pueden comprar autobuses si no se hace previamente una reestructuración de todo el transporte urbano, pasando por las vías principales de la

Ciudad. Si el problema para solucionar ese tema es político, que se vaya a la Administración Autonómica, se luche y se consiga, porque el cartagenero tiene derecho a ser transportados por las principales vías de la Ciudad. Aunque la moción la van a apoyar, también ha de decir que respecto al pago de los 150 millones lo ve imposible.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Conesa Ros, Delegado de Transportes, diciendo que lo que se expone en la moción precisamente es lo mismo que continuamente se viene debatiendo en el Consejo de Administración de la Empresa. Le parece bien que se haya traído a Pleno el tema, aunque se ha de ser conscientes de la situación de la empresa y de la situación del Ayuntamiento, porque no hay que desligar esas dos situaciones. La gestión que se está haciendo es bastante austera debido a la falta de medios que tiene el Ayuntamiento para aportar a la Empresa. En el año 91, cuando se hizo cargo de la Concejalía, el Ayuntamiento debía a la Empresa 191 millones, el gasoil se pagaba con siete o nueve meses de retraso, existía una deuda aplazada de 235 millones, que en la actualidad y desde el año 93 se está amortizando con la aportación de 10 millones trimestrales, el gasoil se está pagando a 90 días, y el Ayuntamiento ahora mismo solamente le debe a la empresa 150 millones de pesetas, luego se ha rebajado sustancialmente la deuda. Es verdad que se han perdido viajeros, pero es que se están perdiendo también en otras empresas del transporte, porque hay crisis y la gente viaja menos, porque al ciudadano se le están poniendo muchos servicios más cercanos, como Centros de Salud, Institutos, y de hecho los turismos particulares también restan muchos usuarios, así como que algunas personas se desplazan andando. Hay que tener en cuenta que el dar un mejor servicio le supondría al Ayuntamiento un coste muchísimo mayor, es decir, el llegar a más sitios, aunque prácticamente se llega a todos, a excepción ahora mismo de la Alameda de San Antón, por las circunstancias que concurren, supondría adquirir nuevos autobuses, subvencionar muchos más billetes, y a todo eso de momento no le ve viabilidad. Si el Ayuntamiento tiene en el futuro más medios es posible que se puedan acometer esas mejoras, pero en la actualidad no ve esa posibilidad. En cuanto a por qué no pasan los autobuses urbanos por la Alameda se debe, como ha dicho muchas veces, a que ese servicio lo cubre otra empresa, y la Ley del Transporte prohíbe pasar por los itinerarios de otra empresa concesionaria, excepto si se hiciera un convenio o una negociación y previo pago. Eso es así, y por tanto por más que se diga o por más que se pida por el Grupo de Izquierda Unida y por el Grupo Popular, no se puede pasar por esa zona, y de hecho, por la coincidencia en las paradas de la Plaza de Juan XXIII, el Ayuntamiento tuvo una demanda, se perdió el juicio y se está pendiente de la reclamación que haga la empresa particular por poder aparcar en la misma. Los contactos con la Comunidad Autónoma son continuos con el Director General de Transportes, sobre todo respecto a la empresa privada, porque el servicio que da la empresa municipal es pasable. En la moción también se dice que se han recaudado 25 millones menos que el año anterior, y no es así, sino que se adoptó una modalidad diferente como todos los miembros del Consejo saben, en el sentido de que los billetes en lugar de ser a un precio determinado y la subvención fuera por otro conducto, se puso un precio a partir de junio del 93 para que los billetes costasen al precio real que los cobraba la empresa, y que el Ayuntamiento subvencionara el desequilibrio económico. En cuanto a la parte dispositiva de la moción hay dos puntos que se pueden aceptar, como son el primero y el tercero, aunque respecto al pago de esa deuda no sabe si se podrá acordar que el

pago sea en 5 años, porque serían 30 millones que habría que quitar de otras partidas, y eso se ha de ver entre todos; en cuanto al punto tercero, la reordenación del tráfico, de hecho ya se está haciendo. Pero, el punto segundo, donde se pide que el Pleno le dé competencias como Consejero Delegado, él ya las tiene del Sr. Alcalde-Presidente como Delegado de Transportes. En cuanto a la Alameda ya ha explicado muchas veces lo que pasa, en la creación de nuevas líneas para que pasen tanto por la Alameda como Reina Victoria y el Paseo Alfonso XIII, y aunque sabe que de esas zonas hay vecinos que utilizan las líneas de autobús, esa ampliación se tendrá que hacer cuando este Ayuntamiento tenga más demanda de viajeros de las zonas, pero ahora mismo no es conveniente. No obstante, no tiene inconveniente en aceptar que en el plazo de dos meses, pasado el verano, se tenga una reunión monográfica del tema para tratarlo con más profundidad.

Interviene nuevamente el Sr. Román Martínez diciendo que en la moción no se dice que el Pleno le dé competencias al Consejero Delegado, puesto que eso lo ha de hacer el Consejo de Administración de la Sociedad; lo que se dice es que el Pleno mandate al Consejero Delegado para que presente en el plazo de dos meses el proyecto de reestructuración de líneas. En cuanto a los 150 millones, es una cuestión clave, pues este Ayuntamiento le debe esa cantidad, y la empresa le debe a los bancos 225 millones de pesetas; por eso, o el Ayuntamiento paga o la empresa no puede hacer inversiones, no puede pagar las deudas y seguirá pagando 30 millones de intereses en cada ejercicio, y a la vez todo eso se suma en la cuenta de explotación, es decir, que el dinero que falta siempre viene al Presupuesto Municipal. Siempre se dice que si se amplian las líneas hay que subvencionar más billetes, pero es que los autobuses van vacíos, por eso hace falta subvencionar muchos billetes pero con los autobuses llenos, porque al final el Ayuntamiento tendrá que poner menos dinero, y esa es una cuestión evidente. El objetivo fundamental es que los autobuses vayan lo máximo de llenos posible y no vacíos como van ahora, porque eso va a hacer que la aportación final del Ayuntamiento disminuya paulatinamente. El problema está perfectamente delimitado y las soluciones también, la cuestión es que el Consejero Delegado no hace la gestión que debería de hacer; él lo que ha dicho es que ha administrado con mucha austeridad, y es verdad, pero no ha dicho que ha gestionado con mucha austeridad, porque la gestión es otra cosa, y eso es lo que se está echando de menos.

El Sr. Desmots Gutiérrez manifiesta que el decir por parte del Sr. Conesa que se alegra que el asunto se haya traído a Pleno, no sabe por qué es, ya que este tema se ha tratado más de una vez, tanto a petición de su Grupo como del de Izquierda Unida, aunque todavía no se ha hecho nada. Hace cinco o seis meses se dijo que se iba a hacer una reestructuración y que se iba a facilitar un mapa para estudiar en Comisión Informativa de Hacienda y que posteriormente se vería en el Consejo de Administración esa reestructuración del servicios, pero aún no han visto nada. El problema de la Alameda y de Reina Victoria no hay voluntad política de solucionarlo, ese es realmente el problema que existe, aparte de todo lo que ha dicho el Sr. Conesa, que ha sido largísimo. El problema es ese, que no hay voluntad política de solucionarlo y mientras que eso se siga dando nada se va a conseguir, porque primero es la reestructuración y después la creación de las nuevas líneas.

El Sr. Conesa Ros dice que voluntad política sí que hay, lo que hace falta es dinero para hacer ampliaciones y para poner más autobuses, y éstos no van llenos ni aquí ni en Murcia, que es donde se da uno de los mejores servicios de lo que él conoce. Se dice que se puede llegar a más sitios, y es verdad, pero, ojalá que este Ayuntamiento se pudiera gastar los 300 millones que se necesitan para dar un transporte más amplio en todo el Término Municipal, pero desgraciadamente no se dispone de tal cantidad, por mucha voluntad política y por mucho interés que se pueda tener en que eso se haga, y él es el primero que lo quiere, pero habrá que esperar a ver si alguna vez este Ayuntamiento dispone de dinero para hacerlo, o bien que se busque una fórmula donde se puedan hacer cosas con pago aplazado. Sin dinero, por mucho que se quiera, en este tema de autobuses no se puede dar mayor servicio ni se pueden poner más autobuses ni más líneas, y eso quiere que quede claro. Por tanto, está dispuesto a aceptar los puntos primero y tercero de la moción, pero, respecto al segundo, a lo que se compromete es pasado el verano, tener una reunión como Concejal Delegado de Transportes.

Sometida a votación la moción con las matizaciones introducidas en el transcurso del debate, se acordó aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la moción."

Se ausentan en estos momentos de la sesión los Concejales D. Antonio Luis Cárceles Nieto y D. Ricardo Mulas Delgado, del Grupo Municipal Popular y D. Luis Cervantes Martínez, del Grupo Municipal Independiente.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA PEATONALIZACION DE LA ZONA CENTRICA DEL CASCO ANTIGUO.

El pasado día 29 de abril dirigimos un escrito al Alcalde en el que manifestábamos lo siguiente:

Las noticias aparecidas en prensa sobre la intención que el Equipo de Gobierno tiene de realizar un proyecto de peatonalización en la zona céntrica del Casco Antiguo, concretamente desde la Plaza de España hasta la calle Mayor, ha suscitado una gran alarma entre los comerciantes, por cuanto consideran que la citada actuación puede ocasionarles graves perjuicios en el desarrollo de su actividad económica que podría traer, según nos han manifestado, consecuencias negativas en la ya delicada situación que están padeciendo debido a la grave crisis socioeconómica de Cartagena.

Volvemos a enfrentarnos a otra situación similar a la producida cuando se suscitó la problemática de la posible remodelación de la calle Real, como consecuencia de los accesos a los aparcamientos de la Plaza del Rey: nuevamente el Equipo de Gobierno decide anunciar la realización de un proyecto sin tener en cuenta cualquiera otra opinión ajena a la suya propia, ignorando formal y "olímpicamente" no sólo a las personas y colectivos directamente afectados sino al resto de grupos de la Corporación, que algo tendremos que decir en tan trascendental asunto.

No terminan ustedes de asumir que la hermosa tarea de hacer ciudad es algo que compete al conjunto de ciudadanos y no en exclusiva a quienes coyunturalmente desempeñan las tareas de gobierno. Cualquier proyecto que pueda suponer una modificación sustancial de la configuración urbana y la dinámica tradicional existente en la zona, requiere primero una información que promueva el debate ciudadano previo a la decisión última que se adopte que debe estar sustentada en un amplio consenso.

Además de lo que puedan suponer las determinaciones del proyecto previsto, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida entendemos que urge conocer previo a su realización las previsiones de fondos que el Equipo de Gobierno tiene para llevarlo a cabo, y sobre todo valorar la prioridad de dicha actuación, teniendo en cuenta las cuantiosas necesidades de infraestructuras básicas y equipamientos en todo el término municipal, la escasez de recursos con los que el Ayuntamiento cuenta para hacerles frente, así como las consecuencias derivadas de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida solicita a V.I., como máximo responsable de la gestión municipal, la convocatoria de una Comisión Extraordinaria de Urbanismo e Infraestructura para que en la misma se dé cuenta de las intenciones que el Equipo de Gobierno tiene sobre la peatonalización de la zona anteriormente mencionada.

Como quiera que ha transcurrido un mes sin que hayamos podido tener la oportunidad de conocer el mencionado proyecto, y lamentando tener que recurrir a la presentación de una iniciativa en el Pleno, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone para su aprobación la siguiente Moción:

- Que en la primera Comisión Informativa de Urbanismo que se celebre se presente el mencionado proyecto, para que los grupos municipales podamos valorarlo desde sus distintos aspectos: urbanísticos, socioeconómicos y presupuestarios."

Añade la Sra. Rosique Rodríguez que se ha suscitado un gran debate y se sabe que hay inquietud por las consecuencias que puede tener esa actuación, por eso quieren conocerla para poder posteriormente valorarla, siendo así partícipes del desarrollo y de la construcción de la Ciudad, porque hacer ciudad es cosa de todos.

Interviene por el Equipo de Gobierno la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructura y Servicios, diciendo que difícilmente se puede presentar un proyecto que no existe, y lo que personalmente cree es que se ha especulado mucho con el tema. Lo que ha hecho ha sido lanzar una idea, sobre la cual se está trabajando, tanto por los Técnicos de Urbanismo como de Obras Públicas, contactando con los vecinos de las zonas, con la COEC y con las personas interesadas en ese eje, y cuando se tenga una propuesta concreta se llevará a una Comisión Informativa donde se estudiará para que los distintos Grupos puedan hacer todas las aportaciones que estimen conveniente, porque se está abierto a cualquier sugerencia que enriquezca el proyecto y beneficie a la Ciudad. Por tanto, no quiere que se confunda a la opinión pública con declaraciones que no tienen sentido, pues simplemente hay una idea, que se está estudiando, y cuando esté realmente plasmada en papel se trasladará a las Comisiones correspondientes. Le

extraña que se haya presentado esta moción, cuando el representante de Izquierda Unida, que está en la Comisión de Seguimiento del tema del Agua, sabe perfectamente que se habló del tema y que no existe proyecto. Tengan todos la seguridad que cuando se tenga el proyecto redactado se verá en Comisión para que se aporten sugerencias para enriquecerlo, porque no tiene ningún empeño en que el proyecto sea suyo, sino que sea de todos, de los vecinos, de los comerciantes y, desde luego, con el más amplio consenso posible.

Sometida a votación la URGENCIA fue desestimada por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Izquierda Unida, Cantonal e Independiente) y DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista)."

Se reincorporan en estos momentos a la sesión los Concejales Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Municipal Independiente y Sr. Mulas Delgado, del Grupo Municipal Popular.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, PROPONIENDO LA MODIFICACION DE LAS TARIFAS DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES.

La privatización del Servicio de Agua ha supuesto una tremenda subida en el precio del agua para todos los vecinos de nuestro Término Municipal, siendo mucho más fuerte en aquellos que tienen contador común, ya que el Ayuntamiento les aplica una tarifa única de 110 pts/metro cúbico, es decir, los penaliza por el hecho de que sumen sus consumos y no porque individualmente estén realizando un consumo alto.

La diferencia en el precio del agua, porque han hecho los estudios pertinentes que los ponen a disposición de todos los Grupos Municipales, entre un ciudadano que tenga un contador común u otro que tenga contador individual puede oscilar entre un 35 % más si el calibre del contador lo tiene ajustado a la necesidad de la comunidad, o hasta un 84 % más si el calibre del contador es superior a la necesidad de abastecimiento del edificio. Esto supone que el conjunto de las comunidades de vecinos del municipio pagan el agua 90 millones de pts. más cara que el resto de ciudadanos.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida, ante las numerosas quejas que recibimos de comunidades, presentó denuncia en el Ayuntamiento con fecha 4 de abril, solicitando que esta tremenda injusticia se abordara de inmediato en una comisión informativa con objeto de que el Ayuntamiento procediera a la modificación del acuerdo plenario que la fijó.

Como respuesta a nuestra petición se ha reunido la Comisión Municipal de Seguimiento del Agua, y en la misma el Concejal de Hacienda ha planteado la

realización de un estudio para abordar las consecuencias de la modificación que hemos solicitado y mientras tanto a las comunidades que denuncien, a pesar de que eso no se refleja en el Acta de la Comisión, con lo cual cuando se eleve a aprobación dicha Acta pedirán la modificación de la misma, la subida ante el Ayuntamiento se les rebajará la tarifa y a las que no se le seguirá aplicando las 110 pts/m³.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida considera inaceptable dicha propuesta porque, aunque hemos conseguido que el Equipo de Gobierno admita el error y reconozca la injusticia que se está cometiendo con muchísimos ciudadanos, dándoles la razón y rebajándoles las tarifas por ello, no podemos aceptar que la actuación del Ayuntamiento se limite a rectificar sólo en los casos que se denuncien pero mantenga un trato discriminatorio con el resto.

Procede por tanto subsanar definitivamente esta situación y para ello sólo hay un camino: modificar la tarifa que se está aplicando a los contadores comunes y corregir así el agravio comparativo que sufren estos ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Cartagena modificará el acuerdo plenario del 29-11-93 que establecía el precio público por suministro de agua potable en el término municipal en lo referente a las cuotas de consumo aplicables a las comunidades, con objeto de que estos usuarios no paguen el agua más cara que el resto de los ciudadanos.

2º.- El nuevo precio de las cuotas de consumo de las comunidades quedará establecido en el pleno ordinario a celebrar en el próximo mes de junio.

3º.- La nueva tarifa por comunidades resultante de esta modificación se aplicará con carácter retroactivo desde primero de año."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Piñero Gómez, diciendo que precisamente a petición de Izquierda Unida se introdujo esa cuestión en una Comisión de Seguimiento y se acordó el procedimiento a seguir para corregirla, vista la no conveniencia por parte de la mayoría de los presentes en dicha Comisión, de hacer una revisión de precios a mitad de año, porque no solamente se tendría que hacer con las Comunidades sino de la totalidad de los recibos, es decir, del conjunto del sistema; por eso se adoptó el acuerdo de que por parte de AQUAGEST se presentase un estudio individualizado de cada una de las Comunidades, y un pequeño avance del mismo da el resultado de que aproximadamente entre un 30 o 40 por ciento de las Comunidades existentes les sale más ventajoso estar como tal, por eso cree que lo que procede es esperar que se termine de hacer ese estudio, y mientras tanto seguir manteniendo la solución que en la propia Comisión de Seguimiento se adoptó, que es que todas aquellas Comunidades que se sientan perjudicadas presenten la correspondiente reclamación, que indudablemente eso se va a ir estimando; y los precios se revisarán, tal y como se dijo, en el momento de la revisión de precios.

Interviene la Sra. Rosique diciendo que la urgencia de la moción viene fundamentada, no tanto por la fórmula que se tenga que aplicar, sino por el reconocimiento de que las Comunidades con contador común están pagando el agua más cara, y eso es una realidad constatable. Igualmente viene determinada la urgencia, porque aunque es verdad que el Sr. Piñero hizo esas manifestaciones en la Comisión, AQUAGEST está contestando a todos los que están recurriendo que este Ayuntamiento tiene unas tarifas aprobadas y que mientras que no se modifiquen las tienen que seguir aplicando. Esa es la respuesta que están recibiendo todos los que denuncian, y además así se lo ha confirmado el representante de AQUAGEST, diciéndoles que mientras que este Ayuntamiento no les mande la orden de que no se apliquen esas tarifas, las seguirán aplicando; por eso, los vecinos que están denunciando están recibiendo esa respuesta por parte de AQUAGEST. La urgencia también la determina porque si este Ayuntamiento reconoce la injusticia que se está cometiendo, puede entrar en el estudio de la tarifa a aplicar, pero asumiendo el error, y de hecho el propio Concejal de Hacienda, cuando dice que va a aceptar las denuncias que se planteen, está reconociendo que no se está aplicando correctamente; el problema es que, desde su voluntad, aceptaría a los que denuncia, pero se seguiría aplicando la tarifa a los que no denuncian. Por eso cree que es un ejercicio de coherencia el acordar que en el plazo de un mes, a partir de este acuerdo, se estudie cómo se va a modificar la tarifa, pero que ese compromiso de modificar la tarifa sea una realidad y que, además, se le debe de comunicar a AQUAGEST para que no siga aplicando las tarifas actuales.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez diciendo que para ella es urgente que la moción se debata y se apruebe, por lo que va a votar a favor de su urgencia.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Balibrea Aguado diciendo que él estuvo en la última Comisión de Seguimiento que se celebró el pasado día 4 o 5 de mayo, y donde se estuvo barajando el tema y estudiando en profundidad, y a su entender se llegó al siguiente acuerdo: Que por parte de la empresa concesionaria se estudiarían las diversas posibilidades de aplicación de tarifas a los usuarios, y que una vez que se tuviera el estudio terminado, que se comprometieron a hacerlo durante el mes de mayo, nuevamente se volvería a convocar la Comisión para ver cuál era la decisión que al final se adoptaba, pues, a priori, se consideraba que iba a suponer un déficit en torno a los 100 millones de pesetas, por eso había que ver de qué manera se podía absorber ese déficit. Aquí se ha dicho que las personas que han reclamado siguen pagando sus recibos con arreglo a la tarifa actual, cosa lógica, puesto que es la tarifa que se tiene en vigor, y oficialmente aún no se ha modificado. Lo que no es justo es lo que se está haciendo en la actualidad con 40 o 50 Comunidades de Propietarios por decisión unilateral del Concejal de Hacienda, a las que ya es les están aplicando unos precios rebajados. Su Grupo entiende que, mientras no se apruebe la modificación de la tarifa, con lo que están de acuerdo, entienden que de una manera un tanto arbitraria no se puede estar vulnerando un acuerdo adoptado con respecto al precio del agua, y a unas personas se les esté cobrando una cantidad porque han reclamado y a las que no lo han hecho se les esté cobrando otras cantidades más altas, e incluso a las que han reclamado posteriormente incluso no se les hace ninguna rebaja. Entienden que las rebajas no se pueden hacer mientras tanto no haya una modificación formal en pleno de

la tarifa que en su momento fue aprobada en el mes de noviembre pasado. Por tanto, lo que consideran es que este tema debe quedar pendiente hasta que a la Comisión de Seguimiento se lleve el estudio que está haciendo la empresa concesionaria del Servicio, donde se adopte una propuesta para llevar a Comisión Informativa, de ahí que se vayan a abstener en cuanto a la urgencia de la moción.

El Sr. Piñero Gómez dice que ha de insistir en que el acuerdo adoptado en la última Comisión de Seguimiento dejaba esta cuestión pendiente para que se realizase el estudio; y, mientras tanto, que los problemas concretos que se pudiesen estar planteando, siempre que fuesen en beneficio de los ciudadanos, que se intentasen resolver adecuándolos al máximo, porque sucede, como antes ya ha dicho, que hay entre un 30 o 40 por ciento de Comunidades que son de 3 o 4 vecinos, a los que con el tipo de contador que tienen les resulta el agua más barata estando en comunidad que si lo tuviesen individualizado, y eso es del orden de las 300 Comunidades existentes en el Municipio; por otra parte, hay otra serie de Comunidades en las que, por ejemplo, 12 o 20 vecinos tienen un contador con un calibre de 40 o 60 milímetros, que es el calibre adecuado para una población del orden de las 600 o 800 personas, con lo cual la simple adecuación de los contadores en otros muchos casos también dejaría el tema resuelto. En dicha Comisión se le encargó a AQUAGEST que hiciese ese estudio pormenorizado, Comunidad por Comunidad, para poder tomar una decisión correcta y equilibrada en su momento. Si ahora mismo se plantease una revisión de las tarifas, se tendrían que revisar no solamente las de las Comunidades sino las tarifas de las Comunidad sino las tarifas de todos los usuarios del Término Municipal, y eso no se puede hacer a mitad de un ejercicio económico, por eso se está intentando que el problema se solucione de la manera más razonable posible.

Interviene nuevamente la Sra. Rosique diciendo que desea que se le clarifique lo que ha dicho el Delegado de Hacienda sobre los que denuncian la aplicación de la tarifa, porque ha hecho referencia a aquellas Comunidades que se sientan lesionadas, y ha dicho algo sobre cómo se va a actuar al respecto, y eso desea que se le aclare.

El Sr. Piñero manifiesta que eso se va a hacer tal y como se dijo en la propia Comisión, es decir, que presenten su reclamación, el Ayuntamiento la enviará a AQUAGEST para que estudie si el calibre de contador corresponde o no, porque a lo mejor simplemente cambiado ese calibre resulta que el tema puede quedar solucionado, o si haciendo el propio estudio de la evolución de los consumos que tiene la Comunidad si les resulta más o menos ventajosa la aplicación de un sistema o la aplicación de otro, o si les resulta más ventajosa la consideración como si fuesen abonados individuales. Fruto de ese estudio sería la resolución de esa reclamación, reconociéndoles, como se dijo en Comisión, guiados por el espíritu que reinaba entre todos, el intentar solucionar eso, que efectivamente es un problema, pero actuando en consecuencia; no obstante, esa cuestión requiere el estudio individualizado de todas y cada una de las Comunidades, porque pueden tener soluciones completamente distintas, y es evidente que en el momento en que se tenga que hacer la revisión anual de precios habrá que tener en cuenta y corregir ese error que, efectivamente, se cometió en la aprobación del sistema en el año 93, para que rigiera durante todo el año 94. Esa cuestión, en toda una serie de Comunidades que ya han ido haciendo sus reclamaciones a través del propio

Ayuntamiento, se ha ido de una u otra forma, o bien cambiando el contador colectivo o bien dándoles el tratamiento de abonados individuales a los vecinos, porque sucede que hay muchas Comunidades en donde el abonado individual paga una cuota fija de 900 pesetas bimestre, y luego los 10 primeros metros cúbicos a 12 pesetas, y lo que sucede en el caso de Comunidades es que depende del calibre del contador y del número de vecinos, el que la cuota fija salga a 900, o salga a más o salga a menos, con un precio fijado de 110 pesetas, y ese precio según el volumen de agua que se esté consumiendo en la Comunidad puede ser más o menos ventajoso, porque en las Comunidades no hay excesos, y si se trata de alguna Comunidad en donde el volumen de agua consumida es muy alta, entonces se les sigue cobrando el agua a 110 pesetas todos los metros cúbicos y nos las 116 que es el máximo fijado en el caso de que fuesen abonados individuales. Por tanto, es una cuestión que requiere un estudio pormenorizado, que se ha de solventar porque es un problema que se tiene, pero que no se puede hacer en cualquier momento sino con los estudios necesarios; y, mientras tanto solucionar los problemas que haya de la mejor manera posible para el interés de los vecinos.

Sometida a votación la URGENCIA, fue desestimada por CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Cantonal, y Sra. Pallarés Pérez del Grupo Independiente), DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo Popular y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. ROMAN MARTINEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE FONDOS DE COOPERACION LOCAL.

En fechas recientes la Comunidad Autónoma amplió los Fondos de Cooperación Local para los municipios de más de 50.000 habitantes, Murcia, Cartagena y Lorca, correspondiendo a nuestro término municipal la cantidad de 460 millones de pesetas.

Como quiera que la aplicación de estos fondos la decide el Ayuntamiento y teniendo en cuenta que son muchas las necesidades que hay que abordar desde esta institución, urge plantear esta cuestión y aprobar definitivamente los proyectos que con este dinero se puedan financiar, partiendo de la finalidad establecida para los mismos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno para su aprobación la siguiente Moción:

- Que en la próxima Comisión Informativa de Hacienda se incluya en el orden del día esta cuestión para su estudio y dictamen, procediéndose a su aprobación en el próximo pleno ordinario."

Añade el Sr. Román que cuando por cualquier circunstancia se va a visitar algún Barrio casi siempre al inicio de la reunión se plantea la misma cuestión, es decir, todos se sienten marginados porque el Ayuntamiento les tiene abandonados, y se les tiene que explicar que ese sentimiento es generalizado porque el Ayuntamiento, hasta ahora, tiene serias dificultades para dar respuesta a los problemas, sean grandes o pequeños, que tienen los barrios, por la situación económico-financiera en que se encuentra. Como estos fondos han venido como algo extraordinario, porque cree que no estaban presupuestados, consideran que es un buen momento para empezar a hacer una lista de todos los problemas que tienen las Asociaciones de Vecinos, para empezar a dar respuesta en este sentido, de ahí el plantear la moción para que entre todos se estudie el tema de cómo se va a gastar ese dinero.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez diciendo que cuando la Comunidad Autónoma destino ese dinero hace varios meses ella ya planteó el que se decidiese qué prioridades se iban a acometer, contestándosele por la Delegada de Infraestructuras que se estaba elaborando una relación de necesidades y que en breve se tendría conocimiento de ellas. Cree que ha pasado ya el suficiente tiempo y procede saber si realmente se cuenta con esa consignación y la distribución de la misma, por eso va a apoyar la moción, puesto que hace meses que se sabe que se puede contar con ese dinero, pero desea que se reafirme si eso es así.

El Sr. Román Martínez dice que su Grupo parte de la idea de que ese dinero ya está disponible, y por tanto ya se puede decidir en qué se va a gastar, y aunque la cantidad es pequeña en relación a los muchos problemas que hay, quizá no se puedan solucionar grandes problemas pero sí los pequeños que existen en todos los Barrios.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Piñero Gómez, Delegado de Hacienda, diciendo que la única cuestión que ve en la moción es el momento en que se pueda hacer. El procedimiento que se ha seguido en esta cuestión es, en primer lugar, ratificar que efectivamente esos 460 millones están consignados en la Comunidad Autónoma con destino al Ayuntamiento de Cartagena, y por tanto se tiene la garantía de que llegarán. Una vez confeccionados y redactados los proyectos lo que se ha de hacer es un Convenio con la Comunidad Autónoma, al objeto de poder aprovechar incluso las bajas que se obtengan de la licitación. Esa gestión se ha hecho con la Comunidad Autónoma y está dispuesta a aceptar la misma actitud, por tanto, de esa manera será como se solucione. En cuanto a las obras, el procedimiento que se ha seguido por parte del Equipo de Gobierno, en principio y sin que sea excluyente ni definitivo, ha sido que por parte de los Concejales de Distrito y en contacto con las Asociaciones de Vecinos se ha ido tomando nota de aquellas cuestiones que iban considerando más urgentes; la suma de una valoración aproximada de las cuestiones solicitadas por las Asociaciones de Vecinos sobrepasa con creces, como es fácil de imaginar, la cantidad disponible, por eso lo que se está haciendo, antes de elaborar la lista, es que el Sr. Alcalde personalmente está manteniendo contacto con las propias Asociaciones de Vecinos para conocer directa y personalmente la mayor o menor urgencia con que cada Asociación valora las distintas necesidades que tiene en su núcleo. Sobre esa base, por parte del Equipo de Gobierno se efectuará una propuesta que se llevará a Comisión Informativa y deberá ser aprobada por el conjunto de los Grupos, y en la que se

recogerán aquellas aportaciones que se consideren lógicas, normales y que realmente respondan a las urgencias demandadas por los propios vecinos. Luego, estando de acuerdo con lo que se plantea en la moción, la única cuestión es que no puede saber si en el pleno del mes de junio ese trabajo podrá estar terminado; si lo está, evidentemente irá a ese Pleno, pero si no no puede comprometerse a esa fecha, aunque se van a hacer todos los esfuerzos para que así sea.

Sometida a votación la moción con las matizaciones introducidas en el transcurso del debate en cuanto a la fecha, se acordó aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA APLICACION DE LA ORDENANZA DE PASADERAS.

La aplicación de la Ordenanza de Pasaderas conlleva la realización de señales disuasorias en la calzada, así como rampas de acceso a las cocheras que están ocasionando problemas en calles estrechas por el espacio físico que ocupan, además de suponer un posible peligro para la circulación.

Asimismo, las rampas de acceso no se realizan adecuadamente y en algunos casos al producirse una reducción en la anchura de la acera terminándola en pendiente supone un riesgo para los peatones que circulan por ella.

Creemos que sería conveniente revisar esta cuestión para analizar esta situación y valorar la posibilidad de cambiar con otra fórmula alternativa la aplicación de la Ordenanza.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno para su aprobación la siguiente Moción:

- Que en la próxima comisión informativa se incluya dentro del orden del día este tema, con objeto de estudiar la posible modificación de la Ordenanza.
- Mientras tanto, las obras para aplicar la Ordenanza de Pasaderas quedarán paralizadas, hasta que la Comisión y en su caso el Pleno se pronuncie al respecto."

Añade la Sra. Rosique que aunque no es técnica en la materia, si ve que incluso estéticamente en determinados casos le parece demencial, es decir, que una señal cuyo objeto es disuadir que invada una calzada, y en la forma que lo hace estéticamente le produce rechazo. Entienden que pueden existir otras fórmulas para conseguir el mismo objetivo que se persigue con esas señalizaciones. Además, en calles estrechas sí que ya no tienen justificación alguna, pues una calle con anchura de 4 metros como tenga

cocheras a derecha e izquierda y se le aplique la Ordenanza, lo que se produce en esa calle es totalmente inaceptable. Por eso consideran que urge esa revisión, pues a lo mejor es posible la aplicación de la Ordenanza en determinados sitios pero no se puede aplicar con carácter general, por eso lo que se plantea es que revise, y para no encontrarse después con cosas hechas, de tomarse una decisión contraria a lo que se está realizando, que se suspendan cautelarmente la realización de todas esas obras, hasta que se valore globalmente la situación y las consecuencias a que está llevando la aplicación de la Ordenanza.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Salas García diciendo que se trata de una Ordenanza aprobada por unanimidad en Pleno, y de hecho lo que se está instalando en las calzadas salió publicado en el Boletín Oficial de la Región; luego se sabía perfectamente lo que se iba a poner en las calzadas, y eso se diseñó así porque los coches no se aparcan como se deben de aparcar, por eso, a fin de evitar que cualquier coche invada la zona de pasadera, y los coches que la han de usar no puedan entrar a las cocheras, se ponen esas barreras físicas para que se respete un derecho a paso que se está pagando. Ese es el motivo por lo que se instala ese "quesito" que está fuera de la acera y está en la calzada. Ha podido observar lo que dice la Sra. Rosique en las calles estrechas, e incluso puede ser peligroso para alguna persona que por la noche circule con moto, por eso comparte esa inquietud y por tanto se verá con los técnicos las medidas que se pueden adoptar, porque incluso le han llegado también quejas de los propios vecinos. Por tanto se va a tratar de no poner muchos más "quesitos", y en la próxima Comisión se tratará el tema, conjuntamente con los técnicos, para que las personas que pagan el derecho de pasadera puedan salir y entrar libremente, pero evitando potencialmente el peligro de un golpe, fundamentalmente de motoristas, porque los conductores de coches tienen menos peligro.

Sometida a votación la moción con las modificaciones introducidas en el transcurso del debate en cuanto a la solicitud de paralización de las obras, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. ROMAN MARTINEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE INVERSIÓN DE 22.000 MILLONES DE PESETAS EN REPSOL.

El pasado 21 de mayo el Ministro Eguiagaray hizo unas declaraciones en las que ponía de manifiesto la aprobación de una inversión de 22.000 millones de pesetas para la refinería de Repsol, que contará con una subvención de 1.605 millones de pesetas y permite despejar incógnitas sobre su plan plurianual, según palabras del Ministro.

El anuncio de estas inversiones, y según la información que nos ha llegado a nuestro grupo municipal, ha sorprendido tanto a trabajadores como a la propia Dirección de Repsol que desconoce la aprobación y la finalidad de las mismas.

Como quiera que ya estamos acostumbrados a que en períodos electorales los ministros anuncien públicamente lluvia de millones para Cartagena que después se quedan en aguas de borrajas, y precisamente por la importancia que esas inversiones tienen para garantizar el futuro de Repsol por el que en tantas ocasiones hemos apostado, consideramos imprescindible clarificar con carácter de urgencia esta cuestión.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente Moción:

- Que el Alcalde se dirija al Ministerio de Industria solicitando aclaración sobre la anunciada inversión de 22.000 millones de pesetas para Repsol, tanto en lo referente a su aprobación como a los proyectos a financiar por las misma.
- Que el Alcalde se dirija al Director de Repsol en Cartagena solicitándole una reunión con la Junta de Portavoces para tratar sobre esta cuestión."

Añade el Sr. Román que el Sr. Ministro, en su visita a Cartagena, recordó lo de los 22.000 millones, pero los trabajadores, que llevan bastante tiempo con inquietudes respecto al futuro de la factoría, cuando investigan si alguien sabe algo, la Dirección de Repsol en Cartagena le dice no saber nada de esa inversión. Continúan haciendo gestiones en Madrid y nadie sabe tampoco nada de esos 22.000 millones, ni dónde están ni en dónde se van a invertir, e incluso el Sr. Fangul tampoco sabe nada, a excepción del Sr. Ministro, que en Murcia habló de esa inversión. Como el tema es muy serio y hay mucha gente preocupada, porque la importancia de una empresa de ese tipo afecta incluso mucho más allá que a los propios trabajadores, por eso urge clarificar la cuestión y sabe exactamente de qué hablaba el Ministro.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que les parece muy interesante la iniciativa de Izquierda Unida, porque en el período en que se está todos son muy proclives a decir cosas, y eso se ha de plasmar en realidades, porque existe inquietud por las situaciones que se están produciendo, por eso, y al hilo de lo que se ha hablado del Plan Especial, que se pregunte cuál es el compromiso cierto sobre este asunto.

Por el Equipo de Gobierno, interviene su Portavoz, Sr. Martínez García, diciendo que lo que va a plantear al Sr. Román es que la moción se modifique en el sentido de eliminar el segundo punto, puesto que si el Sr. Alcalde se dirige al Ministerio de Industria para que informe al respecto, cree que la respuesta puede ser la misma que la que dé el Director de Repsol en Cartagena.

El Sr. Román acepta eliminar el segundo párrafo de su moción.

Por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión se acuerda: "Que el Sr. Alcalde se dirija al Ministerio de Industria solicitando aclaración sobre la anunciada inversión de 22.000 millones de pesetas para REPSOL, tanto en lo referente a su aprobación como a los proyectos a financiar por la misma."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE CONVOCATORIA DE LA JUNTA LOCAL DE EDUCACION DE ADULTOS.

La educación de adultos no cuenta en la actualidad con una Ley Regional que delimite las competencias de la Administración Central, Local y Regional. El alto índice de analfabetismo existente en la Región, hace necesario abordar de forma inmediata las grandes deficiencias que en esta materia sufren los cientos de alumnos y profesores de nuestro municipio.

A estos problemas de vacío legal se les unen graves problemas de infraestructura, hasta el punto de que el Centro Comarca de Educación de Adultos, que se encontraba en la calle Gisbert, en las dependencias municipales del antiguo colegio, se encuentra en una situación altamente precaria en la casa del conserje del Colegio Antonio Arévalo.

Por todo ello, solicitamos que se convoque, a la mayor urgencia, la Junta Local de Educación de Adultos, que hasta la fecha no se ha convocado."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Educación, diciendo que se acepta la moción porque esa Junta Local de Educación de Adultos se va a convocar en el plazo más breve posible, ya que también se está tratando del tema de las subvenciones para la educación de adultos a lo largo de este año, y justo en ese momento, quizá en el mes de junio se convoce para tratar de ese y de otros temas.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión.

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Piñero Gómez.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL SOBRE LOS TERRENOS CEDIDOS A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN LA ASOMADA.

En 1990 la anterior Corporación municipal cedió a la Universidad de Murcia 44.000 metros cuadrados, en el paraje de La Asomada, como aportación inicial para la construcción del futuro Campus Universitario.

Posteriormente se cambió de ubicación con el fin de restaurar el antiguo Hospital de Marina y revitalizar el Casco Antiguo, una vez que el Ministerio rehusó a la idea de ubicar en él un Parador Nacional solicitado por los Cantonales, con la cesión del antiguo Hospital de Marina por parte del Ayuntamiento a la Universidad, dichos terrenos revertirán nuevamente en el patrimonio municipal. El grupo municipal cantonal considera que estos 44.000 metros destinados para zona educativa podrían ofrecerse a instituciones universitarias o fundaciones para estudios superiores, tanto públicas como privadas, al objeto de aumentar la oferta universitaria en Cartagena, actualmente muy limitada.

Por ello solicitamos que durante un período de tiempo de un año, se oferten dichos terrenos a este tipo de instituciones y fundaciones universitarias de docencia e investigación, tanto de índole nacional como internacional, y que se cree una comisión integrada por todos los grupos municipales y los interlocutores sociales de la ciudad (empresarios, sindicatos, asociaciones y colectivos), con el fin de estudiar los proyectos que se puedan presentar y adjudicar los terrenos a la opción u opciones más convenientes para Cartagena.

Añade el Sr. García Ramos que hace unos días pudo leer en la prensa que el CEU San Pablo se quiere instalar en Elche e incluso en Orihuela para impartir enseñanzas de Empresariales, Derecho y Periodismo. Por otra parte, ha podido leer en la prensa local que a la Universidad de Murcia se le han concedido diez o doce nuevas titulaciones, por eso, solicita se cree una Comisión para estudiar el ofrecer nuevamente, bien a instituciones públicas o bien a instituciones privadas, esos terrenos para que puedan venir a Cartagena estudios superiores universitarios, y así poder iniciar el despegue y desarrollo universitario que necesita Cartagena. Aquí se han perdido ya muchos trenes, y ahora hace falta una locomotora tipo AVE, que tire de muchas cosas; y si en Cartagena se estableciera una universidad mayor de lo que hay, se tendría un motor de desarrollo extraordinario. En justifica, y no le valen los argumentos de los Catedráticos de Murcia de que ya hay autovía y se accede fácilmente a Murcia, le ha de devolver la frase en pasiva, diciéndoles que como hay autovía los catedráticos también pueden venir a impartir clases a Cartagena, porque eso sería mejor que desplazar a doscientos alumnos.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez diciendo que se trata de reivindicar un tema de universidad, y precisamente hoy se dice en la prensa que tanto la Politécnica como la Universidad y el Campus de Cartagena se juegan el tren. Por eso se va a remitir al Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena, que al tratar el tema de las enseñanza regladas habla de la elaboración por parte de la Universidad de Murcia del denominado programa de necesidades que consiste básicamente en propuestas concretas sobre la oferta máxima en las distintas enseñanzas y titulaciones con indicación de las superficies necesarias, etc. etc.; a partir de ese programa de necesidades la Junta de Construcciones del Ministerio de Educación y Ciencia diseñará, en estrecha colaboración con el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma, el Plan General de Ordenación del futuro Campus, y a partir de la existencia de dicho Plan General se procederá al desarrollo del Proyecto Básico de Infraestructuras y Edificación. O sea, que es absolutamente necesario que se le pregunte a la Universidad

por la elaboración de ese denominado programa de necesidades, porque ciertamente hay diez titulaciones más aprobadas, y si ese programa de necesidades no se conoce es muy posible que al Campus de Cartagena no venga absolutamente ninguna, y como hoy dice un Catedrático de la Politécnica hayamos perdido el tren. Luego, su propuesta va en el sentido de que se añada a la moción el que este Ayuntamiento se dirija a la Universidad de Murcia y le pregunte por el programa de necesidades, porque a lo mejor nos podemos dar cuenta que esos 44.000 metros también pueden hacer falta porque no hay bastante con lo que se diseña en el Cuartel de Antigonos y en el Hospital de Marina. De no aceptarse lo propuesto lo presentará posteriormente como moción oral.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín diciendo que una cosa es la iniciativa del Sr. García Ramos, que es ver si hay alguien que se quiera hacer cargo de esos 44.000 metros cuadrados, lo cual le parece bien y lo van a apoyar; y, otra cosa es lo que plantea la Sra. Pallarés, que es sobre el Campus Universitario del Hospital de Marina y Cuartel de Antigonos. Si eso se desarrolla, y ojalá Dios quiera que sea pronto y lo puedan ver todos los presentes, se tiene capacidad para 20.000 estudiantes, por eso que no se le diga que con algunas otras nuevas titulaciones no se va a tener espacio. Cree que se intenta mezclar dos temas totalmente distintos, y si es que se quiere preguntar a la Universidad de Murcia qué intención tiene con las nuevas titulaciones para Cartagena, le parece bien, pero en otra iniciativa que posteriormente se presente, no que se mezcle con el tema de la moción que, desde luego, van a apoyar.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Educación, diciendo que todavía a este Ayuntamiento no se le han devuelto esos terrenos, por tanto el momento de estudiar a qué se van a dedicar será cuando se haya revertido, porque, aunque no se descarta la propuesta que hace el Grupo Cantonal, hay otras muchas necesidades y otras propuestas que se han presentado, y algunas están ya siendo estudiadas por miembros del Equipo de Gobierno, de cara a la utilización de esos 44.000 metros cuadrados. Por tanto, en el momento en que los terrenos reviertan a este Ayuntamiento será cuando se estudiará cuál es su destino, por eso van a votar en contra de la moción presentada.

El Sr. García Ramos dice que lamenta la postura del Equipo de Gobierno, porque cree que así no se va a ninguna parte. Cuando hay una iniciativa buena de cualquier Grupo Político él se suele frotar las manos y votar a favor, por eso no entiende el motivo de votar en contra de su moción.

Por el Grupo Independiente, interviene el Sr. Cervantes Martínez diciendo que la propuesta del Sr. García Ramos la considera bastante lógica dentro de las posibilidades que puedan haber; aunque también considera que lo que hay que analizar es la situación que tienen esos 44.000 metros cuadrados. Se trata de un terreno que está sin urbanizar, que está lejano a las posibilidades de ubicación de cualquier otro tipo de empresa o de institución educativa, y eso para ofrecerlo cree que no sería en ningún momento apetecible a ninguna iniciativa privada que pudiera venir. No obstante, no cree que el que no esté urbanizado ni en condiciones óptimas para ser utilizado se deba de desechar totalmente, es una reserva que en su momento se tendrá que estudiar adecuadamente y ver lo que se hace, pero en estos momentos no se debe de mezclar el

tema de la Universidad o el Campus Universitario con esos terrenos, que podrían tener una finalidad totalmente diferente en otros conceptos. Quiere dejar suficientemente claro el que la iniciativa le parece buena pero que el Ayuntamiento no puede enfrentarse a una urbanización y a una mejora de esos terrenos para que sean utilizables y ofertables a una iniciativa privada que viniera en estos momentos a Cartagena, porque hay otros terrenos que se podrían ofertar, y que si se tuviera la suerte en ese aspecto y que viniese una iniciativa privada a montar una universidad privada o incluso pública, cree que se sacarían terrenos de donde fuera.

El Sr. Martínez García interviene nuevamente diciendo que le ha de manifestar al Sr. García Ramos que en absoluto se echa en saco roto su propuesta; lo que ocurre es que esos terrenos se tienen que ver dentro de un estudio mucho más global y donde no solamente se circunscriba al tema de la Universidad o a las posibilidades universitarias, porque también puede tener posibilidades en otros aspectos, incluso deportivos o educativos. Luego hay un campo mucho más abierto, si se deja para estudiar de una forma global, qué es lo que se puede hacer en ellos. Eso en absoluto significa que se eche atrás o que no se considere la propuesta del Sr. García Ramos, que es una propuesta más concreta y más cerrada y que limitaría mucho más.

Sometida a votación la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Cantonal e Independiente), ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LAS PIEZAS DE ARTILLERIA DE LA BATERIA MILITAR DE CENIZAS.

Hace algún tiempo que las baterías militares de Cenizas o Batería número 9 han dejado de ser operativas para el ejército, que ha abandonado sus instalaciones.

Como considera que las piezas de artillería de esa zona podrían utilizarse como elementos decorativos en la futura remodelación del Puerto de Cartagena, con el consiguiente atractivo turístico que ello representaría, conjuntamente con el Submarino Peral y el futuro Museo Nacional de Arqueología Submarina.

Por todo ello, solicitamos a la Corporación que se solicite la cesión por parte del Ministerio de las citadas piezas, así como se inicien los contactos con la Junta del Puerto para una posible ubicación en el puerto."

Añade el Sr. García Ramos que respecto a estas cesiones el propio Coronel que manda el Regimiento le ha pedido que mediara en este tema para que se pueda estudiar el proyecto de ubicar esas baterías en el Paseo Marítimo a construir y, caso de que ahí no

podiera ser que se estudie dónde podrían tener un atractivo turístico, pues sería una lástima que esos cañones se vendieran a precio de chatarra.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene el Sr. Cervantes Martínez diciendo que van apoyar la moción, aunque le gustaría saber si realmente esas baterías están a disposición de este Ayuntamiento o si esas piezas están ya adjudicadas o vendidas.

Por el Grupo de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que comparten la idea del Sr. García Ramos, en el sentido que son elementos que configuran lo que es la historia de Cartagena, y por tanto se debieran de disfrutar por los ciudadanos. Lo adecuado pudiera ser el mantenerlas en el lugar donde están pero aprovechando ese sitio para el uso y disfrute de los ciudadanos, porque realmente el enclave de las baterías debería de ser donde precisamente están, pues considera que el sacarlas de su entorno realmente les quitaría valor. Le gustaría, por tanto, que eso se pudiera clarificar porque lo que se debe decidir, al final, es dónde estarían ubicadas, compartiendo el sentimiento que lo que hay que hacer es aprovecharlas para el disfrute de todos los ciudadanos.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín diciendo que tienen muchas dudas respecto al tema que se presenta, porque les parece que las Baterías de Cenizas ya están adjudicadas para su venta por peso, por eso se podría correr el riesgo de aprobar algo que no fuera posible. Por otro lado, tienen duda en cuanto a que las baterías grandes se pudieran adecuar al entorno del futuro Paseo Marítimo y no parecieran un pegote poco agradable; otra cosa serían los cañones pequeños que sí que se podrían instalar. Por tanto, hasta que no se aclaren todos los extremos y se hagan las consultas pertinentes no ven salida a lo que se pide en la moción.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Belmonte Ureña, Delegada de Turismo, diciendo que en primer lugar quiere explicar por qué no está de acuerdo con el planteamiento que hace en su moción el Sr. García Ramos. Se pide que se solicite al Ministerio la cesión de unas determinadas piezas de artillería, pero hace unos meses ya se dijo que el Equipo de Gobierno se había dirigido al Ministerio de Defensa, solicitando no sólo las piezas sino todo el entorno y el conjunto de las Baterías, tanto de Cenizas como de Castillitos, y la respuesta fue que pasarían la solicitud a la Gerencia para tratarlo en una negociación, y precisamente en estos momentos se está valorando cuál es la cuantía de esas baterías. El compromiso que se tiene por parte de Defensa es que esas piezas no se van a vender, como ha ocurrido en otros casos, hasta que esa negociación diera lugar, o bien a la compra o a un convenio que en su momento se diese. Las piezas a que se refiere la moción son las 38.1, que como muchos a lo mejor saben son unas piezas de grandes dimensiones, y personalmente sería partidaria de que se quedaran en su entorno actual, porque son un atractivo turístico más para esas Baterías, aparte de su interés paisajístico; si se hubiese tratado de las piezas 15-24 sí que sería partidaria de que se les buscara un enclave en la Ciudad y se instalaran donde mayor realce le dieran. Por tanto, va a solicitar que se retire la moción y cuando se tengan las negociaciones más avanzadas se llevará el tema a una Comisión Informativa en donde se podrá ver qué piezas son las más idóneas para trasladar a la Ciudad, qué coste lleva consigo el trasladar esas piezas, porque eso también se ha de tener en

cuenta, y cuál es el sitio más idóneo para que realmente sirvan de realce y de atractivo turístico.

El Sr. García Ramos dice que desea aclarar que en cuanto a lo que ha dicho la Sra. Rosique de la ubicación, precisamente en la moción no se cita la Batería de Castillitos, donde hay dos tipos de cañones, es decir, los pequeños y los grandes, y por tanto allí se quedarían para disfrute turístico; pero en la Batería de Cenizas solamente hay dos piezas grandes, pues las otras están en Portman, en la C-8. Cuando se puso en contacto con el Coronel del Regimiento le pidió que le diera una pequeña reseña histórica de esos cañones, y aunque aún no se la ha mandado, el hecho de hablar con él le dio pie a pensar que esas Baterías no están vendidas a nadie, pues precisamente le pidió que intentara que se llevara a cabo lo que se propone en la moción.

La Sra. Belmonte Ureña dice que su propuesta es que el tema se vea en una Comisión Informativa y que allí se vislumbre cuáles son las piezas que efectivamente se tienen que trasladar, pues al ser del año 1924 y de la casa Vique, tienen un interés muy alto, pero son de grandes dimensiones y por tanto se tendrá también que evaluar el costo de su traslado así como la ubicación más idónea, pero entre todos los Grupos.

Sometida a votación la propuesta de la Delegada de Turismo de que el tema de la moción se vea en Comisión Informativa para su estudio, se acordó aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LAS OBRAS DE CIRCUNVALACION DE LA ZONA OESTE.

Una de las obras que consideramos fundamentales para el desarrollo de la ciudad y que vienen demandando los vecinos de la zona Oeste de Cartagena para agilizar las comunicaciones y conectarlas con las salidas de la ciudad, es la circunvalación de la zona Oeste.

Este grupo municipal ha tenido conocimiento de que siendo obra prioritaria en el Plan Especial para Cartagena, no tiene presupuesto definido ni plazos de ejecución.

Por ello solicitamos que el Pleno de la Corporación se dirija al Ministerio de Obras Públicas requiriendo información detallada de los planes de ejecución de esta obra, a nuestro juicio vital para Cartagena."

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras, diciendo que le gustaría aceptar la moción, pero no exactamente como se ha presentado. En estos momentos se está trabajando con el Ministerio en los dos proyectos, tanto en el eje territorial transversal, que sí que es prioritario para potenciar los barrios, pues da

accesibilidad y que tiene las funciones de la circunvalación Oeste, al igual que se está trabajando en esa circunvalación Oeste. Por eso, si en la moción se pidiese que se reiterara o insistiera en esos dos ejes, se podría aceptar, porque caso de que no hubiese presupuesto, el eje transversal le parece mucho más interesante a la hora de decidir que la zona Oeste, ya que uno suple también las carencias del otro. Como ya se está trabajando en ello y las obras se contemplan en el Plan Especial, aunque ha de recordar que también existe el Plan Puente que contempla obras de gran importancia, si la moción se cambia en ese sentido sí que la aceptarían.

El Sr. García Ramos dice que no tiene inconveniente en aceptar lo que propone la Sra. Ruiz en el sentido de solicitar en primer lugar las obras del eje transversal.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, una vez modificada ésta por el Sr. García Ramos, se acordó aprobar la misma por UNANIMIDAD.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín diciendo que el Sr. Cárceles, Senador del Partido Popular en las Cortes Generales, presentó una enmienda a los Presupuestos Generales de 1994, en la cual se incluían las obras de acceso por el Oeste a Cartagena. Enmienda que fue rechazada por la mayoría del Gobierno socialista, y la Sra. Ruiz lo que está diciendo es que eso está entre los objetivos del Gobierno, pero es que se ha quedado paralizado por la falta de voluntad del Gobierno Socialista, y eso desea quede claro, porque se puede aprobar algo que no va a servir absolutamente de nada, porque no hay voluntad de llevar adelante esa obra en un futuro más o menos próximo.

Interviene nuevamente la Sra. Ruiz Candelera diciendo que desconoce las iniciativas que toma el Sr. representante del Grupo Popular, pero lo que ella sí puede decir en estos momentos es que el Ministerio está trabajando con este Ayuntamiento en la circunvalación de la zona Oeste de Cartagena, así como en el eje territorial transversal. A lo mejor está dentro del Plan Puente, pero lo que sí puede decir es que si no se tuviese voluntad de hacerlo, no se estaría trabajando en ello.

Sometida a votación la moción con las modificaciones introducidas en el transcurso del debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LA CONEXION DEL COMPLEJO INDUSTRIAL GENERAL ELECTRIC CON LA AUTOVIA MURCIA-CARTAGENA.

El Partido Cantonal ha tenido conocimiento de que la Comunidad Autónoma, a través de la Dirección General de Carreteras, se inclina por la opción más económica de conexión del complejo industrial de General Electric con la autovía Murcia-Cartagena (de las tres alternativas posibles que se han barajado), esta conexión utilizaría parte del trazado de la carretera que conduce a Corvera, para realizar el enlace con la autovía en las cercanías del puerto de la cadena. Esto representaría el que las personas y los productos de la factoría tuvieran una ágil salida para otras zonas, distanciando y encareciendo las comunicaciones con Cartagena y su puerto.

Estas intenciones de la Comunidad de Murcia contradicen el espíritu de los acuerdos por los que el Ayuntamiento de Cartagena aportó una gran suma económica (único municipio que realizó el esfuerzo), para la compra de los terrenos que llevó a cabo el Gobierno Regional, con el compromiso de que las infraestructuras y conexiones que realizaría la Comunidad se materializarían dentro de nuestro término municipal y enlazando directamente con la ciudad de Cartagena.

Por todo ello, solicitamos que el Pleno de la Corporación se dirija a la Presidencia de la Comunidad de Murcia y exija que se cumpla el compromiso de que el enlace del complejo industrial de General Electric se realice con la variante más próxima a la ciudad de Cartagena y su puerto."

Añáde el Sr. García Ramos que, según rumores, aparte de ese trazado lo más próximo a Cartagena, o sea, por Miranda, parece ser que hay otros dos trazados alternativos, sobre todo un tercero que enlazaría General Electric con Corvera, que, al parecer, saldría más económico. Ha de recordar que el Ayuntamiento de Cartagena, cuando estaba gobernando el Partido Cantonal, aportó 2.000 millones de pesetas para la construcción de General Eléctric atendiendo a que se hiciera dentro del Término Municipal, por eso le duele cuando se utiliza como latiguillo lo de la gran deuda de este Ayuntamiento, porque en esa deuda están incluidos esos 2.000 millones de pesetas; para llegar a esa deuda han sido muchos los factores que han colaborado, y posiblemente los gestores no fueran los idóneos, porque a lo mejor eran como él, es decir, pardillos en la política, pero hay un hecho fundamental y es que la Comunidad Autónoma cerró el grifo, así como la voluntad política de hacer cosas sin tener medios, no subir los impuestos durante esos cuatro años, y sí que parece que ahora la deuda se ha contenido, pero él se pregunta cuánto valía el agua en aquella época y cuánto vale hoy, o cuánto valía la basura y cuanto va a valer en unos días, y así se podría estar haciendo preguntas. Es decir, que la información que tienen los ciudadanos casi siempre es la mitad entre la verdad y la mentira, y nunca se va a poder llegar a que una persona sepa realmente lo que pasa, pues todo el mundo no tiene la misma cultura, todo el mundo no escucha los mismos medios, por eso le duele, y eso en el argot militar se llama "explotación del éxito", y explotó en el sentido que el Partido Cantonal bajó muchos escaños. Le duele porque él está en ese Partido llevado por unos amigos que veía que trabajaban de "valde y por amor", aunque algunas personas hayan utilizado este Partido como banderín de enganche para coger la autopista de la política; pero él, por lo menos, está por lo que acaba de decir. Lo que desea con esta moción es que al parecer no está claro que el trazado vaya a ir por Miranda, sino que hay otras alternativas, y eso va a ocasionar que incluso los productos se alejen más del Puerto de Cartagena y la gente

que pueda trabajar en General Eléctric se vaya a vivir a Murcia y no se quede en Cartagena, con lo cual, a lo mejor, se pierde el pan y el perro. Por tanto, lo que se desea es saber cuándo se va a empezar el trazado de ese enlace y por dónde se va a hacer.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene el Sr. Cervantes Martínez diciendo que ésta es ya la tercera vez que se toca este tema y en términos muy semejantes. Cree que en el Convenio para la instalación de General Electric obliga a la Comunidad Autónoma a que esos compromisos se sigan planteando, y uno de los compromisos que existen en ese Convenio es el vial por Miranda. Es cierto que el otro vial puede ser mucho más económico, pero lógicamente existe ese Convenio, que es irrenunciable, por lo que no solamente un Grupo Municipal sino que será toda la Corporación la que exija que se cumpla ese Convenio tal y como está acordado. Por eso no cree que haya que plantear ninguna otra alternativa.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín diciendo que precisamente su Grupo ha presentado este mismo tipo de moción dos o tres veces, pero como lo que abunda no daña, van a apoyarla. Lo que sí les gustaría es que aparte de la contundencia del Alcalde-Presidente diciendo públicamente que va a defender este tema en todos los lugares y con gran energía, lo que desean es que se acaben ya las elucubraciones sobre este asunto y que haya un pronunciamiento claro por parte de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, de que la salida de General Electric va a ir por Miranda, porque una cosa son los pronunciamientos del Alcalde y otra, la falta de respuesta que se está viviendo desde la Comunidad Autónoma. Por tanto, están totalmente de acuerdo en que reiterar este tema es importante en estos momentos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que el Sr. García Ramos ha dicho "parece ser", pero no es "parece ser", sino que es. Con fecha 8 de abril de 1994 la Dirección General de Carreteras se dirigió a la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales en Cartagena, comunicándole que a priori la alternativa más económica sería la solución A, aunque haciéndoles constar que no hay nada decidido sobre el particular. Con anterioridad hubo una moción presentada por el Grupo Popular solicitando se le requiriera a la Comunidad que se considerara aprobada la modificación número 15 del Plan General de Ordenación Urbana, que se había tratado en Comisión en su momento, y que fue aprobada provisionalmente por acuerdo plenario el 29 de marzo de 1990 y remitida con fecha 9 de abril del mismo año a la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva. Pasó el tiempo, y con motivo de esa moción, el tema se volvió a tratar en el Pleno de 28 de octubre de 1991, para que se acordara dirigirse a la Comunidad Autónoma diciéndole que la modificación se consideraba aprobada por silencio administrativo ya que había pasado sobradamente el plazo de 6 meses que establece el artículo 41.2 de la Ley del Suelo para su aprobación. En cumplimiento de ese acuerdo, con fecha 28 de octubre de 1991 se dirigió a la Comunidad Autónoma, donde tuvo entrada el día 22 de noviembre, comunicándosele que la Comisión acordó por unanimidad que requiriera a la Comunidad Autónoma para que previo reconocimiento de que la Modificación Número 15 del Plan General se encontraba aprobada por silencio administrativo procediera a la publicación de su aprobación y remitiera a este Ayuntamiento un ejemplar de la Modificación con la diligencia de su aprobación

definitiva. El dictamen de la Comisión fue aprobado en Pleno por 21 votos a favor y 6 abstenciones, de los Grupos Izquierda Unida y Cantonal. A ese escrito nunca hubo contestación y se fijó la figura del silencio administrativo, y así se notificó a la Comunidad, por eso entienden que está aprobada definitivamente dicha Modificación, en donde existe un nudo en la zona de Miranda, y este Ayuntamiento va a defender en todo momento el que esa aprobación es definitiva, aparte de que la Comunidad estime conveniente hacer otros enlaces.

El Sr. García Ramos dice que lo del silencio administrativo está muy bien, pero lo que no quiere es que luego salgan por "peteneras", por eso lo que va a añadir es que de una vez por quien corresponda y tenga autoridad en el tema, se diga definitivamente por dónde va a ser el trazado.

El Sr. Lozano Tonkín dice que le ha oído algo al Delegado de Urbanismo que está Corporación no puede tolerar, y es que la Comunidad puede hacer otro enlace que le interese más. Aquí lo que hay que hacer es pronunciarse claramente diciendo que el único enlace que la Ciudad de Cartagena admite para la salida de General Electric es el aprobado por la Modificación de Plan General de Ordenación Urbana, así se le debe de exigir a la Comunidad Autónoma.

El Sr. Contreras García dice que respecto a lo que ha dicho de que se pudiera hacer otro enlace, si se estimara conveniente, es algo que se le ha ocurrido, pensando que se pueden hacer modificaciones en el trazado de carreteras si se tienen competencias para ello. Lo que no quiere decir que se haya planteado aquí ni se piense nunca plantear, pues lo que se defiende es que esa Modificación se considera aprobada por este Ayuntamiento, que falta publicarla en el Boletín Oficial de la Región, y por tanto se va a insistir que así se haga por parte de la Comunidad Autónoma.

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LA SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN LA CIUDAD.

Es obligación del Ayuntamiento de Cartagena comprometerse a cumplir la legislación existente en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y forzar a los organismos públicos (como Correos, Hacienda, Comisaria), a que la cumplan.

Muchas aceras en Cartagena presentan deficiencias, agudizándose este problema en calles céntricas donde son objeto de un constante uso y frecuentadas por minusválidos. Las aceras deben de tener las medidas recogidas en la normativa para que permitan el paso de las sillas de ruedas, y en muchos casos esto no se cumple, obligando al

minusválido circular con la silla de ruedas por la carretera. Es necesario adaptar los centros educativos a la normativa e incluso centros de integración carecen de la consiguiente rampa de acceso. Ningún centro tiene aseos adaptados para minusválidos. El Ayuntamiento tampoco tiene adaptados sus edificios para el acceso de minusválidos (no pueden acceder por ejemplo a una sesión de Pleno).

La policía Local debe de aumentar la vigilancia en los vados existentes para minusválidos, ya que impiden su normal circulación por la ciudad.

La Federación de Asociaciones de Minusválidos elaboró una "guía de accesibilidad" que al parecer fue entregada al Equipo de Gobierno hace más de año y medio, en donde se recogían decretos en materia de accesibilidad, medidas de aceras, rampas, accesibilidad a edificios.

El Grupo Municipal Cantonal solicita al Pleno que se cumplan las competencias que tiene el Ayuntamiento en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas para minusválidos, adaptándose a lo que la Federación de Asociaciones de Minusválidos elaboró en una guía de accesibilidad que le fue entregada al Equipo de Gobierno hace más de año y medio, en donde se recogían decretos en materia de accesibilidad, medidas de aceras, rampas, etc., etc."

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene el Sr. Cervantes Martínez diciendo que una guía de accesibilidad es una normativa que explica todas las órdenes y legislación que existen, y que deben de cumplir todos los organismos, privados y públicos, para que los minusválidos puedan ejercer sus derechos. El problema está en que dentro de esa guía también hay una serie de orientaciones a los minusválidos para que sepan por dónde pueden ejercer esos derechos, y no sólo respecto a las barreras arquitectónicas sino también respecto a las barreras de comunicación. Muchas veces aspectos de este tipo no se tienen en cuenta, más por desconocimiento que por otras razones, por todo el público en general, la importancia que para este tipo de personas tienen la disminución de esas barreras, que no es un problema de comunidad sino un problema de necesidad imperiosa para poder participar en la vida con todos los derechos y deberes que tiene cualquier ciudadano; pero a este tipo de personas se les limita en la participación de las muchas manifestaciones sociales, y de hecho en la misma moción aparece un ejemplo muy claro en el sentido de que los minusválidos físicos no podrían estar presente en este Pleno, y eso nunca se ha tenido en cuenta quizá porque no se tiene cercano el problema. Es importante no solamente que esta moción se asuma, sino que también se tenga este concepto filosófico, de lleno, en la forma de trabajar en este tipo específico de eliminación de barreras.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Balibrea Aguado diciendo que desea aclarar que lo que hay no es una guía que simplemente sea orientativa, sino que hay un decreto que regula precisamente la supresión de barreras arquitectónicas, tanto en lo que se refiere a accesos a edificios como al tránsito por la vía pública, y que es de obligado cumplimiento, y de hecho en los proyectos que se están redactando a partir de que entrara en vigor ese Decreto, se están respetando las normativas; otra cosa distinta es la aplicación con carácter retroactivos a edificios construidos con anterioridad. Pero

lo que desea quede claro es que no es una guía sino reglamento de obligado cumplimiento y que se está aplicando en la actualidad.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de Asuntos Sociales, diciendo que compartiendo el sentir de la moción y la exposición que ha hecho el Sr. Cervantes, considera que el acceso de minusválidos a edificios y la eliminación de todas aquellas barreras, que no siempre son arquitectónicas sino que son de muchas clases, es un tema prioritario dentro de la política social que lleva el Equipo de Gobierno, por lo que no existe problema alguno en apoyar la moción y compartir los criterios. Lo que sí desea quede claro es que en este mismo Pleno se ha tratado un Convenio con ASTUS donde se trata de favorecer la integración social de minusválidos psíquicos y sensoriales. Igualmente desea aclarar que, en materia de accesibilidad actualmente es de obligado cumplimiento una serie de medidas, y cuando los proyectos se visan por parte de este Ayuntamiento, se exigen a rejatable; por eso, desde que salió esa normativa, cualquier proyecto, sea público o privado, ha contemplado todas las medidas de accesibilidad para minusválidos que se exigen por la legislación vigente. Otra cosa son los edificios construidos anteriormente, que en muchos casos tienen problemas de accesibilidad y una buena prueba es el Palacio Consistorial, la Delegación de Hacienda y otros más de Cartagena, pero ya se está trabajando en ello, por lo que puede anunciar que junto con la función ONCE se están tratando de acordar los términos de un Convenio para empezar a eliminar algunas de las barreras que más difíciles siguen siendo.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA D. SALVADOR GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL SOBRE LA REGENERACION DE LA PLAYA DE SAN PEDRO.

Hemos tenido conocido de la respuesta de la Autoridad Portuaria de Cartagena a la petición de la Corporación de la regeneración de la playa de San Pedro en nuestro Puerto.

Consideramos que la argumentación de la citada Autoridad para oponerse a su regeneración no es consistente, pues indica que se trataría de la construcción de una playa y no de una regeneración, aspecto este último que no compartimos, pues es evidente que el aterramiento existe al menos desde hace más de un siglo y se ha consolidado en ese lugar una playa.

En otros lugares se han regenerado playas donde no las había o en donde éstas eran escasas, y hay que tener en cuenta los grandes cambios en calas y playas que constantemente se producen en el litoral por la acción de las aguas.

Tampoco podemos compartir que las profundidades de la zona, a 100 metros de la orilla de la cala, sean de 10 metros de profundidad, ya que hay mediciones técnicas que oscilan entre 5 y 6.

Con esta respuesta, tenemos la impresión de que se ha pretendido dar "Carpetazo" al asunto, sin elaborar un estudio serio de la viabilidad técnica de la regeneración de la playa de San Pedro, e insistimos en que son muchos los ciudadanos, principalmente con escasos recursos económicos, que se pasan el verano en Cartagena y que demandan esta playa.

Por todo ello, solicitamos que el Pleno de la Corporación se dirija nuevamente a la Autoridad Portuaria y al Ministerio de Obras Públicas, requiriendo un estudio en condiciones, en el que podamos participar los grupos municipales y aportemos nuestras sugerencias e iniciativas."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín diciendo que la Ciudad de Cartagena adolece de playas en lo que es su entorno urbano. El Ministerio de Obras Públicas está haciendo un esfuerzo a lo largo de todo el litoral español para regenerar las playas. Aquí hay una playa, que se quiera o no, ha sido tradicional de esta Ciudad, pues la playa de San Pedro ha sido un lugar de baño de los cartageneros a lo largo de la historia. Ya que no se pueden recuperar ni el Chalet ni la propia playa de Santa Lucía, sería una lástima que se dejara pasar esta oportunidad de solicitar de nuevo de la Autoridad Portuaria el que se ponga en marcha la regeneración de la Playa de San Pedro, porque aunque no sea prioritario el interés por esas instalaciones por parte de la Autoridad Portuaria, para los cartageneros y cartageneras sí que es importante. Por tanto, no estando su Grupo de acuerdo con la respuesta que ha dado el Sr. Saura a la moción aprobada anteriormente en Pleno, cree que se debe de reiterar, e incluso mandar el proyecto que el Sr. Ayala presentó a la Corporación, para que por lo menos se pudiera ver cuáles son las posibilidades reales, porque hay datos en los estudios del Sr. Saura respecto a la profundidad de la zona y a las dificultades con las que se podrían encontrar, con lo que no están de acuerdo, por eso se debe insistir para que sea un proyecto factible.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, diciendo que les hubiera gustado que se hubiera traído un argumento más sólido para poder apoyar la moción; porque aunque están de acuerdo con que se regenere la playa, después de la respuesta de la Autoridad Portuaria habría que argumentar con algo serio, de manera que los argumentos de dicha Autoridad Portuaria en los que no cree el Grupo Popular, se vieran minusvalorados, o por lo menos hubiera un contrapeso. De cualquier manera, el Equipo de Gobierno va a apoyar el dirigirse a la Autoridad Portuaria, pero con algo más concreto, y si es posible, y hasta tanto la Autoridad Portuaria esté de acuerdo en entablar por lo menos el diálogo y tratar de estudiar la propuesta, que se pudiera aportar algo más por parte del Grupo que presenta la moción.

El Sr. García Ramos interviene diciendo que tiene un estudio facilitado por el Sr. Ayala, donde se dan muchos argumentos, pero eso lo va a hacer posteriormente como ruego.

El Sr. Lozano Tonkín dice que va a formular una transaccional a la moción en el sentido de que se solite una reunión con la Autoridad Portuaria con la Junta de Portavoces del Ayuntamiento, para discutir sobre una mesa respecto a las posibilidades o no de ese proyecto; eso en lugar de dirigirse a la Autoridad Portuaria para preguntarle si el proyecto es factible o no.

Sometida a votación la moción transaccional que anteriormente ha formulado el Grupo Popular, se acordó aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión".

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR.GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE EL PRESUPUESTO PARA LA RECUPERACION DEL TEATRO ROMANO.

La pasada visita de la Ministra de Cultura a Cartagena la podríamos catalogar como decepcionante, esperábamos un mayor compromiso económico para la recuperación del Teatro Romano de Cartagena, considerado como uno de los pilares de la proyección turística y cultural de la ciudad.

Creemos que las cantidades presupuestadas en el convenio son totalmente insuficientes, dada la importancia del yacimiento, para acometer con celeridad las excavaciones, obras y actuaciones para su recuperación.

Y es por ello, por lo que proponemos que los fondos procedentes de la venta del antiguo Cine Principal, se destinen en los Presupuestos de este año a incrementar la partida para el Teatro Romano."

Añade el Sr. García Ramos que todo el que viene a visitar esas excavaciones se maravilla de lo que hay, pero luego no hacen nada, y lo que hace falta es que den billetes para hacer cosas; pero como no vienen de fuera hay que volver a la política del Partido Cantonal, por eso se solicita que el dinero que se saque de la venta del antiguo Cine Principal que se dedique a la recuperación del Teatro Romano, porque si el dinero para eso no viene de fuera tendrá que ser este Ayuntamiento el que lo ponga.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene el Sr. Cervantes Martínez diciendo que les parece bien que se apoye toda iniciativa para explotar al máximo las posibilidades del Teatro Romano, aunque personalmente el utilizar para ello los fondos de la venta del Cine Principal no le parece bien, ya que está acordado que sean para unas acciones muy concretas. En lo que sí está de acuerdo con el Sr. García Ramos es que hay que demandar más fondos, más posibilidades económicas para esas excavaciones, y es verdad que todo el mundo viene diciendo que lo que se tiene es una maravilla, pero no se obtienen los suficientes fondos para sacar esas maravillas a la luz pública cuanto antes, y así tener un parque lo suficientemente atractivo para que el mundo turístico

tuviera en Cartagena un incentivo para visitarla. Por tanto, su postura va a ser que, compartiendo la filosofía de intentar sacar el Circo Romano, no es partidario de que el dinero del Cine Principal se utilice para ese fin.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que van a plantear una transaccional a la moción del Sr. García Ramos. Cuando se aprobó la moción de enajenación del Cine Principal se basaba la justificación en la necesidad de conseguir recursos económicos e incluso se condicionaban esos recursos para dos cuestiones; una, la rehabilitación del Casco Antiguo y, otra, hacerle frente a equipamientos básicos en barrios y pedanías, y ese fue el acuerdo que se adoptó. Como ese acuerdo se adoptó por unanimidad así como la adjudicación de ese edificio, entienden que desde esa voluntad de todos los Grupos para conseguir recursos y hacer frente a muchas necesidades, se debería también consensuar en qué se van a gastar esos 125 millones de pesetas, por eso lo que plantea Izquierda Unida es que en Comisión Informativa se intenten consensuar los proyectos que se van a financiar con esos 125 millones de pesetas que se consigan de la enajenación del Cine Principal.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín diciendo que van a mantener una postura de abstención porque no están de acuerdo con darle esa finalidad a los 125 millones. Existe una mala gestión por parte del Equipo de Gobierno con respecto al tema del Teatro Romano, porque el traer a la Ministra de Cultura para que no diga absolutamente nada, para eso se podía haber ahorrado el camino; y como tampoco por parte del Equipo de Gobierno se han sabido gestionar otro tipo de ayudas de otras Administraciones, e incluso el hacer una exportación de lo que se tiene en Cartagena a organismos internacionales, cosa que se debiera de haber hecho y así haber podido sacar fondos de donde fuera para que el parque arqueológico y el desarrollo de ese Teatro Romano, que es una maravilla, hubiera sido posible. Pero nada de eso se ha hecho, y desde luego con lo que no están de acuerdo es con la filosofía de que ahora con los 125 millones que se van a sacar de la enajenación del Teatro Principal financiar absolutamente toda la infraestructura, etc., etc., porque lo primero que se debería de hacer es disminuir la deuda municipal, que bastante se tiene. Por tanto, no están en absoluto de acuerdo con esos planteamiento, y como sí que creen que es necesario buscar fondos para el desarrollo de ese Teatro Romano, pónganse en marcha otros mecanismos, gestiónese mejor por parte del Equipo de Gobierno, pero lo que no pueden es apoyar la moción del Sr. García Ramos, pero como tampoco están en contra de ella, el voto del Grupo Popular será de abstención.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Cultura, diciendo que, en primer lugar, respecto del dinero que se obtenga de la venta del Cine Principal se llevará una propuesta a Comisión Informativa por parte del Equipo de Gobierno para que se estudie globalmente a qué se va a dedicar ese ingreso extraordinario, pues son muchas las necesidades y las prioridades que habrá que establecer. Por otra parte, y con referencia a lo que apuntaban los representantes del Grupo Popular ha de decir que la Sra. Ministra de Cultura no venía a Cartagena a traer dinero, no venía con los bolsillos llenos de dinero a ver si nos aportaba algo más; venía a ver el Teatro Romano que no lo conocía y tenía muchísimo interés en conocer qué es

lo que se estaba haciendo y la realidad de nuestro Teatro Romano, es decir, vanía a comprobar efectivamente lo que todos los arqueólogos y el propio Ayuntamiento había manifestado. Las gestiones para conseguir nuevos fondos en otras Administraciones e incluso en otras entidades no públicas, se vienen realizando, aunque en todos los casos lo que se quiere es ver que se apunta algo importante, por eso espera que a lo largo del proceso, no solamente de excavación sino de restauración, se puedan ir consiguiendo fondos de otras administraciones e incluso de otras entidades, porque el Equipo de Gobierno no ha parado en ningún momento respecto al tema, y eso lo pueden tener como seguro los Concejales del Partido Popular.

El Sr. García Ramos manifiesta que tampoco está convencido de utilizar ese dinero en el Teatro Romano, pero lo que no sabe es si se piensa en el rendimiento de las inversiones, porque lo que se invierta en él será muy rentable; por eso aunque es un dinero que de momento tenga otros objetivos más interesantes, lo del teatro es una realidad incuestionable y lo que su Grupo desea es que pueda salir a flote.

El Sr. Lozano Tonkín dice que con respecto a lo que ha dicho el Delegado de Cultura sobre la magnífica gestión, le ha de preguntar porque le quedan muchas dudas, y es que en la Corporación anterior se aprobó por unanimidad una moción que presentó el Grupo Popular respecto de las excavaciones arqueológicas, dado que el Presidente de la UNESCO es un español, para que el Ayuntamiento de Cartagena se dirigiera a dicho Organismo a fin de interesarla en este proyecto. Como además hay compañeros suyos, farmacéutico y que ha sido Catedrático en Granada, que viven en esta Ciudad y hubo un ofrecimiento en la Corporación anterior de personas íntimas suyas de ponerle en contacto con la Corporación, lo que desean es saber cómo se han llevado esas gestiones por parte de la Concejalía de Cultura, o si se ha hecho algo al respecto.

El Sr. Martínez García dice que eso es así, y además a través de los canales que existen, y de cara a las subvenciones que ofrece la UNESCO; lo que no se ha tenido ha sido ningún contacto porque no conocen personalmente al Sr. Mayor Zaragoza, cosa que sí ocurre con otras personas. Lo que sí se ha hecho ha sido tratar de llegar a los fondos que ofrece la UNESCO para estos fines y, hasta ahora, si no se han conseguido no es porque no se haya estado trabajando, tanto desde el Ayuntamiento como desde la propia Comunidad Autónoma, y siempre con la colaboración de los técnicos municipales y de otros que no pertenecen a este Ayuntamiento.

Sometida a votación la moción trasaccional formulada por el Grupo de Izquierda Unida en cuanto a estudiar en una Comisión Informativa los proyectos a financiar con los 125 millones procedentes de la enajenación del Cine Principal, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LA POCA DOTACION DE POLICIA NACIONAL EN CARTAGENA.

Durante las pasadas fechas de Semana Santa se puso de manifiesto algo que el Partido Cantonal venía demandando desde hace tiempo, la insuficiente plantilla de la Policía Nacional en Cartagena, lo que hace que los agentes municipales tengan que realizar funciones que le corresponderían a la policía nacional y que a todas luces resultan insuficientes para garantizar toda la seguridad de Cartagena y su municipio.

Por ello, solicitamos que el Pleno se dirija a la Delegación del Gobierno en Murcia solicitando un aumento de medios y plantilla en la dotación de la Policía Nacional de Cartagena."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Salas García, Delegado de la Policía Local, diciendo que esta misma petición se ha formulado ya reiteradas veces en Pleno y la ha elevado a la Junta Local de Seguridad. Otra cosa es, a pesar de lo que se diga aquí, que tampoco la Delegada del Gobierno tiene potestad para decir que venga diez o diez mil más, porque se trata de decisiones que se han de adoptar por el Ministerio de Interior y recogerse en los Presupuestos Generales del Estado. No obstante, van apoyar de nuevo esta moción y con mucho gusto llevará la petición a la Junta Local de Seguridad.

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LA FALTA DE SEÑALIZACION HACIA CARTAGENA EN LA AUTOVIA A LA ALTURA DE ALHAMA.

Se le ha mandado un escrito del Director General de Carreteras respecto a los indicadores en la vía rápida de La Manga, donde se dice que ese tema pertenece al Ministerio de Obras Públicas, pero según su información, la persona encargada de las señalizaciones de la autovía argumenta que no es necesario poner un indicativo a la altura de Alhama de Murcia diciendo que por ahí se sale hacia Cartagena, porque como al final la Autovía llega a Cartagena es mejor ir por dicha Autovía que por la carretera comarcal que va de Alhama a Cartagena.

No obstante eso, las otras noches viniendo de Murcia, cuando llegó a la altura de Pozo Estrecho, vio que existe un indicativo que dice Pozo Estrecho y El Algar, a 200 o 300 metros se repite lo mismo y al poco igualmente figura lo mismo, y eso lo que le parece es un lío, pues resulta que la autopista que pasa por El Algar, ya mucho antes, a la altura de Pozo Estrecho esa autopista te desvía para El Algar, luego esa persona no se ha enterado que, por la misma regla de tres que dice que a Cartagena hay que venir por la Autovía, resulta que para ir a El Algar te dice que hay que irse por Pozo Estrecho y

La Palma. Por eso ha manifestado que el argumento que se da no le vale o a lo mejor es que él no entiende nada de lógica, o bien que en Murcia le tienen manía porque nada de lo que pide lo conceden, como si estuviera castigado.

La Presidencia le dice proponente de la moción que si acepta cambiar la moción a ruego, por la Concejala Delegada de Infraestructuras se solicitará, una vez más, que se ponga la referida señalización, lo que es aceptado por el Sr. García Ramos."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL VARADERO DE SANTA LUCIA.

El día 28 de enero de 1994, Izquierda Unida presentó una moción, que fue aprobada por unanimidad, en la que se ponía de manifiesto que, puesto que ya estaba anunciado el traslado del varadero a otra zona de la dársena de Santa Lucía, que se ampliara la apertura de Santa Lucía al mar, que se daba como alternativa al cierre de Puerto Piojo y que era por Playa de Carabineros; planteando que este Ayuntamiento se dirigiera a la Autoridad Portuaria para manifestarle esa petición, e incluso que, mientras no se produce el traslado del varadero, que se hiciese el proyecto para acondicionarlo.

Imagina que el Equipo de Gobierno comunicaría a la Autoridad Portuaria ese acuerdo plenario, lo que le gustaría que se le confirmara. La sorpresa ha sido que, después de ese acuerdo plenario, que fue unánime de toda la Corporación, la respuesta ha sido levantar un muro separando la Playa de los Carabineros con la de Varadero.

Su Grupo entiende que aceptar lo que el Ayuntamiento pedía en absoluto pone en riesgo lo que es el desarrollo de la actividad económica del Puerto de Cartagena, y que esta actuación de la Autoridad Portuaria demuestra más un talante cicatero y rácano hacia un Barrio que se está viendo cerrado al mar, precisamente por el desarrollo de las actividades que desde la Autoridad Portuaria se están llevando, porque mientras que para ese el barrio supondría bastante tener esa zona abierta al mar, para la Autoridad Portuaria y su actividad económica en el Puerto de Cartagena en absoluto supondría merma ninguna el haber aceptado esa petición que le hizo el Ayuntamiento.

Por todo ello, se propone al Pleno que de nuevo el Ayuntamiento de Cartagena se dirija a la Autoridad Portuaria, y que incluso se solicite una reunión con el Presidente de la misma y los Portavoces Municipales para conocer el proyecto de actuación que se va a llevar en Santa Lucía y plantearle personalmente al Presidente de dicha Autoridad Portuaria la petición que en su día este Ayuntamiento Pleno manifestó, y que es una petición que hacen los propios vecinos del Barrio de Santa Lucía, que entienden debería de ser aceptada."

Interviene la Presidencia diciendo que le va a proponer al Grupo de Izquierda Unida que puesto que ya se ha aprobado anteriormente en este mismo Pleno una moción referida a la Playa de San Pedro, que éste tema se una con el otro, para que en la

reunión a celebrar con la Autoridad Portuaria se trate de todos los temas referidos a Santa Lucía.

La Sra. Rosique contesta que no tiene inconveniente en aceptar el que en la referida reunión se trate igualmente el tema del Varadero de Santa Lucía."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE TITULACIONES UNIVERSITARIAS.

Por todos es sabido que la Universidad de Murcia ha conseguido diez titulaciones universitarias más, y que esos planes de estudio se están publicando en el Boletín Oficial, teniendo el visto bueno del Consejo de Universidades y como para su puesta en marcha habrá una financiación específica, lo que se pide es lo siguiente:

Que este Ayuntamiento se dirija a la Univesidad de Murcia y le pregunta sobre el programa de necesidades según se especifica en el Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena. De esa forma este Ayuntamiento se podrá enterar si para esta Ciudad va a venir alguna titulación universidad."

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por unanimidad de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA RAMA DE LETRAS EN LA LOGSE.

Desde el curso 90-91 viene funcionando en el Instituto Nacional de Bachillerato "El Bohío" de Cartagena el nuevo Plan de Bachillerato que unifica las antiguas enseñanzas medios en sus especialidades de Formación Profesional y BUP en un tronco común formado por cuatro cursos, dos de estudios comunes y otros dos de especialidad con las ramas Técnico, Científico, Humanístico y Artístico.

El inicio de dicho Plan supone que al mismo se acogieran un determinado número de alumnos en la confianza de poder concluir esta nueva modalidad que por sus características y contenidos supone un avance en cuanto a los modelos educativos que han de seguirse en el futuro y que se adapta con mayor racionalidad a los intereses de los adolescentes al evitar una discriminación negativa en la elección de las enseñanzas medias en una edad excesivamente temprana, cuales son los catorce años,

determinando igualmente una mayor variedad de especialidades y que viene a introducir mayor racionalidad en el actual sistema de estudios.

No obstante las circunstancias expuestas, al parecer, concluidos los dos cursos de estudios comunes, los alumnos que se acogieron a dicha modalidad sólo tienen garantizada la continuidad de dichos estudios en dos de las cuatro especialidades previstas, Bachillerato Técnico y Bachillerato Científico, lo cual limita de forma ostensible las posibilidades de estudios a la vez que cierran un camino ya iniciado a todos aquellos estudiantes que pensaran derivarse hacia las especialidades de Bachillerato Humanístico y Artístico.

Esto está llevando a que los alumnos que quieren continuar en la reforma en la rama de letras tengan que trasladarse a Fuente Alamo, ya que la Administración la única salida que da a los de Cartagena que se encuentran en estas circunstancias es que si quieren estudiar esta especialidad se dejen la reforma y se pasen al Bachillerato tradicional.

Nos parece una barbaridad que ésta sea la salida que se ofrece a los alumnos y, sobre todo en un término municipal como el de Cartagena, con una población de 180.000 habitantes, no exista en ninguno de los Institutos la posibilidad de estudiar la rama de letras dentro de la reforma, resultando afectados alrededor de 40 alumnos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno para su aprobación la siguiente moción:

Que con carácter de urgencia el Alcalde solicite una reunión de la Junta de Portavoces con el Director Provincial de Educación para tratar esta cuestión y buscar una solución al tema."

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos, diciendo que iba a presentar una moción en este mismo sentido, puesto que un grupo de padres cuyos hijos están afectados por este tema fueron a exponérselo; no obstante ello, no lo hizo porque se enteró que Izquierda Unida la iba a presentar, y lo que va a hacer, por supuesto, es apoyarla.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Educación, diciendo que como ya se ha dicho esta misma mañana en Junta de Portavoces la moción se va a aceptar, aunque le hubiera gustado que se hubieran suavizado algunos de los términos que aparecen en la misma, como lo de "barbaridad", porque en cuanto a constatar con el Director Provincial del Ministerio todos están de acuerdo para ver si hay algún tipo de solución.

La Sra. Rosique dice que cuando su Grupo presenta una moción, en aras a la unanimidad, nunca ha tenido inconveniente en eliminar el preámbulo a la hora de tomar el acuerdo, porque en definitiva la resolución que se plantea es la reunión con el Director Provincial y, por lo tanto, eso es lo que se aprueba.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION (ORAL) QUE PRESENTA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL TEMA DE LA RECOGIDA DE BASURAS.

No tiene ya justificación alguna demorar el tema de la elección de socio o la postura que el Ayuntamiento vaya a tomar en el concurso para el Servicio de Recogida de Basuras.

Entienden que demorar más la cuestión, lejos de beneficiar al Ayuntamiento, lo que está haciendo es perjudicar ante la opinión pública la claridad en este tema, y que el ambiente se enrarezca conforme va pasando más el tiempo.

Es por ello que el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno para su aprobación la siguiente moción:

Pedir al Equipo de Gobierno que esta misma semana se pueda celebrar la Comisión para tomar una postura definitiva al respecto."

Por la Presidencia se dice que el Equipo de Gobierno va a aceptar la moción y se va a intentar conseguir que esta misma semana se convoque la referida Comisión y se pueda acabar algo que todos desean que termine.

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION (ORAL) QUE PRESENTA EL SR. CARCELES NIETOS, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LAS ALEGACIONES AL PLAN HIDROLOGICO.

En relación con las alegaciones que en su día hizo la Corporación a las directrices del Plan Hidrológico, el Grupo Popular no participó en aquel debate precisamente por un problema de la información y del estudio de las alegaciones que llegaron en el curso de esa mañana; pero han podido observar un problema que, lejos de plantear con agresividad a la Corporación, sí ruegan que se recojan para la mejora y perfección de los intereses del término de la Comarca.

El apartado e) de aquellas alegaciones que se cursaron contraviene distintos elementos fundamentales, incluida la Ley de Aguas. Se consideraba que no debían anteponerse los regadíos con acuíferos sobreexplotados, donde dice la alegación que se había hecho un uso excesivo del agua a los usos industriales, considerando que debía existir una cierta flexibilidad en el orden de prioridades, de forma que éstas pudieran modificar los criterios con la rentabilidad de utilidad pública e incentivación en zonas turísticas, de calidad, etc.

Lo que quiere decir es que eso es una barbaridad porque no es verdad que con los déficit hídricos que tiene la zona se pueda abastecer el regadío, ante la ausencia e irregularidad de la Ley del Trasvase Tajo-Segura, de manera que no se pueden anteponer tampoco los usos industriales o los agrícolas porque se iría contra la propia Ley de Aguas; y decir en unas alegaciones a esa Plan de Directrices que se vulnere la propia Ley de Aguas, que como todos saben, dice que será en primer lugar el abastecimiento para el consumo humano, en segundo lugar para usos agrícolas y en tercer lugar para uso industrial, pues, ¿cómo es posible que aquí se proponga este disparate?

Por tanto, cree que se debiera de hacer el esfuerzo de convocar una Comisión para tratar de hacer un informe complementario, porque este ya está cursado, por tanto sería para complementar, orientar y mejorar en la medida de lo posible las necesidades que afectan desde esta institución al Campo de Cartagena.

No se considera en esa alegación la superficie que afecta al Campo de Cartagena, dentro de nuestro propio Término Municipal, y las necesidades de consumo de agua, aunque sí para usos industriales, desarrollo turístico y urbano, pero en ningún momento se habla de las hectáreas de regadío dentro del Término Municipal y del consumo necesario.

Por tanto, la moción va en el sentido de que, a la mayor brevedad posible, se convocara una Comisión donde se llevara un informe de los Servicios Técnicos Agronómicos o de la Ingeniería Municipal, para que se pudiera encontrar la adecuación para elevar un informe de esas necesidades, y que no se subvirtiera el orden que contraviene la propia Ley de Aguas.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructura y Servicios, diciendo que se va a aceptar la moción, pero ha de recordar que el documento se tuvo a última hora por todos los Grupos, y no se pudo hacer un examen concienzudo para presentar alegaciones. Reconociendo que eso fue así, se va a aceptar que el tema se plantee como pide el Grupo Popular y que en la Comisión se aporten las alegaciones que todos estimen conveniente, pero disponiendo de mayor información.

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION (ORAL) QUE PRESENTA EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL SERVICIO JURIDICO MUNICIPAL.

Nos encontramos en una situación donde el funcionario técnico de Administración General, que ocupa la función de Letrado, sin nombramiento al efecto, puede producir una situación de deslegitimación procesal en el ejercicio de su función ante los Tribunales. El artículo 447 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dice que solamente podrán defender los intereses ante los Tribunales de las instituciones públicas, incluidos los Ayuntamientos, los Letrados Consistoriales que al efecto tengan esa consideración. Y esa consideración no puede ser otra que ser un Técnico de Administración Especial y no un Técnico de Administración General; de manera que, para cubrir ese vacío que puede producir una situación de complicación de los intereses municipales, convendría que con carácter inmediato:

1. Se proceda por la Jefatura de Personal a nombrar, en Comisión de Servicios, al funcionario que actualmente hace las funciones de Letrado pero que no tiene tal nombramiento, cuando existe un puesto en plantilla de Letrado Consistorial.

2 Que con un plazo medio se resuelva definitivamente esta cuestión y, a esos efectos se puede contemplar la Ley 22/93, de 29 de diciembre, que modifica la Ley 30/84, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, donde se podrían reasignar los puestos de trabajo y convocar un concurso-oposición restringido entre Técnicos de la Administración General que sean licenciados en derecho y que estén colegiados para el ejercicio de la profesión, o bien un concurso libre. No obstante, creen que desde la propia Casa y para no crearle más costes al Ayuntamiento, sería más conveniente convocar un concurso oposición restringido para poder cubrir esta plaza de entre los Técnicos de Administración General.

3. Se encuentra una situación algo especial, que es la de otro funcionario público, que tiene un nombramiento desde la Corporación anterior, como Procurador de esta Casa, pero, sin embargo, este puesto no existe en la plantilla, y al no existir se tiene a un funcionario público que ejerce de Procurador de los Tribunales, pero que no tiene cobertura en la plantilla.

Y, aunque como consideran que este punto ha decaído al retirarse del Orden del Día de hoy la estructura orgánica de puestos de trabajo municipales, pero se podría hablar en Comisión sobre ese aspecto y resolverlo en el próximo Pleno, una vez que el tema se hubiera dictaminado de nuevo.

No obstante, respecto del tema del Letrado Consistorial cree que es urgente el resolver este momento y esta posición en que actualmente se encuentra.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Fernández Lozano, Delegado de Personal, diciendo que poco a poco se va dando cuenta del oportunismo en ciertas cuestiones, porque el venir ahora aquí a discutir plazas del organigrama cuando éste se ha retirado del Orden del Día, cree que lo vulnera todo. No entiende que eso se haya retirado y que ahora se pida que se cubra una plaza de Letrado Consistorial, que está vacante, cuando

la argumentación del Grupo Popular durante los dos meses y medio que ha habido de discusión de este tema, era que se le diera el catálogo por si habían excedentes en ese organigrama. Está legitimado totalmente el letrado que defienda los intereses municipales porque la representación municipal la ostenta el Procurador que tiene poderes bastantes al efecto. Se pide que se convoque concurso restringido, pero eso ya se verá, aunque en todo caso concurso para todos, pero cuando se convoque la oferta de empleo público. El tema del Procurador es otra cosa, y si se tiene que ofertar se hará, pero a posteriori de la aprobación del organigrama que aún no se ha aprobado definitivamente, por eso no considera que la moción sea urgente, aunque no comprende cómo se presenta ahora si antes se ha retirado junto con el referido organigrama.

El Sr. Cárceles Nieto manifiesta que la falta de comprensión objetiva del Concejal Delegado de Interior, puesto que lo que ha hecho ha sido retirar una enmienda al decaer el extremo en el Orden del Día, presentando una moción que cambiar sustancialmente los criterios, le hace imposible que sepa de lo que está hablando. ¿Por qué no es un problema que atañe directamente a la discusión del organigrama?, precisamente porque no se está hablando de la plantilla municipal; el problema no es de plazas, el problema es que se está ejercitando una función por un letrado consistorial que no lo es, que es técnico de Administración General, y por tanto vulnera el artículo 447 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no teniendo capacidad legítima para representar al Ayuntamiento. Bastaría un escrito de cualquier persona sobre este asunto o un argumento de contraria defensa a los intereses municipales para que tuviera un problema de accesión profesional; pero es que lo que todavía resulta más difícil de comprender es que el Sr. Fernández Lozano no está aquí hoy quizá sorprendido por una iniciativa, porque le consta en su tarea ordinaria, muchas veces explicado cuál es el problema, y siempre se remite a una conversación con el Alcalde-Presidente, que no suele tener por lo que se ve y deja el problema sin resolver. Lo único que se está pidiendo no es que ni quite ni ponga plaza, sino sencillamente que de momento para salvar la urgencia, nombren en Comisión de Servicios al mismo funcionario o a otro, a quien quieran, pero que se le nombre en Comisión de Servicios que ni vincula ni hipoteca el futuro en la plaza de Letrado Consistorial; aunque luego, es natural que se quiera resolver este problema, puesto que la plaza ya existe, y por tanto no se trata de un problema de organigrama, que se provea al estar vacante, o bien por concurso restringido al amparo de la Ley 22/93, porque si el Delegado de Personal se hubiera leído esa Ley, que es de Reforma Urgente de la Función Pública, convendría que hay otras posibilidades para no crear más empleo y resolverlo desde el punto de vista interno, con la reasignación de puestos de trabajo. Por tanto, es una sugerencia bien intencionada del Grupo Popular, para coadyuvar al Equipo de Gobierno para que haga por lo menos bien algunas cosas, y lo único que se le pide es que haga un concurso restringido al amparo de esa Ley, o bien, si lo quieren, por concurso libre, que igualmente les da, aunque consideren que la Ley 22/93 da una ventaja, que para eso se ha hecho la Reforma Urgente de la Función Pública que viene a modificar la anterior Ley. Respecto al Procurador, ya se ha dicho que como se ha retirado el Organigrama se reservan la discusión, porque no es un tema urgente, para tratarlo en Comisión; pero el otro tema sí que es de urgencia, y le consta al Sr. Delegado, porque le ha sido invocado desde la Jefatura de los Servicios Jurídicos, pero pasa del tema, y por tanto lo que se le pide es que por lo menos le dé status de legalidad a una función que se está realizando,

y es cuestión de su responsabilidad que quiera o no quiera, a su Grupo lo único que le mueve es la postura bien intencionada de que resuelvan correctamente ese problema.

El Sr. Fernández Lozano dice que la legitimidad procesal no está tan clara, y en cualquier momento habiendo procurador estaría salvaguardada. Respeto al primer punto de la enmienda él no ha dicho absolutamente nada, lo ha pasado por alto, solamente se ha referido al segundo y tercer punto. El cuanto al tema del Procurador ha dicho que estrictamente es de Organigrama, y el de Letrado Consistorial se estudiará la situación.

Sometida a votación la URGENCIA fue desestimada por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular y Cantonal), DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida e Independiente)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ GARCIA, DELEGADO DE CULTURA, SOBRE LA REPARACION DE LA CUPULA DE LA CARIDAD.

Manifiesta el Sr. Martínez que, suscribiendo la moción presentada en este mismo Pleno por el Grupo Popular, en cuanto a los primeros párrafos, lo que va a variar es la propuesta de resolución, que la formula en el siguiente sentido:

"Que a fin de habilitar los fondos necesarios, por importe de 4 millones de pesetas, para hacer frente al compromiso adquirido por este Ayuntamiento, junto con la Consejería de Cultura y la Junta de Gobierno del Hospital de Caridad, para reparar la cúpula de la Iglesia de la Caridad, y habida cuenta que el Ayuntamiento está funcionando con el Presupuesto prorrogado de 1993, donde no existe consignación presupuestaria para ello, se estudie la posibilidad de realizar una transferencia de crédito dentro del presupuesto de la Concejalía de Cultura por el importe indicado, y, en caso contrario, consignar dicha cantidad en el Presupuesto de 1994, que ha de ser presentado durante el próximo mes de junio, por lo que no se produciría un retraso apreciable en el compromiso adquirido por esta Corporación Municipal."

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

VEINTINUEVE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGO QUE FORMULA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA REPARACION DE LA CALZADA QUE VA DESDE VENTA DEL LIRIO A PUERTOS DE SANTA BARBARA.

Como Vd. sabe, el camino que va desde la Venta del Lirio hasta los Puertos de Santa Bárbara está en un estado insostenible de deterioro, que urge solucionar inmediatamente, teniendo en cuenta que es una vía de comunicación muy utilizada por los vecinos de los caseríos de esa zona.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida ruega al Equipo de Gobierno realice las actuaciones oportunas para proceder a la reparación de la calzada mencionada con carácter inmediato."

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios diciendo que no existe carretera que comunique esas dos localidades, por eso cree que el ruego a lo que viene a hacer referencia es al camino que va desde la Venta del Lirio a La Corona. Esa obra, se ha valorado, dentro del Plan de Pedanía, en 4.200.000 pesetas, por lo que actualmente y dado que no se tiene presupuesto es imposible acometerla, aunque se pueda hacer cuando se ejecute dicho Plan, que se tendrá que discutir y aprobar."

RUEGO QUE FORMULA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LAS MALAS CONDICIONES DEL PUENTE DE LAS SEISCIENTAS.

La situación del puente que atraviesa la vía del tren a la altura de Las Seiscientas es lamentable y peligrosa, al encontrarse la barandilla desprendida, con huecos enormes y por carecer de quitamiedos a lo largo del mismo, a pesar de que el ancho de la calzada coincide con el ancho del puente.

La circulación es numerosa ya que esta vía se comunica con los Molinos Gallegos y con José María de Lapuerta, lo que justifica la necesidad de abordar el acondicionamiento del mismo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida ruega al Equipo de Gobierno que con carácter de urgencia se proceda a la reparación de la baranda y a la colocación de quitamiedos en dicho puente."

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que ya se han pedido las piezas necesarias para la reparación del puente, que es posible que tarden unos 15 días. No obstante, esta misma mañana se ha puesto una señalización provisional para evitarles cualquier peligro a los peatones.

La Sra. Rosique dice que se debieran poner unos quitamiedos a ambos lados del puente, como barrera de seguridad para los vehículos que circulan por él, que quedan al ras del cortado.

La Sra. Ruiz dice que el problema es que los quitamiedos están prohibidos, por eso no se pueden colocar, aunque lo que se va a hacer es estudiar la mejor fórmula para solucionar el problema."

RUEGO QUE PRESENTA EL SR. FERNANDEZ CANOVAS, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL LEGADO DE ISAAC PERAL A CARTAGENA.

Desde este Grupo creemos llegado el día que una Corporación Municipal sienta pudor o remordimiento ante la injusta afrenta que desde tiempo inmemorial se viene cometiendo con la memoria de uno de los Hijos más Ilustres de Cartagena, Isaac Peral y Caballero.

Deberíamos sentir orgullo de poder mostrar a propios y extraños ese conjunto que forman el mausoleo que conserva sus restos, el casco del Submarino y el monumento público existente en el barrio que lleva su nombre. Pero lamentablemente la realidad es bien distinta, realidad que debería hacernos enrojecer a quienes nos sentimos cartageneros.

El mausoleo pide a gritos el adecentamiento de su entorno. El submarino, que tanto revuelo armó con su viaje a la EXPO regresó y volvió a su peana sin aquella placa con las características técnicas del buque y la otra que luce en la proa con los nombres de la dotación (lo de lucir es un decir, está tan negra que quizás si la limpian se desprenda). Al Submarino hay que acercarse con botas de agua, pues una pérdida encharca su entorno. Esas miserias las recogen con sus cámaras los cientos de visitantes que se llevan su imagen.

Y el monumento ubicado en la plaza que antaño fue muy bonita, y que hoy hasta parece esconder la vergüenza de su estado, tras una tupida barrera compuesta por dos quioscos, dos cabinas telefónicas y una marquesina, y aún le colocaron un Iglú para la recogida de vidrios, que las protestas de los vecinos consiguieron trasladar de lugar.

Si éste es el ejemplo que damos a las nuevas generaciones, en buen lugar estamos quedando. Este abandono refleja el nivel cultural de quienes rigen los designios de la ciudad que vio nacer a aquel cartagenero universal, abandono vergonzoso que vienen heredando las sucesivas concejalías de Parques, Jardines y Ornato.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta el siguiente RUEGO:

- Que con carácter urgente se acondicione y repare éste conjunto que nos recuerda a uno de los Hijos más Ilustres de Cartagena, Isaac Peral y Caballero."

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios diciendo que se va a intentar valorar lo que vale todo, y cuando se pueda se hará, porque las consignaciones presupuestarias que actualmente se tienen son para acometer proyectos ya aprobados."

RUEGO QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LA PRESENCIA DE ROEDORES EN DETERMINADAS ZONAS TURISTICAS DE LA CIUDAD.

Ultimamente se están viendo con frecuencia roedores en solares y calles del Casco Antiguo de la Ciudad, hasta el punto que algunos ciudadanos han denunciado la presencia de ratas cruzando la calle Mayor, y es frecuente ver a estos animales en las palmeras y cables eléctricos de la Plaza de los Héroes de Cavite al anochecer.

Por todo ello, rogamos a los Servicios Municipales sanitarios que se realicen las actuaciones oportunas en solares y viviendas donde se detecte una masiva presencia de estos roedores y en los lugares turísticos significativos."

Interviene la Sra. Rubio Martínez, Delegada de Sanidad, diciendo que se acepta el ruego y se adoptarán las medidas oportunas."

RUEGO (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LAS ESCALINATAS DE LA MURALLA DE TIERRA.

Las escaleras que van desde la Muralla de Tierra hacia calle Tierno Galván se han convertido durante la noche en refugio de ciertas personas, como drogadictos, que la han convertido casi en un water público, cosa que ha podido comprobar personalmente.

Por tanto, se ruega que por los Servicios de Limpieza se proceda a la eliminación de los excrementos, y que por parte de la Policía Local se vigile la zona, sobre todo por las noches, para seguridad de los vecinos."

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que se acepta el ruego."

RUEGO (ORAL) QUE FORMULA EL SR. LOZANO TONKIN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA ILUMINACION DEL PUENTE DE LOS BARREROS.

Al final de la calle Ramón y Cajal, a la altura del puente de Los Barreros existía una farola que iluminaba la zona.

Dado que en dicha zona se están produciendo atracos e incluso los taxistas se niegan a circular, el ruego que se formula es que se reponga dicho alumbrado."

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que acepta el ruego."

PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1993.

Dada la inexistencia del Presupuesto Municipal del ejercicio en curso, se interesa conocer si el Sr. Concejal de Hacienda puede dar a conocer el avance de la Liquidación del Presupuesto de 1993."

Por el Equipo de Gobierno, interviene su Portavoz, Sr. Martínez García, diciendo que se está trabajando en este tema y en cuanto se disponga de esa liquidación se dará a conocer."

PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE VIAJES REALIZADOS POR MIEMBROS DEL GRUPO DE GOBIERNO Y ALTOS FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Habida cuenta de los diversos viajes de carácter internacional y nacional que han realizado algunos miembros del Grupo de Gobierno en relación con asuntos de gestión que afectan a este Excmo. Ayuntamiento, interesa conocer

¿Qué miembros del Grupo de Gobierno, desde el inicio del mandato de la Corporación, así como altos funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento han realizado viajes de carácter nacional o internacional, con expresión de los mismos, su coste y, objetivos y resultados obtenidos?"

Interviene el Sr. Salas García diciendo que a la pregunta se contestará por escrito y con fotocopia de la justificación de los gastos realizados."

PREGUNTA QUE FORMUAL EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA ESTACION DE AUTOBUSES DE NUESTRA CIUDAD.

Estando en un avanzado estado de ejecución las obras para la construcción de la Estacion de Autobuses de Cartagena, interesa saber:

1. Grado de compatibilidad entre la Estación de Autobuses y los viales que se prevé construir.
2. En qué condiciones tiene previsto el Ayuntamiento recuperar la gestión y uso de la nueva Estación de Autobuses."

Interviene el Sr. Conesa Ros, Delegado de Transportes, diciendo que en cuanto a los viales, tanto los técnicos de la Comunidad como los de este Ayuntamiento están trabajando en el tema, haciendo los proyectos. Respecto a la gestión, aunque la obra la está realizando la Comunidad, lo que se va a intentar es obtener su gestión para poder darle la fórmula más adecuada."

BATERIA DE PREGUNTAS QUE PRESENTA, EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE DIVERSAS ACTUACIONES DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PUBLICAS.

Ante los diversos incumplimientos en la ejecución de obras de los aparcamientos subterráneos en Alameda de San Antón y Plaza del Rey y ante la incertidumbre en otras infraestructuras, interesa saber:

1. ¿Ha tomado la Concejal de Infraestructuras y Obras Públicas alguna iniciativa de carácter sancionador respecto de las obras en Alameda de San Antón?. ¿Cuál?. ¿Qué razones la han amparado?.

Indica el Sr. Cárceles que retira la anterior pregunta puesto que el tema ya se ha debatido anteriormente a través de una moción.

2. ¿Qué motivos inspiraron a la Concejal de Infraestructuras y Obras Públicas para manifestar en Comisión que las calles eran de su competencia y podría hacer lo que le diera la gana en relación con el aparcamiento de la Plaza del Rey?

La Sra. Ruiz Candelera, Concejala Delegada del Area de Infraestructura y Servicios, interviene diciendo que no tiene conciencia de haber dicho nada de eso, por lo que cree que es una mala interpretación o bien una mala intención por parte del Sr. Cárceles, puesto que como ya ha manifestado no tiene conciencia de haber dicho nada de eso. Puede que dijera algo, pero en otros términos dentro del acaloramiento, pero de esa manera, no.

El Sr. Cárceles dice que se ha sido muy riguroso en el tratamiento personal, precisamente porque no se trata de ofender a la persona, sino de analizar el control de la gestión, por eso, cuando se han publicado expresiones como "yo soy dueña de las calles", aunque la pregunta no se ha reflejado en esos términos, de lo que se trata es de saber, en el debate del aparcamiento de la Plaza del Rey, qué sentido de competencias tiene para poder alterar las rampas de acceso de ese aparcamiento. Eso es lo que se pretende conocer, y no ya las expresiones, que puede o no compartir, pero es que lo cierto y verdad es que ante testigos de la propia Comisión se dice que fueron así, aunque eso no tiene importancia, y lo que quiere es saber la competencia real para producir esa modificación.

La Sra. Ruiz contesta que esas modificaciones se hicieron a propuesta de los Técnicos, en quienes confía plenamente y puesto que les parecieron válidas.

3. ¿Qué valoración le merece a la Sra. Concejal de Obras Públicas el traslado de la araucaria situada en la Plaza del Rey a pesar de los informes técnicos negativos y hoy retornado con evidentes destrozos?

La Sra Ruiz Candelera contesta que no ha habido jamás por su parte orden de traslado de la araucaria.

4. ¿Qué previsiones tiene dispuestas la Sra. Concejal de Obras Públicas para una correcta ubicación de la palmera de cinco brazos frente a Casa Pedreño, solamente insertada por su tozudez?

La Sra. Ruiz contesta que su constancia y su tesón hacen que muchas de las cosas que se están haciendo en este Ayuntamiento son beneficiosas para Cartagena. En cuanto a la palmera de cinco brazos, y también siguiendo las instrucciones de los Técnicos Municipales en el sentido de que es peligroso el traslado de la palmera, se va a integrar

provisionalmente en el sitio que está y dentro de la remodelación futura de las Puertas de Murcia y, cuando sea posible, puede asegurar que se trasladará en las mejores condiciones.

5. ¿Qué información ha podido recabar la Concejal de Infraestructuras y Obras Públicas sobre filtraciones de agua en el aparcamiento Plaza del Rey?

La Sra. Ruiz contesta que ni los Técnicos ni ella tienen constancia de tales afirmaciones. Existe una dirección técnica competente de la obra por parte del constructor y, cuando se reciban las obras de esos aparcamientos se tendrá que averiguar si es cierto lo de las filtraciones o no. Por ahora, no se tiene constancia en absoluto de que eso exista.

El Sr. Cárceles dice que desea matizar que en el diario La Opinión, de 11 de mayo, los Servicios Municipales dice: "Que respecto a las filtraciones de agua denunciadas por el Partido Popular, desde el Ayuntamiento se considera que son fácilmente subsanables"; por eso aspiraban a conocer por la Concejal Director del Departamento, en qué consiste la facilidad de subsanación.

El Sr. Presidente dice que el Equipo de Gobierno lo que ha de tener es un informe municipal y no una nota de prensa.

7. ¿Por qué razón ordenó a los servicios técnicos y a la empresa la alteración en la ejecución de las rampas de acceso fuera de proyecto en el Aparcamiento de la Plaza del Rey?

Sra. Ruiz dice que cree que ya ha contestado a eso anteriormente, en el sentido de que se hizo a propuesta de los Técnicos, en quienes confía plenamente

El Sr. Cárceles dice que con esta pregunta no se trata de saber a requerimiento de quién, sino por qué razón.

La Sra. Ruiz contesta que porque obstruían ciertos comercios de la zona y, por consiguiente lo que se estimó, después de unos estudios de los técnicos, es que las rampas quedaran en la misma calle Real, pero al otro lado del previsto.

El Sr. Cárceles dice que precisamente no existen comercios en donde están las rampas de acceso a ese aparcamiento.

Rectifica la Sra. Ruiz en el sentido de que no se estaba refiriendo a comercios sino a un garaje.

8. ¿Qué previsiones tiene la Sra. Concejal de Infraestructuras sobre la ejecución de saneamiento en La Manga, iniciando siempre cualquier actuación en épocas de mayor concentración turística, aunque en este caso es una obra realizada por la Confederación Hidrográfica del Segura? ¿Qué grado de coordinación se tiene para evitar que siempre sucedan los mismos problemas?

La Sra. Ruiz contesta que es cierto que no depende de su Concejalía el ritmo de las obras de La Manga, pero se está absolutamente pendiente de su ejecución. Se iniciaron antes de primavera, se van a paralizar el día 30 de junio para no perturbar el turismo, reiniciándose a principios de octubre.

¿Podría dar a conocer un plazo comprometido, después de tantos incumplidos, sobre la finalización de las obras referidas, incluidas las modificaciones pertinentes, de todos los proyectos interesados?

Contesta la Sra. Ruiz que la finalización de todas las obras está prevista a partir del verano del 1995.

¿En qué consiste ese proyecto tan comentado y desconocido del eje de peatonización Plaza de España-Puerto?

La Sra. Ruiz dice que no existe proyecto de peatonalización. Se han expuesto unas ideas sobre las cuales se está trabajando conjuntamente con los Servicios Técnicos, habiendo tenido reuniones con los de Urbanismo, así como con ciertos vecinos de la zona. En cuanto se tenga una propuesta clara se presentará en Comisión Informativa de Urbanismo en donde los distintos Grupos Municipales podrán enriquecer el proyecto con sus sugerencias."

PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL RUMOR DEL POSIBLE TRASLADO DEL MERCADILLO DE LOS MIÉRCOLES INSTALADO EN PLAZA DEL CÉNIT.

Existe el rumor de que por parte del Equipo de Gobierno se pretende trasladar el mercadillo de los miércoles que se ubica en la plaza del Cénit en Rivera de San Javier a las proximidades del Hipermercado Pryca.

Este rumor ha creado inquietud en los comerciantes del centro Cénit, y es por ello que el Grupo Municipal de Izquierda Unida, con objeto de clarificar esta cuestión, eleva al Pleno la siguiente Pregunta:

- ¿Es intención del Equipo de Gobierno realizar el mencionado traslado?"

Interviene la Sra. Rubio Martínez, Delegada de Mercados, diciendo que no ha habido nunca intención de trasladar ese mercadillo, ni a la zona de PRYCA ni a ningún otro sitio.

El Sr. Salas García interviene diciendo que él algunas veces ha comentado que lo bueno de esta Ciudad sería tener un gran mercado, controlado en un sitio de gran expansión, y de hecho mencionó el espacio de la Rambla, pero solamente era una idea, porque así se podrían controlar mejor, se facilitaría la labor policial, la vigilancia e incluso el control de acceso de los vendedores. Pero eso hace mucho tiempo que lo

dijo, hace más de dos años, e incluso se lo comentó a la Asociación de Vendedores, por eso no sabe cómo el rumor ha llegado tan tarde, pero solamente fue un comentario."

PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LAS OBRAS EN DIVERSAS PLAYAS DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO.

Estamos próximos a la temporada estival y las obras de acerado y colectores de La Manga, así como el paseo marítimo de Cabo de Palos, se encuentran sin finalizar.

Las quejas de los hosteleros y los ciudadanos son lógicas, pues parece que siempre se dejan para estas fechas los arreglos de las zonas turísticas, ofreciendo con ello una penosa imagen y una contraproducente promoción turística, con las consiguientes molestias para los ciudadanos y visitantes.

Por todo ello, se pregunta:

¿Tiene conocimiento el Equipo de Gobierno de cuándo se tiene previsto que finalicen las obras?

En caso de que las obras no finalicen a tiempo para los meses de julio y agosto, ¿se va a instar a la paralización de las mismas durante este período?"

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que las aceras se van a terminar dentro de unos 15 días; las obras de los colectores se paralizarán el 30 de junio y comenzarán a principios de octubre, y en cuanto al Paseo Marítimo tendrá que hacer gestiones para decir cuándo se termina."

PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE ILUMINACION DE LA ENTRADA DE LA AUTOVIA A LA CIUDAD.

Hace seis meses su Grupo requirió que se iluminara la salida de la Autovía, al igual que se había hecho con la misma Autovía en su entrada a la Ciudad de Murcia.

El citado tramo resulta mucho más peligroso para la circulación que cualquier otro en toda la Autovía, debido a las intensas "neblinas" que se producen en aquella zona, y a la estrechez y curvatura de su trazado, sin ningún arcén.

En aquel momento se nos contestó que se habían contratado las obras y que en muy breve plazo contaríamos con la necesaria iluminación, y de hecho ha podido ver su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Ha pasado un tiempo bastante razonable y no hay indicios de que se vaya a llevar a cabo la obra, por lo que de nuevo ha de preguntar:

¿En qué fecha se tiene previsto acometer las obras de iluminación?"

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructura y Servicios, diciendo que las obras no solamente están contratadas sino casi terminadas, puesto que incluso las farolas ya están instaladas."

PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE EL ARREGLO DE LA CARRETERA CARTAGENA-MAZARRON.

La carretera nacional Cartagena-Mazarrón, a partir de Los Puertos, se encuentra en muy malas condiciones.

¿Se tiene conocimiento de si se tiene previsto su arreglo?

En caso de que no se tenga previsto, ¿se van a realizar gestiones para que los organismos competentes procedan a su arreglo?"

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que dicha carretera pertenece a la Comunidad Autónoma, por tanto se harán las gestiones pertinentes con esa Administración para ver si se puede arreglar."

PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LA INVERSION DEL PLAN ESPECIAL DE CARTAGENA HASTA LA FECHA.

¿Cuál es la inversión pormenorizada del Plan Especial de Cartagena que se ha realizado desde el anuncio del mismo hasta la fecha?

Interviene el Sr. Salas García manifestando que ya en este Pleno anteriormente se ha dicho que se va a celebrar una Comisión donde se va a tratar todo este tema, y ahí es donde saldrá la respuesta a esta pregunta."

PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LA INSTALACION DE UNA MACROCARPA QUE SE ESTA INSTALANDO EN EL PALMERAL.

Vecinos de Cabo de Palos han mostrado a su Grupo la disconformidad con las obras de una Macrocarpa que se está levantando en la zona de El Palmeral.

¿Tiene licencia y autorización las citadas obras?

En caso negativo, ¿se van a adoptar las medidas oportunas de forma inmediata?"

Interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que las obras carecen de licencia alguna, ni siquiera de obra menor. Las medidas ya se han adoptado, a través de un Decreto paralizando las obras y precintando la zona para impedir que se siguiera trabajando en ellas."

PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA FIESTA PRO-INSUMISOS.

Habiéndose celebrado una fiesta pro-insumisión y objeción de conciencia, en la que este Excmo. Ayuntamiento ha tenido una determinada colaboración, interesa saber:

¿En qué aspectos ha colaborado este Excmo. Ayuntamiento para la realización de dicho acto, con expresión de los costes, así como también las repercusiones que el mismo ha producido en otros órganos del Estado, con exhibición documental de este extremo?

Interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de Juventud, diciendo que la participación del Ayuntamiento en dicha fiesta consistió en la colocación de un escenario, que se pidió por parte de la entidad organizadora Juventudes Comunistas. En cuanto a documentación acreditativa sobre si ha habido alguna otra respuesta por parte de otro organismo, se contestará por escrito antes del próximo Pleno.

El Sr. Cárceles dice que lo que se pretende también con la pregunta es saber es si ha habido alguna repercusión de ese hecho en otros órganos del Estado, y, caso de que la haya habido, se pide exhibición documental.

El Sr. Hernández Díaz dice que antes ya ha manifestado que a eso se contestará por escrito antes del próximo Pleno."

PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA (ORA).

El pasado mes de abril formuló varias preguntas relativas a la Ordenanza que regula el estacionamiento de vehículos en la vía pública. Algunas de dichas preguntas considera que son rapidísimas de contestar, pero ha pasado un mes y no se ha hecho, como por ejemplo, quién componen la dirección facultativa, cosa que se especifica claramente en el Pliego de Condiciones. Por eso lo que hoy va a preguntar es si hay alguna cuestión que impida que se le conteste por escrito sobre el tema, puesto que ya ha pasado un mes."

Interviene el Sr. Salas García, Delegado de Policía Local, diciendo que no hay nada que impida que se le pueda contestar a la Sra. Pallarés, y de hecho se está trabajando en eso. Lo que lo impide es el tiempo, pues no se puede tener a todo el mundo haciendo las cosas a la vez, pero en cuanto esa información esté concluida se facilitará."

PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL CONTENIDO DE UNA CARTA DIRIGIDA AL SR. ALCALDE POR EL ALMIRANTE DE LA ZONA MARITIMA DEL MEDITERRANEO CON MOTIVO DE LA FIESTA PRO-INSUMISOS.

Ha salido en los medios de comunicación que con motivo de la celebración del concierto de solidaridad con los insumisos encarcelados el Almirante Jefe de la Zona Marítima del Mediterráneo ha dirigido una carta al Iltmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cartagena.

Las preguntas al respecto son las siguientes:

Qué es lo que el Sr. Almirante le dice en su carta al Sr. Alcalde.

Qué es lo que el Sr. Alcalde le ha respondido al Sr. Almirante."

El Sr. Salas García, dice que como el Sr. Alcalde en estos momentos no se encuentra presente en la sesión, le remitá la pregunta para su contestación."

PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. PEREZ ABELLAN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE UNA PARCELA DEL POLIGONO INDUSTRIAL CON CULTIVO DE ALGODON.

Esta tarde viniendo hacia este Ayuntamiento por la autovía ha podido observar que en terrenos del Polígono Industrial existe una pequeña parcela con cultivo de algodón.

La pregunta va en el sentido de si este Ayuntamiento recibe algún ingreso por arrendamiento rústico, puesto que es muy posible que esa parcela sea de PÍCSA."

Interviene el Sr. Salas García diciendo que en esa zona existen unos terrenos que son utilizados y vigilados por una persona, con el consentimiento de PÍCSA, previo arrendamiento, hasta tanto no se construya en ellos naves industriales, que es realmente su destino, y por los que dicha Sociedad obtiene unos ingresos."

Hace uso de la palabra a continuación el Sr. Cárceles Nieto, diciendo que respecto a la pregunta formulada anteriormente por el Grupo Popular en cuanto al control de gastos realizados por viajes de los miembros de la Corporación, solicita que en lugar de por escrito se conteste en el trámite oral del próximo Pleno.

PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL ASFALTADO DE LA AVENIDA JUAN CARLOS I DE FUENTE CUBAS.

El Grupo Popular desea conocer por parte de la Concejala de Infraestructuras si ha habido algún control o inspección sobre el asfaltado de la Avenida Juan Carlos I, en Fuente Cubas, y qué actuaciones ha producido sobre las mismas, puesto que ese asfaltado parece que se ha hecho con una gran falta de profesionalidad, y a estas alturas considera que esas cosas no puede suceder sin que pase nada.

La Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras, contesta que se le han dado las quejas al MOPU por esa obra, y se supone que se va a rectificar, pero las gestiones se han hecho."

PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL COMETIDO DE UN VEHICULO DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE LA MADRUGADA DEL PASADO DIA 29 DE MAYO.

El Grupo Popular desea saber qué cometido tenía un coche modelo Renault Trafic, de matrícula MU-2249-AU, para que entre las 4,15 de la madrugada y 4,30 del día 29 de mayo, estuviera descargando bebidas, hielo y un mostrador en la Cuesta de la Baronesa.

Interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de Servicios Sociales, diciendo que ahora mismo no puede contestar a esa pregunta, por tanto lo hará en el próximo Pleno."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinticuatro horas, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.